

## Sumario

Número 148 - Viernes, 2 de agosto de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 524/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Sevilla, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.

16

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 525/2019, de 30 de julio, por el que se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

18

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2019.

21

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Anual de Memoria Democrática para 2019.

24

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 527/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

26



Decreto 528/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Ramos Illanes como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía. 27

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Decreto 529/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel García Díaz como Secretario General de Ordenación de la Formación. 28

Decreto 530/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ángel García Díaz como Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. 29

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 30

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre. 32

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre. 34

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a la persona que se cita. 38

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Catedráticos/as de Universidad. 39

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante. 40

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 42

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 44

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 46

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 48

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 50

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 30 de julio de 2019, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que prorroga el plazo para resolver la adjudicación de puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 52

Resolución de 30 de julio de 2019, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en esta Agencia Administrativa. 53

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 55

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 58

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 61

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

64

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Ortopedia dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

68

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

71

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

74

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

77

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 81

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 85

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 89

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 93

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 97

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 99

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 102

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 105

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo 108

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017. 111

## UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 16 de julio de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019. 114

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 116

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 117

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se autoriza a la Caja Rural Nuestra Madre del Sol, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 122

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 490/19, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 125

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Aracena. (PP. 1625/2019). 126

Acuerdo de 19 de junio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto y la valoración de impacto en la salud que se citan, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 1807/2019). 127

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso escolar «Andalucía en un Mapa». 128

Orden de 29 de julio de 2019, por la que se resuelve el expediente de abstención que se cita y se modifica la composición de la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén. 138

Orden de 29 de julio de 2019, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por el que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Implantación Industrial y Ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)». 140

## UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad. 145

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas. 147

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Restauradora, Estética y Funcional. 152

Resolución de 22 de julio de 2019, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Fisioterapia. 153

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química. 157

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Odontología. 159

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática. 163

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión de las Tecnologías de la Información. 165

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos. 167

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla. 169



Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Erasmus Mundus en Física Nuclear / European Master in Nuclear Physics por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Sevilla, Università degli Studi di Catania (Italia), Università degli Studi di Padova (Italia) y Université de Caen Basse-Normandie (Francia).	171
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales en Entornos PLM y BIM.	174
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicopedagogía.	176
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria.	178
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas.	180
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial.	182
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental por la Universidad de Sevilla.	184
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención y Mediación familiar.	186
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.	188
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Periodismo.	190
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual.	194
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Europeos.	196

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado.	198
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Comunicación Audiovisual.	200
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo.	204
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores.	206
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.	208
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Pedagogía.	213
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Marketing e Investigación de Mercados.	217
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Economía.	221
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Sevilla.	226
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla.	231
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Sevilla.	238
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Farmacia.	243
Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	247

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 11 de julio de 2019, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 567/17. 251

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 275/2012. (PP. 1879/2019). 252

Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos 1774/2016. (PP. 1666/2019). 254

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1937/2016. (PP. 890/2019). 256

Edicto de 21 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1522/2017. (PP. 1774/2019). 258

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1137/2016. 260

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes Cercado Los Cordones de Jimena y Torres, por el que se anuncia la adjudicación que se cita. (PP. 1812/2019). 262

Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes de la Costa Noroeste de Cádiz, por el que se da publicidad al proyecto que se cita. (PP. 1671/2019). 263

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las ayudas en especie (vehículos-furgonetas) concedidas en la Convocatoria de 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. 264

- Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 268
- Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento de Plan de Inspección Programada en materia de turismo, actos administrativos y resoluciones a los titulares que se citan. 270
- Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía actos administrativos a los titulares que se citan. 271

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de otorgamiento de la concesión directa de explotación que se cita, sita en el término municipal de Felix (Almería). (PP. 1794/2019). 273
- Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública conjunta la solicitud de la autorización administrativa previa y de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cantoria y Partalaoa en Almería. (PP. 1936/2019). 274
- Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de los proyectos de ejecución que se citan en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada). (PP. 1874/2019). 276

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 280
- Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 281
- Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 25 de julio de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 198/2019. 282

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a resolución por la que se declara expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 284

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 285

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 287

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 288

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Salud, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos. 289

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 290

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 291

Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 292

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad al convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la creación de un centro de transferencia empresarial en el edificio «El Olivillo», cofinanciado a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 dentro de la Inversión Territorial Integrada, de 19 de mayo de 2017. 293

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 29 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 294
- Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 295

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 296
- Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 297
- Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa. 298
- Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica resolución del Director General de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, por la que se revoca totalmente la resolución del mismo órgano de 20 de diciembre de 2016, por la que se delegan atribuciones en materia de gestión y administración del parque público de viviendas en las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia. 300

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 29 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de personal funcionario de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 1030/2019). 302

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

- Anuncio de 9 de julio de 2019, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Costa del Sol, por el que se hacen públicos los acuerdos de liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1851/2019). 303
- Anuncio de 9 de julio de 2019, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Almirajara, por el que se hacen públicos los acuerdos de liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1852/2019). 304

- Anuncio de 9 de julio de 2019, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Valle del Guadalhorce, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1853/2019). 305
- Anuncio de 29 de julio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por el que se publica la XIII Convocatoria de los Premios de Creación Documental sobre Andalucía, Imagenera 2019. 306
- Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por el que se hace pública la convocatoria para la cobertura de un puesto de Gestor/a Arquitecto/a, mediante contratación indefinida. 307

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Decreto 524/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Sevilla, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.*

El artículo 79.3.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación básica del Estado, que en esta materia se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Los Colegios Profesionales se rigen en Andalucía por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre. En todo lo no previsto en la normativa citada, es de aplicación, en lo que proceda, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, establece en el artículo 12 que «1. La denominación de los colegios profesionales responderá a la titulación académica oficial requerida para la incorporación a los mismos o a la profesión que representen, no pudiendo coincidir ni ser similar a la de otros colegios profesionales existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, ni inducir a error en cuanto a los profesionales que los integran. 2. El cambio de denominación de un colegio, que requerirá su aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se realizará a solicitud de la corporación interesada de acuerdo con lo que dispongan sus estatutos, requiriendo informe de los colegios afectados y, en su caso, del Consejo Andaluz de Colegios respectivo, si estuviera creado».

El artículo 14 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía dispone que «El cambio de denominación de los colegios profesionales deberá adecuarse a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre. A la petición del colegio o colegios profesionales afectados se deberá acompañar una memoria que justifique la necesidad del cambio de denominación, en la que se acredite que la modificación del nombre afecta a toda la organización colegial».

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Sevilla ha solicitado, con fecha 14 de febrero de 2019, el cambio de su denominación para pasar a denominarse Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, habiéndose aprobado en su Asamblea General Extraordinaria de 10 de diciembre de 2018, siendo informado favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados de Trabajo Social y Asistentes Sociales. De conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, se ha solicitado informe a los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, no manifestando ninguno de ellos oposición al cambio de denominación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, la denominación propuesta responde a las titulaciones académicas oficiales existentes y tiene por objeto adaptarse a la regulación establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, se evita el error que puede plantearse con la denominación actual



al hacer referencia a titulaciones que ya no se imparten y se da cabida a las nuevas titulaciones impartidas.

En cuanto que la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias tiene aplicación a todo el territorio nacional, queda acreditada que la modificación del nombre afecta a toda la organización colegial, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, al haber quedado obsoleta la denominación «Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales». Ya se ha procedido al cambio a esta denominación en otras corporaciones profesionales del resto de España.

Por último, con el cambio de denominación de esta corporación profesional se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 bis.4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que dispone que colegios profesionales de Andalucía deberán adaptar su denominación a un uso no sexista del lenguaje.

En su virtud, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de julio de 2019,

#### DISPONGO

Primero. Cambio de denominación.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Sevilla, que pasará a denominarse Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.

Segundo. Inscripción registral.

La nueva denominación del Colegio deberá ser inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. Publicación y notificación.

El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a las personas interesadas.

Cuarto. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 525/2019, de 30 de julio, por el que se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispuso en su artículo 160 la creación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa como una agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de educación, con la finalidad de ejercer las funciones establecidas en el Título VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la citada Ley 17/2007, de 10 diciembre.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 168.2 de dicha Ley 17/2007, de 10 diciembre, fueron aprobados por el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, los Estatutos de la referida Agencia.

Mediante el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y en aras a una mayor eficiencia y racionalización en el ámbito del sector público andaluz se reordenan las competencias de la Consejería de Educación y Deporte, asignándose a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, entre otras, las funciones que en materia de evaluación educativa estuvieran atribuidas a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa que asume la totalidad de sus fines y objetivos una vez extinguida la misma.

Asimismo, la disposición final primera del Decreto 102/2019, de 12 febrero, establece que en el plazo máximo de seis meses se procederá mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

En este decreto se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que el mismo cumple estrictamente el mandato establecido en la Ley; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos o que imponga menos obligaciones a las personas destinatarias, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos, quedando, pues, justificados los objetivos que persigue la Ley.

En su virtud y de conformidad con el artículo 60.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 octubre, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, previo informe de las Consejerías competentes en materia de hacienda y de administración pública, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2019

### D I S P O N G O

Artículo único. Extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa por asumir todos sus fines y objetivos la Consejería competente en materia de educación a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Disposición adicional primera. Liquidación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la ejecución del procedimiento de liquidación de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Disposición adicional segunda. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios correspondientes a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se reasignarán a la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional tercera. Bienes adscritos a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Los bienes de la Agencia que se extingue se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritos a la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional cuarta. Derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

La Consejería competente en materia de educación se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los que es titular la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Disposición adicional quinta. Referencias nominativas y competenciales.

Las referencias nominativas y competenciales a la extinta Agencia Andaluza de Evaluación Educativa que se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes han de entenderse referidas a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Disposición transitoria primera. Personal adscrito a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El personal funcionario docente adscrito a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en tanto que se produzca la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería, pasará a estar adscrito a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán por los órganos competentes conforme a lo dispuesto en el Decreto 102/2019, de 12 febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto. Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para adecuar los créditos presupuestarios con motivo de la extinción de la Agencia.

Disposición final segunda. Extinción de la personalidad jurídica.

La extinción de la personalidad jurídica de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa tendrá lugar de forma inmediata con la entrada en vigor del presente decreto,

Disposición final tercera. Entrada en vigor.  
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 30 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2019.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, agencia administrativa actualmente adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, se atribuyen al Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras funciones, y sin perjuicio de las que le puedan ser encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía», «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud» y «el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía».

En este marco funcional, el Instituto Andaluz de la Juventud desea reconocer y distinguir públicamente la labor desarrollada por personas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, en diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica, educativa o social, las cuales desarrollan trabajos o actividades que repercuten de forma positiva en la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Objeto.

Convocar los Premios Andalucía Joven 2019, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercute de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

Segundo. Modalidades.

Los Premios Andalucía Joven se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Emprendimiento.
- Arte y Cultura.
- Deporte.
- Ciencia, Innovación y Universidad.

- Promoción de Andalucía en el Exterior.
- Compromiso Social.
- Lucha de los derechos LGTBI.
- Proyecto por la Igualdad entre mujeres y hombres.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Premio Conmemorativo a una vida por la lucha en favor de la juventud.

#### Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Andalucía Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 35 años, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, salvo para el Premio Conmemorativo a una vida por la lucha en favor de la juventud, que no tendrá tal límite de edad; así como colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente resolución.

#### Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, código postal 41001, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el día 30 de septiembre de 2019, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

#### Quinto. Aceptación de las bases y asistencia al acto de entrega de los premios.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y la intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

#### Sexto. Jurado.

1. La selección de las personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud y constituido por el conjunto de las asesorías de programa de este Instituto. La Secretaría la ostentará la vocalía asesora del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, anteriormente citada, siendo su fallo inapelable.

Séptimo. Premios.

1. Los premios, en sus diez modalidades, se harán públicos mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá la inscripción «Premios Andalucía Joven 2019», y serán entregados en acto público.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente resolución.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Anual de Memoria Democrática para 2019.*

El artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguardia, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada al amparo de dicho mandato estatutario, tiene por objeto la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática y los planes anuales. El Plan Andaluz de Memoria Democrática tiene una duración cuatrienal y contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Además de ello, se prevé la articulación de planes anuales que serán aprobados por el Consejo de Gobierno, y que desarrollarán, para el ejercicio correspondiente, los objetivos, prioridades y recursos contenidos en el Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Por tanto, con este acuerdo se pone en marcha la formulación del Plan Anual de Memoria Democrática para 2019, dando cumplimiento a la citada previsión legal.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, previa deliberación en su reunión del día 30 de julio de 2019, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación del Plan Anual de Memoria Democrática para 2019, cuya elaboración se realizará conforme a lo determinado en el presente acuerdo.

Segundo. Fines.

El Plan Anual de Memoria Democrática para 2019 persigue alcanzar como fin asentar la política de memoria democrática en los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, estableciendo un marco de referencia orientativo para el desarrollo de las políticas públicas de memoria democrática en Andalucía durante 2019.

Tercero. Objetivos.

El Plan Anual de Memoria Democrática para 2019 pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Cooperación y coordinación de las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.
- b) Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas.



c) Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación.

Cuarto. Contenido.

El Plan Anual de Memoria Democrática para 2019 definirá las acciones que durante su período de vigencia se desarrollarán para la consecución de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Quinto. Coordinación.

La Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico será el órgano directivo responsable de la coordinación de la elaboración del Plan Anual de Memoria Democrática para 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.6 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que atribuye a la misma las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en relación con la memoria democrática, y en particular, las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de memoria democrática.

Sexto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico elaborará una propuesta inicial del Plan Anual de Memoria Democrática para 2019.

2. Dicha propuesta se someterá al trámite de información pública, anunciándose previamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se hará pública a través del Portal de la Junta de Andalucía.

3. Concluido el trámite de información pública, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

4. Finalizadas las actuaciones anteriores, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico formulará una propuesta definitiva del Plan, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Séptimo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Octavo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 527/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2019.

Vengo en cesar como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan Antonio Cortecero Montijano, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Sevilla, 30 de julio de 2019

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 528/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Daniel Ramos Illanes como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía ha propuesto el nombramiento de don Daniel Ramos Illanes para el cargo de Secretario General de dicho Consejo, una vez dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 13.1.j) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por Decreto 219/2006, de 19 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2019.

Vengo en nombrar Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Daniel Ramos Illanes.

El presente decreto surtirá efectos el día siguiente al de su aprobación.

Sevilla, 30 de julio de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Decreto 529/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel García Díaz como Secretario General de Ordenación de la Formación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2019.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Ángel García Díaz como Secretario General de Ordenación de la Formación.

Sevilla, 30 de julio de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Decreto 530/2019, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ángel García Díaz como Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2019.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Ángel García Díaz como Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Sevilla, 30 de julio de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 29 de mayo de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*4556\*\*.

Primer apellido: Ojeda.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Juan Sebastián.

Código P.T.: 9295810.

Puesto de trabajo: Jf. Informática.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Aparato Digestivo, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 3 de septiembre de 2019. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia



de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA, ESPECIALIDAD APARATO DIGESTIVO – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
CAMARGO CAMERO, RAQUEL	***8459**	-	161,476	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GIRÁLDEZ GALLEGO, ÁLVARO	***6779**	-	158,096	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
JIMÉNEZ MACÍAS, FERNANDO MANUEL	***1606**	-	161,260	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LÓPEZ GARRIDO, MARÍA ÁNGELES	***7238**	-	161,508	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LÓPEZ-CEPERO ANDRADA, JESÚS MIGUEL	***5112**	-	157,371	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MARTÍNEZ CARA, JUAN GABRIEL	***6288**	-	172,674	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTÍNEZ TIRADO, MARÍA DEL PILAR	***5446**	-	166,758	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PIZARRO MORENO, ÁNGELES ELOÍSA	***2758**	-	166,040	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ROJAS FERIA, MARÍA	***0289**	-	167,019	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Pinche, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 3 de septiembre de 2019. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

PINCHE – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACION	CENTRO ADJUDICADO
ALBA JIMENEZ, ISABEL MARIA	***2775**	-	181,403	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ALVAREZ MARIN, MARIA JOSE	***3533**	-	177,686	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ARBOLEDA JIMENEZ, EVA MARIA	***7461**	-	176,737	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CACHO NUÑEZ, ESPERANZA	***3176**	-	173,713	5922 - HOSPITAL DE RIOTINTO
CAMARAS LEON, ELISA	***0095**	-	178,972	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CARRASCO CARRASCO, MARIA ROCIO	***7044**	-	177,637	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ
CASTILLA PALOMINO, CARMEN	***7536**	FSS	178,573	4922 - HOSPITAL SANTAANA
CASTRO GINES, MARIA DEL CARMEN DE	***4522**	-	174,433	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS
CHAFINO PALACIO, MARIA JOSEFA	***3414**	-	178,523	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ
CRESPO GARCIA, CONSTANTINO	***9649**	FSS	159,947	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CRUZ RAYA, JUANA MARIA	***7238**	-	173,220	6921 - HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
DIOSDADO PEREZ, MARIA	***4250**	-	175,211	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ESPAÑA FRIAS, RAQUEL	***4435**	-	173,116	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ESPARRAGOSA REQUEJO, JOSEFA	***2884**	-	178,328	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
FERNANDEZ OLIVERO, MARIA JOSE	***5016**	-	177,323	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
FUENTES PEREZ, MANUEL	***8549**	-	173,100	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GALA MELENDEZ, MARIA INMACULADA	***2726**	-	172,490	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ
GALAN LOPEZ, LORENZO	***6244**	-	177,473	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCIA MORENO, MARIA JOSE	***3966**	-	177,122	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA
GARCIA RINCON, CARMEN	***6373**	-	173,931	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA TORRECILLAS, SALVADORA	***5292**	-	178,747	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA

PINCHE – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACION	CENTRO ADJUDICADO
GARRIDO HIDALGO, MARIA DE LA CINTA	***4386**	-	173,332	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ
GARZON ALBALAT, ANTONIO JOSE	***5593**	FSS	161,186	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GAY REJINFO, JOAQUINA	***6321**	-	175,653	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GODOY RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	***5025**	-	177,084	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GONZALEZ AMORES, MARIA ANGELES	***4616**	-	173,989	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GUARDADO PABLOS, ANTONIA	***7330**	-	174,800	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
GUTIERREZ MESA, SERAFINA	***2835**	-	175,348	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
JIMENEZ RUIZ, JOSE	***8963**	-	179,972	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
LARA OROZCO, FERNANDA	***6788**	FSS	166,707	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANIA
LARSEN REYES, SUSANA	***8084**	-	174,199	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
LAVI BOCANEGRA, MILAGROS	***3683**	-	175,622	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
LOPEZ LOPEZ, JUAN JESUS	***4196**	-	177,129	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ
LOPEZ QUESADA, ALVARO	***5185**	-	180,528	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ SIMON, ENCARNACION	***1987**	-	182,368	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA
LOZANO LOZANO, GUADALUPE	***3319**	-	172,520	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
LUNA TORRES, ANTONIO MIGUEL	***5706**	-	186,935	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
MARIN MANZANO, CONCEPCION	***2654**	-	178,979	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MARTIN GRIMALDI, LOURDES	***4165**	-	175,323	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MARTINEZ LINDEZ, RAFAELA	***5553**	-	173,123	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTINEZ MADRID, ANGELES	***0165**	-	179,622	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTIN
MENDEZ PEREZ, YOLANDA	***2772**	INT	74,244	3990 - HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MOLINA VILLENA, JOSEFA	***3857**	-	175,198	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MORENO GUETO, CARMEN	***1841**	-	173,083	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUÑOZ DIAZ BERRIO, MARIA DEL PILAR	***1271**	-	174,007	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
NAVEROS MARTINEZ, LUIS MANUEL	***8611**	-	175,773	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
OSUNA MARQUEZ, MARIA DOLORES	***4061**	-	179,247	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME

PINCHE – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACION	CENTRO ADJUDICADO
PARRA CUADRADO, MARIA DEL ROCIO	***2927**	-	174,311	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
PEGUERO PEDREIRA, MARIA ISABEL	***6877**	-	174,954	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
PEÑA PEÑA, MERCEDES	***4308**	-	172,827	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PONCE DIAZ, JOSE MANUEL	***4096**	-	176,474	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
RAMIREZ GUERRERO, GLORIA	***2961**	FSS	160,602	2923 - HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RANDO FARRAY, ANTONIO	***3185**	-	172,482	5922 - HOSPITAL DE RIOTINTO
RIOS CAMACHO, MARI CARMEN	***8818**	-	174,679	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
RIVAS RODRIGUEZ, GABRIEL	***5193**	INT	97,763	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA
RODRIGUEZ FERRER, MARIA ANGELES	***5106**	-	179,153	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
RONDON MARTINEZ, ENCARNACION	***6539**	-	174,360	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
RUIZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***7181**	-	178,941	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
SANCHEZ HIERRO, MARIA DOLORES	***7642**	-	178,023	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ
SANCHEZ LINARES, CARMEN	***8337**	-	183,961	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ PEREZ, MARIA DEL PILAR	***4240**	-	180,523	2922 - HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
TERUEL MUÑOZ, ANA	***5275**	-	174,744	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA
TORO GONZALEZ, ISABEL	***0981**	-	175,327	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VALCARCEL PASTOR, JOSEFINA	***5794**	-	177,997	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA
VILLAGRAN ARELLANO, CATALINA	***9107**	-	174,727	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a la persona que se cita.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.4.2019 (BOE de 11.5.2019 y BOJA de 6.5.2019), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Isabel María Durán Muñoz Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa» adscrita al Departamento de «Filologías Inglesa y Alemana».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de julio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Catedráticos/as de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14.3.2019 (BOE de 29.3.2019 y BOJA de 21.3.2019), para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Doña María del Carmen García Martínez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada» adscrita al Departamento de «Física Aplicada».
- Don Rafael Muñoz Salina, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» adscrita al Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 29 de julio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.



**A N E X O**

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Servicio Contratación y Administración General.

Código: 9169710.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX – 21.197,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Orientación Educ. y Atenc. Diversidad.

Código: 7055410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.249,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Becas y Ayudas al Estudio.

Código: 9185910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-21.249,36.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General Form. del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subpr. Apoyo y Dif. a la Innovación.

Código: 1058510.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. Específico RFIDP/€: XXXX-12.710,76.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General Form. del Profesorado e Innovación Educativa.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Subprograma de Innovación Educativa.  
Código: 2650810.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Ordenación Educativa.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 26.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 16.584,84.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General Form. del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Dp. Informática Educativa.

Código: 9523310.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX-15.701,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Resolución de 30 de julio de 2019, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que proroga el plazo para resolver la adjudicación de puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículos 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), y el artículo 11.2 de la Ley 6/2007 (por vacante de la Dirección-Gerencia), resolvió, con fecha 25 de junio de 2019, convocar la provisión del puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Pte. Consejo, código 11437110, adscrito a la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

La citada resolución se publicó en BOJA núm. 123, de 28 de junio de 2019, concluyendo el plazo de solicitudes el 19 de julio de 2019.

En virtud del lo dispuesto en el artículo 64.1 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se procede a prorrogar un mes el plazo para efectuar el nombramiento en el puesto denominado Secretario/a Pte. Consejo, código 11437110.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Presidente, José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaverál.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 30 de julio de 2019, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en esta Agencia Administrativa.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre) y el artículo 11.2 de la Ley 6/2007 (por vacante de la Dirección-Gerencia), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Presidente, José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaverál.

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Sist. Inform. Competencia.  
Código: 11439110.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupos: A11.  
Cuerpo/Esp. pref. A112.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX - 21.249,36 €.  
Área funcional: Ord. Económica.  
Área relacional: Hacienda Pública.  
Observaciones: 3 año experiencia en área.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 134, de 12 de julio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 253.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema

Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 260.

Donde dice:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y del apartado 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

- Página núm. 260.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de

Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.



Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

- Página núm. 262.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.
- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.
- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 229, de 27 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 60.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por

el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 70.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))

- Página núm. 71.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 73.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

Advertido error material en la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 15, de 23 de enero de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 65.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por

el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 73.

Donde dice:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos

citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

- Página núm. 75.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 101, de 29 de mayo de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 170

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.



Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 177.

Donde dice:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 1,5 puntos.»

Debe decir:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso, siempre que se hubiera obtenido el título: 1,5 puntos.»

- Página núm. 182.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título

oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)

- Página núm. 183

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 185.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Ortopedia dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Ortopedia dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 228, de 26 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 192.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 200.

Donde dice:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras

Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

- Página núm. 202.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 244, de 19 de diciembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 77.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema

Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 81.

Donde dice:

«5. 2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. 2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

- Página núm. 82.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:



- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 245, de 20 de diciembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 44.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.».

- Página núm. 54.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/ especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.».

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/ especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.».

- Página núm. 55.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.».

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.  
(...)»

c) Las actividades correspondientes a la figura de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.».

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.  
(...)»

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.».

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.  
(...)»

b) Los certificados de las actividades correspondientes a la figura de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.».

- Página núm. 57.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.».

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.».

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

Advertido error material en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 244, de 19 de diciembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 174.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical

Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 185.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias:

- Por cada hora 0,010 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...).»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de

Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias:

- Por cada hora 0,010 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...).»

- Página núm. 185.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a la figura de tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

- Página núm. 186.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a la figura de tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 188.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

Advertido error material en la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Centros de Transfusión, Tejidos y Células dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 101, de 29 de mayo de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 147.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical

Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 153.

Donde dice:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 1,5 puntos.»

Debe decir:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso, siempre que se hubiera obtenido el título: 1,5 puntos.»

- Página núm. 159.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...))»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

- Página núm. 160.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados

mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 162.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 101, de 29 de mayo de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 122.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 128.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de facultativo/a especialista exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos 2 años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado los aspectos teórico y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 4 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de la formación especializada en ciencias de la salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de facultativo/a especialista exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos 2 años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado los aspectos teórico y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso para la obtención del título de la especialidad a la que se concursa, siempre que se hubiera obtenido dicho título: 4 puntos.»

- Página núm. 134.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de

Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)

- Página núm. 135.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 137.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 101, de 29 de mayo de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 194.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 200.

Donde dice:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 1,5 puntos.»

Debe decir:

«Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

(...)

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años u otra vía de acceso, siempre que se hubiera obtenido el título: 1,5 puntos.»

- Página núm. 206.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...)

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

- Página núm. 207

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados

mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 209.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 244, de 19 de diciembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 129.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 139.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias:

- Por cada hora 0,010 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...).»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos

citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias:

- Por cada hora 0,010 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

(...).»

- Página núm. 140.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a la figura de tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a la figura de tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 142.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 187, de 26 de septiembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 49.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 60.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 228, de 26 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Páginas núm. 209.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema

Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 219.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))

- Página núm. 220.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

(...)

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.»

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

(...)

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 222.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error material en la Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 18, de 28 de enero de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 18.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical

Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.»

- Página núm. 29.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud:

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada:

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios:

- Por cada año con nombramiento al efecto con estudiantes a cargo en cualquiera de los años de formación de grado de enfermería: 0,10 puntos.

(...))

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.  
(...)»

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.  
(...)»

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.»

- Página núm. 30.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.  
(...)»

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.  
(...)»

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.»

- Página núm. 32.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

Advertido error material en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 244, de 19 de diciembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 91.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por

el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 95.

Donde dice:

«5. 2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado, correspondiente a titulaciones académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, títulos propios universitarios y títulos propios universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. 2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

(...)

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

(...)

II. Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a titulaciones académicas oficiales.»

- Página núm. 96.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

(...)

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas:

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.
- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo*

Advertido error material en la Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 15, de 23 de enero de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 47.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a».

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica

Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 55.

Donde dice:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras

Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

- Página núm. 57.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

Advertido error material en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 134, de 12 de julio de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Página núm. 270.

Donde dice:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés en las que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

Debe decir:

«Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

(...)

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical

Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. Las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.»

- Página núm. 277.

Donde dice:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y del apartado 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ni de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.»

Debe decir:

«5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

(...)

b) Actividades formativas impartidas por Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional en lo que no se tenga la condición de funcionario de los cuerpos docentes o de personal contratado correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales.»

- Página núm. 277.

Donde dice:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/ especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.»

Debe decir:

«Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/ especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,



Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas,

- Por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito 0,25 puntos.»

- Página núm. 279.

Donde dice:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.»

Debe decir:

«Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.»

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de julio de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 16 de julio de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019.*

Se acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2019, en los siguientes términos:

Según lo establecido en la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el año 2019, según lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, solo se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, en una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 19.Uno. En dicho artículo, en su apartado 3 de la citada norma, se determina que para las Universidades se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, a plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Además, en el apartado 7 del artículo 19.Uno de dicha norma se indica que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la

percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Teniendo en cuenta lo indicado para el cálculo de la tasa de reposición, esta asciende, en la Universidad de Huelva para el año 2018, a 40 puestos.

La Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para 2019 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2019, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019, según anexo que se acompaña.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recurso humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante Resolución de la Rectora que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 30 de julio de 2019.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

#### A N E X O

Cuerpo	Subgrupo	Plazas****
Catedrático de Universidad (*)	A1	2
Titular de Universidad (**)	A1	18
Contratado Doctor (**)	A1	16
Contratado Doctor (***)	A1	6

\* Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

\*\* En aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 6/2018.

\*\*\* Reserva de plaza para el personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

\*\*\*\* Del total de plazas se reservarán al personal con discapacidad las legalmente establecidas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 24 de julio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.*

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud, para incorporar en Sevilla a un Técnico de Gestión de Proyectos.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Así mismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en salud, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, dispone que, durante el año 2018, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, la Dirección de Gestión de esta Fundación, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 27 de junio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla don Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 28 de junio de 2019, bajo el número 1.641 de su protocolo, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto hasta el 2 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Director de Gestión y Organización Interna, Enrique Sánchez Suárez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.*

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s).4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Número	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	Grupo Cuerpo	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOJA

LOJA

MODIFICADOS

8586310 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1 F PC	A2-C1 P-A211 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22 XX---	6.374,64	1	LOJA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO
8586310 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1 F PC	A2-C1 P-A211 COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22 XXX-	14.315,76	1	LOJA	A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR CUERPO A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adu.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: I. E. S. "JAROSO"

CUEVAS DEL ALMANZORA

MODIFICADOS

1172810 ORDENANZA.....	3 L	FC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44				CUEVAS DEL ALMANZORA CONTACTO HAB. MENOR.
1172810 ORDENANZA.....	4 L	FC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44				CUEVAS DEL ALMANZORA CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: C. E. I. P. LA ALFOQUITA

ALFOQUITA [LA]

MODIFICADOS

1181310 AUXILIAR DE COCINA.....	1 L	FC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.239,08				ALFOQUITA [LA] CONTACTO HAB. MENOR.
1181310 AUXILIAR DE COCINA.....	2 L	FC,S	IV	AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.239,08				ALFOQUITA [LA] CONTACTO HAB. MENOR.

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR

LOJA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "MORAIMA"

AÑADIDOS

13718010 PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL.....

1 L

PC,S

III

PER.TCO.INTEGR.SOCIA

00 XX--

2.903,16

LOJA  
CONTACTO HAB. MENOR.  
Fijo-Diáscutimud  
JORN. PARCIAL:30H/S



## ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	8586310 Director/a Centro de Empleo	Sentencia 2243/18, de 10 de diciembre, Procedimiento Abreviado 269/17	Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada	238/19 - 1425210	1 de abril de 2012
Educación y Deporte	1181310 Auxiliar de cocina	Sentencia 210/17, de 16 de mayo, Autos 157/2017	Juzgado de lo Social n.º 1 de Almería	316/19 - 1441010	16 de mayo de 2017
Educación y Deporte	13096910 Monitor/a Escolar 13097010 Monitor/a Escolar 13097410 Monitor/a Escolar 13096710 Monitor/a Escolar 13097210 Monitor/a Escolar 13096810 Monitor/a Escolar 13097510 Monitor/a Escolar 13097310 Monitor/a Escolar 13097110 Monitor/a Escolar	Sentencia 491/18, de 3 de diciembre, Autos 336/16	Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla	331/19	2 de mayo de 2006 2 de mayo de 2006 2 de mayo de 2006 2 de mayo de 2006 1 de septiembre de 2008 20 de septiembre de 2007 16 de septiembre de 2008 26 de noviembre de 2012 9 de febrero de 2009
Educación y Deporte	1172810 Ordenanza	Sentencia 422/18, de 9 de octubre, Autos 321/17	Juzgado de lo Social n.º 2 de Almería	338/19 - 1454310	9 de octubre de 2018
Educación y Deporte	13718010 Personal Técnico Integración Social	Sentencia 125/17, de 30 de marzo de 2016. Autos 908/15 Recurso de Suplicación 1585/17	Juzgado de lo Social n.º 4 de Granada. Autos 908/15. Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada	355/19 - 1498110	1 de noviembre de 2014

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se autoriza a la Caja Rural Nuestra Madre del Sol, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El pasado 9 de julio, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resolvió autorizar, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Caja Rural Nuestra Madre del Sol, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito. Esta Dirección General, en cumplimiento del artículo 3 de la Orden de 7 de noviembre de 1997, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA A LA CAJA RURAL NUESTRA MADRE DEL SOL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CRÉDITO, COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Examinada la solicitud presentada el 23 de mayo de 2019 con núm. de Registro de Entrada 2019110000011166, por la Caja Rural Nuestra Madre del Sol, S.C.A.C., NIF: F-14011399, con domicilio en la C/ Alto Guadalquivir, 4, Adamuz (Córdoba), para la autorización de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y vista la documentación existente en el expediente concurren los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La solicitud de autorización está suscrita por don Francisco Javier Arenas Alonso, NIF: 30.804.226-G, representante de la entidad, según acredita mediante copia de las escrituras otorgadas ante la Notaria de Montoro, doña Rosalía Priego Sancho, el día 21 de junio de 2017 (número 383/2017, de su protocolo).

Segundo. La solicitud contiene declaración expresa de estar en disposición de prestar el servicio en las condiciones establecidas en la normativa aplicable, con conocimiento de las obligaciones que impone la prestación del servicio y de los efectos jurídicos que de ello se deriven.

Tercero. La entidad solicitante consta inscrita en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el código 3118 y en la Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas con UC-RCA-73.

Cuarto. Caja Rural Nuestra Madre del Sol, S.C.A.C., declara que dispone de una oficina abierta al público en el ámbito territorial de Córdoba (Oficina 3115 0638, con

domicilio en calle Alta Guadalquivir, 4 Adamuz), estableciéndose dicha oficina como oficina institucional para las relaciones con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Igualmente manifiesta que la recaudación y transmisión de información se realizará a través de la plataforma informática de la Sociedad Rural Servicios Informáticos, S.C., de la que Caja Rural Nuestra Madre del Sol, S.C.A.C., es socia. Mediante escrito de 28 de junio de 2019, registro de entrada 2019110000016752, expone que sus clientes podrán utilizar, para el pago de los tributos, tanto el cajero automático disponible en dicha oficina, como los servicios de banca electrónica, accediendo a la página web: <http://www.ruralvia.com/adamuz/>. Conjuntamente con esta solicitud, presenta la adhesión a la plataforma de presentación y pago telemático de tributos y otros ingresos.

Quinto. A fecha actual, la entidad solicitante no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria ni otras de Derecho Público en periodo ejecutivo, respecto de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según consta en los certificados expedidos por los sistemas de información de esta Consejería.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que determina en el Capítulo I de su Título IV el ámbito, funciones y competencias de la Tesorería General.

Segundo. Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria (BOJA núm. 48, de 13.3.2017). En particular, las disposiciones de aplicación a las cuentas restringidas para la recaudación por entidad colaboradora.

Tercero. El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE núm. 210, de 2.9.2005) que establece el régimen jurídico de la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito. Véanse, en particular, los artículos 9, 17, 18, 19 y 29. Dicho Reglamento resulta de aplicación concreta en virtud del artículo 10 del Decreto 40/2017.

Cuarto. Orden de 7 de noviembre de 1997, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 133, de 15.11.1997).

Quinto. Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras (BOJA núm. 32, de 12.3.1996).

Vistos los antecedentes y fundamentos citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar a la entidad Caja Rural Nuestra Madre del Sol, S.C.A.C., de Adamuz (Córdoba), con NIF: F14011399, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía, con plena sujeción a su normativa reguladora. Para la recepción de los tributos y demás ingresos de derecho público, la entidad deberá prestar el servicio de banca electrónica y pago mediante cajero automático con los mismos efectos que

para los ingresos presenciales, pudiendo emitir el número de referencia completo (NRC) de acuerdo con la normativa en vigor, e incluyendo la posibilidad del pago mediante cargo en cuenta y cualquier otro medio reglamentariamente establecido.

Segundo. Para la adecuada prestación del servicio de colaboración, se autoriza la apertura de una cuenta restringida de recaudación en su oficina número 3115 0638 con el siguiente título: «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida de recaudación», siendo el Número de Identificación Fiscal el S4111001F, Junta de Andalucía. La identificación de dicha cuenta conforme a las normas del Consejo Superior Bancario deberá ser comunicada por la entidad a esta Dirección General, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio. Una vez que la cuenta sea dada de alta en nuestro sistema, esta Dirección General notificará a la entidad la fecha efectiva de inicio del servicio de colaboración. A partir de esa fecha, y en los plazos determinados en el artículo 10.5 del Decreto 40/2017, la entidad autorizada ingresará el importe de lo recaudado en cada quincena en la cuenta designada por la Tesorería General, IBAN ES06 2100 8688 7702 0003 1808, o la que en el futuro se determine.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sevilla, 9 de julio de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 490/19, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por Asociación de Profesores de Instituto (APIA) recurso contencioso-administrativo núm. 490/19, Sección 3.ª, derechos fundamentales, contra la Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativa al crédito sindical concedido, por vulneración de los artículos 14 y 28.1 de la C.E.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Aracena. (PP. 1625/2019).*

Núm. expte.: AAU/HU/017/19.

Ubicación: Término municipal de Aracena (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AAU/HU/017/19, con la denominación: Proyecto de construcción del viario del PGOU que une el polígono industrial «Cantagallo» con el sector del plan parcial núm. 2, en Aracena (Huelva), promovido por el Ayuntamiento de Aracena.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública, estará abierto durante 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica).

- En las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sitas en: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de junio de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de junio de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto y la valoración de impacto en la salud que se citan, en el término municipal de La Roda de Andalucía (Sevilla). (PP. 1807/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU\*/SE/736/2017/N, del Estudio de Impacto Ambiental y de la Valoración de Impacto en la Salud del proyecto que se indica a continuación, en el trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU\*/SE/736/2017/N.

Denominación de la actividad: Legalización de planta de aderezo, deshueso-relleno de aceitunas y encurtidos diversos y ampliación de patio de fermentadores enterrados.

Emplazamiento: C/ Pedrera, núm. 14. Polígono Industrial Molino Alto.

Términos municipales: La Roda de Andalucía (Sevilla).

Promovido por: Reyencas, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 19 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso escolar «Andalucía en un Mapa».*

La Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, que ha ampliado su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la modificación establecida por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, establece como una de sus estrategias de desarrollo la difusión, acceso y reutilización de la información.

La citada ley establece, en su artículo 31.2, que el fomento de la utilización por el conjunto de la ciudadanía de la información estadística y cartográfica se propiciará mediante la promoción de su uso a través de actividades de difusión activa. En este sentido, durante el periodo de vigencia del Plan, se prevé programar cuantas acciones contribuyan a la extensión del uso de la información estadística y cartográfica, así como su disponibilidad, valor y posibilidades de utilización, incluyendo jornadas, exposiciones, talleres, concursos, premios y publicaciones.

En consonancia con lo anterior, el citado Plan recoge en su Anexo II la actividad 13.00.03 denominada Actividades didácticas de promoción de la estadística y la cartografía en la comunidad educativa.

En este sentido, una de las actividades didácticas de promoción del uso de la cartografía y la estadística en la comunidad escolar es la celebración de un concurso destinado a la comunidad educativa que incentive el uso de la información y herramientas cartográficas y estadísticas. Como antecedente de ello, el anterior Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, aprobado por Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, del Consejo de Gobierno, contemplaba entre las actividades de promoción, la convocatoria periódica del concurso escolar «Andalucía en un Mapa».

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad tiene atribuidas las competencias sobre coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía, asignándose el ejercicio de tales competencias al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), de acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula su estructura orgánica.

Por ello, y siendo conscientes de la importante labor que realizan los centros educativos andaluces, como divulgadores del conocimiento de la realidad territorial de Andalucía mediante el uso de la cartografía y la estadística, se plantea la regulación y convocatoria de un concurso escolar que fomente el uso de estas disciplinas en los centros educativos no universitarios de Andalucía.

La orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, esta Orden se justifica por una razón de interés general y la promoción, en cumplimiento de la legislación estadística y cartográfica, de la utilización por el conjunto de la ciudadanía de la información estadística y cartográfica a través de actividades de difusión activa.

Con la regulación que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los participantes en las convocatorias del concurso, al definirse, las bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso escolar.

Por otra parte, la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad. Finalmente, esta Orden aporta información a la ciudadanía sobre el procedimiento



de participación en este concurso escolar, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión, por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en adelante, IECA, de los Premios correspondientes al Concurso Escolar «Andalucía en un Mapa», recogidas en el artículo 3.

### Artículo 2. Régimen Jurídico.

Los premios regulados en esta orden se regirán por lo dispuesto en sus bases reguladoras y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tanto los premios a los que se refiere la presente Orden como el procedimiento para la concesión de los mismos, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la normativa, tanto estatal como autonómica, sobre subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 3. Bases reguladoras.

Los premios regulados en esta orden se ajustarán a las siguientes bases reguladoras:

#### 1. Objeto del concurso.

El objeto de este concurso es promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar como herramientas didácticas y de representación creativa del territorio andaluz, con el fin último de aproximar a las personas participantes en el concurso a la importancia que la representación cartográfica y el mapa tienen como instrumento pedagógico y transmisor de información, así como elemento de identificación y sensibilización del alumnado con el territorio en el que viven.

#### 2. Fases del concurso.

El presente concurso se desarrollará en dos fases; una previa, en el centro escolar, y otra fase final regional, de la siguiente forma:

a) Fase previa: cada centro escolar seleccionará, según su criterio, hasta un máximo de tres trabajos, de entre los realizados por los alumnos y alumnas participantes, en cada una de las categorías establecidas en el apartado 5 del presente artículo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en su apartado 6.

b) Fase final regional: los trabajos seleccionados en cada centro escolar en la fase previa, serán presentados a la fase final por los citados centros junto con los formularios normalizados que se acompañan como Anexo I, II y III de esta orden debidamente cumplimentados, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 7 del presente artículo.

En caso de que un centro escolar envíe con su solicitud de participación en la fase final regional, más de tres trabajos por categoría, sólo serán tenidos en cuenta, a efectos de participar en el concurso, los tres primeros, según el orden señalado en el formulario de solicitud que se acompaña como Anexo I a esta orden.

Asimismo, será motivo de exclusión la adscripción de trabajos a una categoría errónea por el centro escolar.

### 3. Convocatoria y plazo.

La convocatoria de las sucesivas ediciones de los premios «Andalucía en un Mapa» se realizará con carácter anual, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Dirección del IECA, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. Participantes.

Podrán participar en el concurso los alumnos y alumnas de cualquier centro educativo, público, concertado o privado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 5. Categorías y premios.

a) Se establece un premio para cada una de las siguientes categorías:

Categoría A: Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.

Categoría B: Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Categoría C: Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria Postobligatoria y Enseñanzas de Régimen Especial.

Categoría D: Educación Permanente y Educación Especial.

El Jurado se reserva la potestad de otorgar un accésit en cada una de las distintas categorías.

b) El premio consistirá en un diploma para la persona o personas autoras del trabajo y otro para la persona docente responsable de la actividad. Además, cada una de las personas autoras de los trabajos ganadores recibirá un lote de material didáctico y/o informático adecuado a su nivel educativo. Cada lote de material no tendrá un valor superior a doscientos euros.

El accésit consistirá en un diploma para la persona o personas autoras del trabajo y otro para la persona docente responsable de la actividad. Además, cada una de las personas autoras de los trabajos ganadores recibirá un lote de material didáctico adecuado a su nivel educativo. Cada lote de material no tendrá un valor superior a cien euros.

c) Los trabajos ganadores y accésit se difundirán en la web del IECA.

d) Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de los premios, cuya fecha y lugar se anunciará en la convocatoria anual de los premios.

Los gastos de organización y celebración de este acto incluidos, en su caso, los de alquiler de salas, azafatas/os, comidas de asistentes, gastos de asistencia, estancia y transporte de los premiados y de una persona docente responsable por cada premio en cada una de las categorías, serán asumidos por el IECA, según sus disponibilidades presupuestarias.

En el caso de los premiados en la categoría D podrán ser acompañados, asimismo, por los profesionales de apoyo que en su caso determine la normativa vigente.

e) Los premios y accésit correspondientes al Concurso Escolar «Andalucía en un Mapa», en sus distintas categorías, se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán ningún derecho de naturaleza económica.

### 6. Requisitos de los trabajos presentados.

Los trabajos seleccionados en la fase previa deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Autoría de los trabajos: los trabajos podrán ser individuales o colectivos, con un máximo de 4 alumnos por grupo, debiéndose, en este último caso, acompañar necesariamente de una breve memoria, redactada por el personal docente responsable de la actividad en el caso de la Categoría A y por los autores del trabajo en el resto de Categorías, sobre el procedimiento y metodología seguida para su realización que permita ilustrar y valorar con objetividad los mismos. La presentación de esta memoria será opcional para los trabajos individuales.

Un mismo alumno o alumna no podrá participar en más de un trabajo, y cada grupo o colectivo sólo podrá presentar un único trabajo.

b) Requisitos técnicos: los trabajos podrán ser realizados en cualquier medio de expresión creativa y artística, tanto analógico como digital. Esto incluye técnicas pictóricas (lápices de color, acuarelas, óleos, collage u otros), así como formatos digitales (videos, fotografías, mapas digitales o cualquier otro).

c) Formato: el formato exigido para la entrega de los trabajos será el siguiente, atendiendo al tipo de trabajo:

- Formato analógico: Las obras analógicas tendrán de base una dimensión mínima de 29,7 cm y máxima de 84,1 cm. por cada uno de sus lados y, en su caso, una altura máxima de 50 cm. La base de las obras podrá presentarse en formatos normalizados DIN A-3, A-2 o A-1, así como en otros formatos siempre que cumplan con las dimensiones mínimas y máximas antes indicadas. Cuando éstas tengan un tamaño mayor se remitirá en formato digital una reproducción que permita al jurado valorar la obra.

- Formato digital: se presentarán en los formatos de uso común, utilizando software libre para los visores que permitan su visualización. La imposibilidad de visualización del trabajo por parte del jurado será causa de exclusión de la obra.

d) Temática: como requisito imprescindible, en cada obra figurará una representación cartográfica reconocible de, al menos, uno de los diferentes ámbitos urbanos, comarcales, provinciales o de la totalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán excluidos aquellos trabajos que no cumplan con los requisitos previstos en este apartado.

7. Procedimiento de presentación y solicitud de los trabajos a la fase final.

a) El procedimiento recogido en este apartado se regula de acuerdo a las previsiones concretas del Título IV de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Los trabajos seleccionados en la fase previa deberán dirigirse junto con los Anexos I, II y III debidamente cumplimentados, en el plazo que se establezca en la convocatoria, al IECA, Servicio de Difusión y Publicaciones, en C/ Leonardo da Vinci, 21, 41071, Sevilla. Los trabajos se presentarán preferentemente en el Registro General del citado Instituto, sito en el domicilio citado; sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La solicitud deberá ser presentada por la persona titular de la dirección del centro. La solicitud y los formularios estarán disponibles en la página web del IECA ([www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia)).

c) Si la solicitud y formularios no reuniesen los requisitos señalados en la presente Orden, el Servicio de Difusión y Publicaciones, como órgano instructor, requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días, proceda a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. En ningún caso serán subsanables los requisitos establecidos para los trabajos en el apartado 2.b) del presente artículo.

d) Finalizado el plazo de admisión de los trabajos y subsanación en su caso de la solicitud y formularios, el IECA publicará en su página web la relación de trabajos presentados, admitidos y excluidos del presente concurso.

8. El Jurado.

a) El Jurado tiene la consideración jurídica de órgano colegiado en los términos del artículo 19.1 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará adscrito al IECA. Su composición deberá respetar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los casos en que la designación no dependa del cargo específico que desempeñe cada miembro. La composición de este Jurado se publicará en la página web del IECA.

b) El Jurado una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

c) Composición del Jurado:

El Jurado para la valoración de los trabajos presentados, estará compuesto por:

- La persona titular de la Subdirección responsable del Área de Coordinación, Comunicación y Métodos del IECA, o en quien delegue, que ostentará la Presidencia.
- Una persona en representación del Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación.
- Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas.
- Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la cartografía o ciencias afines.
- Una persona funcionaria adscrita al Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA, que desarrollará las funciones de secretaria, con voz pero sin voto, previa designación por la persona titular de la Dirección del IECA.

Una vez finalizado el plazo de entrega de los trabajos, se hará pública en la página web del IECA la identidad de cada miembro del Jurado, que será nombrado por la persona titular de la Dirección del IECA.

El Jurado será convocado por la persona titular de la Presidencia, pudiendo reunirse cuantas veces ésta estime oportuno.

La actividad del Jurado no será retribuida.

d) Criterios de valoración:

Para la selección de los trabajos premiados, el Jurado valorará los siguientes aspectos:

- Originalidad, creatividad, temática, forma y estilo de los trabajos, en función de la categoría y nivel escolar de los autores o autoras de los trabajos presentados, hasta un máximo de 6 puntos.

- El tratamiento de localizaciones, formas geográficas o su distribución espacial, así como el uso de símbolos y elementos cartográficos (colores, escalas, norteados, rótulos, títulos y leyendas) evaluándose su uso en función de la edad de las personas participantes, hasta un máximo de 4 puntos.

- La utilización e inclusión en los mapas de datos y elementos estadísticos que den información cuantitativa sobre el ámbito territorial que se esté representando (información que podrá ser aportada en forma de tablas, gráficos, pirámides de población, o cualquier otro elemento que ayude a comprender los datos), así como que se acompañen de un breve dossier que tenga como eje argumental el análisis de información estadística, hasta un máximo de 2 puntos.

- El proceso educativo seguido, metodología utilizada, trabajo en grupo de forma colaborativa, valores, desarrollo de competencias básicas e integración en lo curricular, hasta un máximo de 1 punto.

- La incorporación, en la medida de lo posible, de la perspectiva de género en los trabajos, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, hasta un máximo de 1 punto.

- Cualquier otro que, relacionado con la difusión o desarrollo de la información estadística y cartográfica, se estime, de forma motivada, relevante por el Jurado, hasta un máximo de 1 punto.

9. Fallo del Jurado y concesión de los premios.

a) El Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas, emitirá un fallo motivado que será inapelable y que elevará como propuesta de concesión.

b) El Jurado se reserva la posibilidad de declarar desiertos los premios de cualquiera de las categorías, cuando así lo decida motivadamente.

c) El fallo del Jurado se dará a conocer mediante resolución de la persona titular de la Dirección del IECA, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del IECA. El plazo máximo para la aprobación de esta resolución será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

10. Obligaciones de las personas participantes.

- a) La participación en el presente concurso implica la plena aceptación de sus bases.
- b) Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del IECA, que se reserva el derecho de difundirlos y publicarlos como considere oportuno y en los formatos que considere convenientes.
- c) Los trabajos presentados no premiados o excluidos serán devueltos a los centros de procedencia de los mismos.
- d) El IECA podrá difundir los datos e imágenes del alumnado que resulte ganador para la divulgación del concurso. Para ello, el padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna participante deberá firmar la autorización contenida en el Anexo III de estas bases, cuando por su condición o edad lo requiera.
- e) El uso por las personas participantes de imágenes propiedad de terceros será de la exclusiva responsabilidad de éstos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad



(Página 2 de 2)

ANEXO I

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
Número de trabajos presentados, con sus correspondientes Anexos II: .....	
Número de autorizaciones de los padres/madres o tutores, Anexo III: .....	

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, acepta las bases de la presente convocatoria y el fallo del Jurado y <b>SOLICITA</b> la participación en el Concurso escolar "Andalucía en un Mapa"	
En ..... a ..... de ..... de .....	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	3	9	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. El contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpd.ieca@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ieca@juntadeandalucia.es)
- La finalidad del tratamiento es gestionar el desarrollo del concurso escolar "Andalucía en un mapa".
- La base jurídica del tratamiento está amparada por el Reglamento (UE) 2016/679, en el art. 6.1.e y basada en el consentimiento explícito del Director del centro, del profesor responsable de la actividad y de los padres/madres o tutores de los alumnos, en su caso.
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento ante el responsable del tratamiento.
- Puede encontrar información detallada en: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/protecciondedatos/index.html>

002993D

## ANEXO II



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

AÑO: 20 .....

**CONCURSO ESCOLAR "ANDALUCÍA EN UN MAPA" (Código procedimiento: 18550)**  
**DATOS DE LA OBRA Y DEL ALUMNO/A PROPUESTO/A**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

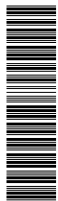
1 DATOS DE LA OBRA Y DEL ALUMNO/A PROPUESTO/A			
TÍTULO DE LA OBRA:			
CATEGORÍA EN LA QUE SE PRESENTA (A,B,C,D) <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D			
NOMBRE DEL AUTOR/A DE LA OBRA (o del alumno/a de referencia en obras colectivas)	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	CURSO:
NOMBRE DEL RESTO DE LOS AUTORES Y AUTORAS DE LAS OBRAS COLECTIVAS	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	CURSO
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 DATOS DEL/DE LA PROFESOR/A RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL DE LA PROFESOR/A:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
NÚMERO TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

3 DATOS DE LA CLASE EN LA QUE PARTICIPAN LA MAYORÍA DE LOS AUTORES	
NÚMERO DE ALUMNOS:	NÚMERO DE ALUMNAS:

4 BREVE DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE HA QUERIDO REPRESENTAR EN LA OBRA

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. El contacto del Delegado de Protección de Datos es <a href="mailto:dpd.ieca@juntadeandalucia.es">dpd.ieca@juntadeandalucia.es</a></p> <p>b) La finalidad del tratamiento es gestionar el desarrollo del concurso escolar "Andalucía en un mapa".</p> <p>c) La base jurídica del tratamiento está amparada por el Reglamento (UE) 2016/679, en el art. 6.1.e y basada en el consentimiento explícito del Director del centro, del profesor responsable de la actividad y de los padres/madres o tutores de los alumnos, en su caso.</p> <p>d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento ante el responsable del tratamiento.</p> <p>e) Puede encontrar información detallada en: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/protecciondedatos/index.html">http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/protecciondedatos/index.html</a></p>



002993/A02D





## ANEXO III



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

AÑO: 20 .....

**CONCURSO ESCOLAR "ANDALUCÍA EN UN MAPA" (Código procedimiento: 18550)**  
**AUTORIZACIÓN**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha.....)

1	AUTORIZACIÓN
<b>A rellenar por los padres/madres o tutores de los alumnos enumerados en el Anexo II.</b>	
D/D <sup>ña</sup> : : ..... con DNI: .....	
padre/madre o tutor/a del menor de edad:	
Nombre y apellidos: ..... edad: ..... curso: .....	
autorizo al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a la inclusión de los datos de identificación del alumno/a, además de la difusión de las fotografías del acto de entrega de premios, en caso de que mi hijo/a resulte seleccionado como ganador/a de su categoría en el Concurso escolar "Andalucía en un mapa".	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA PADRE/MADRE, TUTOR	
Fdo.: .....	

2	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	3	9	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. El contacto del Delegado de Protección de Datos es <a href="mailto:dpd.ieca@juntadeandalucia.es">dpd.ieca@juntadeandalucia.es</a>
b) La finalidad del tratamiento es gestionar el desarrollo del concurso escolar "Andalucía en un mapa".
c) La base jurídica del tratamiento está amparada por el Reglamento (UE) 2016/679, en el art. 6.1.e y basada en el consentimiento explícito del Director del centro, del profesor responsable de la actividad y de los padres/madres o tutores de los alumnos, en su caso.
d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento ante el responsable del tratamiento.
e) Puede encontrar información detallada en: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/protecciondedatos/index.html">http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/protecciondedatos/index.html</a>



002993/A03D



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 29 de julio de 2019, por la que se resuelve el expediente de abstención que se cita y se modifica la composición de la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.*

Por Orden de 16 de diciembre de 2016, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 244, de 22 de diciembre de 2016), se acordó la suspensión de la actividad de los órganos de gobierno de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén, por un plazo máximo de tres meses, y la creación de una Comisión Provisional de Gobierno que tuvo a su cargo la gestión de los intereses corporativos, exclusivamente durante el período de suspensión. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en los artículos 48.3 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y 37.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Con fecha 2 de junio de 2017, se dictó Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 108, de 8 de junio), acordándose la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara, así como la disolución de los órganos de gobierno de la Cámara, y la designación de una Comisión Gestora a fin de hacerse cargo del gobierno de la Corporación en tanto se celebraba el proceso electoral y se constituía el nuevo Pleno, determinando su composición, de conformidad con lo previsto en los artículos 37.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y 48.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Mediante Orden de 11 de septiembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre), y en aplicación de lo establecido en el citado apartado 4 del artículo 48 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, se acuerda la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén y se dictan las disposiciones necesarias para la elección.

Por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (artículo 2.1). El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Su artículo 10.j) establece que, en particular, es competencia de la Dirección General de Comercio «las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía».

La nueva estructura orgánica ha venido a afectar a la composición de la Comisión Gestora, por lo que se hace necesario designar nuevamente a sus miembros, a fin de que pueda desarrollar aquellas actividades de gestión, administración y representación indispensables para el funcionamiento ordinario de la corporación, hasta que se acuerde la extinción de la Cámara.

Por otra parte, con fecha 22 de mayo de 2019 fue registrado en la Delegación del Gobierno en Jaén, escrito suscrito por don Francisco Jiménez Almansa, doña María Belén Ordóñez Castillo y doña María Lourdes Quintana Garzón, vocales de la Comisión Gestora, en el que se hace constar que concurre en ellos la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiéndose tramitado pieza separada.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, 48 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

**DISPONGO**

Primero. Aceptar la abstención comunicada por don Francisco Jiménez Almansa, doña María Belén Ordóñez Castillo y doña María Lourdes Quintana Garzón, para intervenir como vocales de la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, por concurrir en ellos la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Disponer el cese de los miembros de la Comisión Gestora designados por Orden de 2 de junio de 2017, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acuerda la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, así como la disolución de los órganos de gobierno de la Cámara.

Tercero. Acordar los nombramientos de nuevos miembros de la Comisión Gestora, que tendrá la siguiente composición:

1. Vocalías.

a) La persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, que ostentará la Presidencia.

b) Dos vocalías designadas por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

1.º Don Eduardo Criado García, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.

2.º Don Juan Carlos García Morillas, vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

2. Secretaría.

Se designa como Secretaría de la Comisión Gestora, con voz y sin voto, a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante esta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma o, directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1. y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 29 de julio de 2019, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por el que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Implantación Industrial y Ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)».*

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 16 de julio de 2019, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Vicepresidente de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y visto el informe de la Comisión de Política Económica de fecha 11 de junio de 2019, se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino S.A.U., y Soluciones Ambientales Coma, S.L.U., en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)».

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del texto del citado acuerdo, que se incluye como anexo a la presente Orden.

Sevilla, 29 de julio de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

**A N E X O****ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2019, DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR EL QUE SE DECLARA INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA EL PROYECTO «IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL Y AMPLIACIÓN DE COSENTINO EN LOS MUNICIPIOS DE CANTORIA, PARTALOA Y FINES (ALMERÍA)»**

La Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, supuso la aprobación de un bloque de medidas dirigidas específicamente a la mejora de la regulación de los procedimientos administrativos que afectan a actividades económicas, con el objeto de contribuir a la modernización y cambio estructural de la economía andaluza, teniendo presentes dos prioridades: La industrialización y el incremento de la productividad.

Con el objetivo de atraer inversiones empresariales, el segundo capítulo de dicha Ley establece previsiones para identificar y agilizar la ejecución de aquellos proyectos que por su capacidad de generar riqueza, innovación y empleo, puedan ser considerados de interés estratégico para Andalucía, debiendo cumplir, en todo caso, unas exigencias en referencia a los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, establece que son inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía las declaradas como tales por su especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Andalucía.

A su vez, el artículo 7.1 de dicha Ley atribuye a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos (en adelante, CDAE) la competencia para acordar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía.

Siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 4.1 de la citada Ley, el Consejero de Hacienda, Industria y Energía presentó a la CDAE, en su sesión del día 11 de junio, una propuesta, así como la correspondiente documentación, para que el proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)», promovido por las entidades Cosentino S.A.U. y Soluciones Ambientales Coma, S.L.U, fuese declarado de interés estratégico para Andalucía. Dicha propuesta fue trasladada a la Comisión de Política Económica para que ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, emitiera informe en el que se analizara la adecuación del proyecto de actuación a las exigencias establecidas en la referida Ley.

La Comisión de Política Económica, en su sesión del 10 de julio de 2019, emitió el correspondiente informe, concluyendo el mismo con el siguiente tenor:

Vista la documentación, así como los informes que acompañan al proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalao y Fines (Almería)» presentado por las entidades Cosentino, S.A.U. y Soluciones Ambientales Coma, S.L.U; la Comisión de Política Económica considera que el mismo se ajusta a los requisitos y criterios previstos en la Ley 4/2011, de 6 de junio, por lo que informa favorablemente la propuesta presentada por el Consejero de Hacienda, Industria y Minas para su declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, teniendo en cuenta que las actuaciones a desarrollar deberán obtener las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

De producirse la declaración de proyecto de interés estratégico para Andalucía, la vigencia de ésta es de 23 años, de acuerdo con el plan de viabilidad de la inversión, sin perjuicio de las posibles revisiones que puedan adoptarse como consecuencia del seguimiento del proyecto, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 4/2011, de 6 de

junio, todo ello sin perjuicio de que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos pueda ampliar el alcance de la misma de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 4/2011, de 6 de junio.

La declaración del proyecto por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos se circunscribe al proyecto presentando por el promotor, se excluye de la misma determinados aspectos urbanísticos como los proyectos de actuación, clasificaciones de los terrenos y demás concretas determinaciones urbanísticas futuras de los mismos (apartado b de número 4 de la memoria presentada por los promotores), ya que sería competencia del Consejo de Gobierno, en el caso de que el promotor, una vez declarado de interés estratégico, decidiese tramitar la declaración de interés autonómico de conformidad al artículo 41 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, visto el informe de la Comisión de Política Económica y previa deliberación, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 16 de Julio de 2019,

#### A C U E R D A

Primero. Declaración de inversión de interés estratégico.

Declarar inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)», promovido por las entidades Cosentino S.A.U. y Soluciones Ambientales Coma, S.L.U.

Segundo. Objeto de la declaración.

La declaración afectará a las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto denominado:

«Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)», que comprende la consolidación de las instalaciones industriales de Cosentino, tanto aquella parte ya ejecutada, la que se encuentra actualmente en proceso de ejecución, como la ampliación requerida para atender las necesidades derivadas del crecimiento de la actividad.

Las instalaciones existentes son las siguientes:

a) Instalaciones asociadas a la fabricación de Silestone®.

El Silestone® es un aglomerado compuesto en un 90% por materiales primas de origen mineral y el 10% de resinas y pigmentos. El producto final es una tabla de dimensiones de 325 cm de ancho por 159 cm de largo con espesores de 1,2 cm, 2 cm y 3 cm. Para su fabricación Cosentino cuenta con 11 líneas de pulido de Silestone distribuidas en tres fábricas.

b) Instalaciones asociadas a la fabricación de Dekton®.

Dekton® es una superficie ultracompacta desarrollada en exclusiva por el departamento de I+D de Grupo Cosentino. Se fabrica utilizando la exclusiva tecnología TSP (Tecnología de Sinterizado de Partículas) de Cosentino. En la actualidad Cosentino cuenta con dos líneas de producción de Dekton®.

c) Instalaciones destinadas a la piedra natural.

Para Cosentino suponen el 19% de las ventas y comprende la comercialización de las marcas Sensa® (Granitos) y Scalea® (Piedra natural).

Las instalaciones de producción de piedra natural se encuentran ubicadas en suelo urbano consolidado.

d) Instalaciones auxiliares: Como apoyo a los procesos de producción se necesitan naves de almacenamiento de materias primas, instalaciones de mantenimiento de

maquinaria y equipos, así como centros logísticos a través de los que se consigue la automatización de las actividades de almacenamiento y preparación de pedidos.

También en el ámbito de las inversiones auxiliares a la actividad industrial, Soluciones Ambientales Coma, S.L.U., está ejecutando una instalación de gestión de residuos en suelo no urbanizable ubicada en Partalooa, siendo su alcance la gestión de residuos inertes y no peligrosos procedentes exclusivamente de la actividad industrial de Cosentino.

Las futuras inversiones consisten en 13 instalaciones:

a) Ampliación de capacidad productiva Silestone®: Construcción de una nueva fábrica donde se instalarán cuatro líneas adicionales de producción y que se suman a las once líneas existentes.

b) Ampliación de la capacidad productiva Dekton®: Adquisición, instalación y montaje de seis nuevas líneas de producción, adicionales a las dos existentes.

Las líneas L3 a L8 necesitan la construcción de naves nuevas para albergar el proceso productivo de la misma, así como naves auxiliares de almacenamiento de materias primas y logística.

c) Inversión en nuevas instalaciones auxiliares. Proyecto Reborn: Construcción de un nuevo almacén logístico, varios almacenes de materias primas, así como un proyecto de valorización de residuos denominado «Reborn».

Tercero. Efectos y alcance de la declaración.

La declaración tendrá los efectos previstos en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, con las salvedades que se recogen en el punto quinto de este acuerdo.

Cuarto. Obligaciones y recomendaciones para la entidad promotora.

1. Cosentino, S.A.U. y Soluciones Ambientales Coma, S.L.U., deberán asumir las obligaciones que a continuación se enumeran, manifestando la aceptación de las mismas en la forma prevista en el apartado quinto:

a) Realizar el proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partalooa y Fines (Almería)» conforme a las características presentadas en la documentación que acompaña a la solicitud, conforme a la planificación establecida en la misma y con los compromisos de inversión y generación de empleo directo referenciados.

b) Obtención de los permisos y autorizaciones necesarias, por las diferentes Administraciones Públicas competentes, para la implantación y desarrollo del Proyecto.

c) Fomento de medidas para una mejor protección y prevención medioambiental del entorno, así como promoción de actuaciones concretas dentro de un marco de aprovechamiento sostenible de recursos propios y de economía circular.

d) Mantenimiento de políticas de responsabilidad corporativa encaminadas al crecimiento económico y social en el entorno del Proyecto.

e) Transparencia y colaboración con las Administraciones Públicas durante la implantación y operación del nuevo Proyecto; y en particular en lo relativo al seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos e impuestos en los términos de la Declaración de Inversión Empresarial de Interés Estratégico.

f) Para facilitar las tareas de seguimiento, así como para comprobar el cumplimiento por parte de los promotores de las obligaciones establecidas en la declaración, deberán presentar anualmente, ante la Consejería proponente de la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía con competencia en la materia, su plan de despliegue e inversiones, así como las acciones llevadas a cabo en desarrollo de las recomendaciones establecidas, y semestralmente desde la declaración un informe de seguimiento de las actuaciones e inversiones realizadas, con información detallada de los empleos generados.

g) Garantizar que en el marco de las relaciones laborales se implementen medidas que aseguren la salud de los trabajadores.

2. Además de las anteriores obligaciones, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos formula las siguientes recomendaciones al promotor:

a) Efectuar la contratación de personal para la realización de las actuaciones previstas en el Proyecto presentando una demanda de trabajo ante el Servicio Andaluz de Empleo con el objeto de que la selección se efectúe entre las personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupados. En este sentido, una vez constatada su idoneidad para el puesto de trabajo ofertado, será preferente la contratación de personas que no sean beneficiarias de ningún tipo de prestación o subsidio, especialmente, las pertenecientes al colectivo de personas paradas de larga duración.

b) Hacer uso de los programas y acciones de formación para el empleo del Servicio Andaluz para el Empleo en aquellos casos en los que el desarrollo del Proyecto conlleve necesidades de formación.

Quinto. Eficacia de la declaración.

1. La declaración como Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía del proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)» surtirá efectos a partir del día en que Cosentino S.A.U. y Soluciones Ambientales Coma, S.L.U. manifiesten, mediante aceptación escrita, su conformidad con las obligaciones establecidas en el apartado cuarto, para lo que dispondrán de un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. En el supuesto de que no se produzca la aceptación, la declaración quedará sin efecto.

2. La declaración como Inversión Empresarial de Interés Estratégico para Andalucía del proyecto «Implantación industrial y ampliación de Cosentino en los municipios de Cantoria, Partaloa y Fines (Almería)» se circunscribe al proyecto presentando por los promotores, se excluye de la misma determinados aspectos urbanísticos como los proyectos de actuación, clasificaciones de los terrenos y demás concretas determinaciones urbanísticas futuras de los mismos (apartado b de número 4 de la memoria presentada por los promotores), ya que sería competencia del Consejo de Gobierno, en el caso de que los promotores, una vez declarado de interés estratégico decidiese tramitar la declaración de interés autonómico de conformidad al artículo 41 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Publicidad.

Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 7.5 de la Ley 4/2011, de 6 de junio.

Séptimo. Comunicación al Consejo de Gobierno.

Dar cuenta en su próxima sesión al Consejo de Gobierno de la adopción del presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 4/2011, de 6 de junio.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad.*

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN E INTERCULTURALIDAD POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centros de impartición: Facultad de Filología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	20
P	Optativas	32
T	Trabajo Fin de Máster	8

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Troncales	Análisis del Discurso y Pragmática Aplicada a la Traducción	O	4
	Metodologías y Teorías de la Traducción y su Aplicación a la Investigación	O	4
	Procedimientos Técnicos de la Traducción	O	4
	Terminología, Lexicología y Lexicografía Aplicadas a la Traducción Específica	O	4
	Traducción, Ideología y Cultura	O	4
Itinerarios de Lengua	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: Inglés-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Inglés-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Inglés-español	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Inglés-español	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: árabe-español	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: Italiano-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Árabe-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Italiano-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Árabe-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Italiano-español	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Árabe-español	P	4
Traducción de Textos Periodísticos: Italiano-español	P	4	
Optatividad	Corrección Lingüística en Español y Edición de Textos	P	4
	El Español y sus Modalidades para la Traducción	P	4
	El Guión Cinematográfico y Televisivo: su Creación y su Traducción Inglés-español, Español-inglés	P	4
	Herramientas y Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Traducción	P	4
	Procedimientos y Técnicas de Adaptación del Texto Escrito al Código Audiovisual	P	4
	Teoría de la Traducción Literaria	P	4
	Traducción para el Medio Audiovisual: la Subtitulación	P	4
Prácticas en Empresas	P	4	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo de Fin de Máster	T	8

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 27 de junio de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA – TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Sistemas de Información
- Mención en Tecnología de la Información
- Mención en Computación

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	60
P	Optativas	108
T	Trabajo Fin de Grado	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
M01-Formación básica	Administración de Empresas	F	6
	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	Estadística	F	6
	Estructura de Computadores	F	6
	Fundamentos de Programación	F	12
	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
M02-Programación de Computadores	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	Matemática Discreta	O	6
M03-Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes	Inteligencia Artificial	O	6
	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información I	O	6
	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información II	O	6
M04-Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes, Arquitectura de Computadores	Arquitectura de Computadores	O	6
	Redes de Computadores	O	6
	Sistemas Operativos	O	6
M05-Proyectos Informáticos	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	Trabajo Fin de Grado	T	12
M06/SI - M07/C*	Configuración, Implementación y Mantenimiento de Sistemas Informáticos **	P	6
M06/SI - M07/TI*	Gestión y Estrategia Empresarial **	P	6
M06/SI - M07/TI - M07/C*	Sistemas de Información Empresariales **	P	6
M06/SI - M08/C*	Gestión de Procesos y Servicios **	P	6
	Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información **	P	6
M06/SI - M08/TI*	Administración de Sistemas de Información **	P	6
	Inteligencia Empresarial **	P	6
M06/SI - M08/TI - M07/C*	Matemática Aplicada a Sistemas de Información **	P	6
M06/TI - M07/C*	Tecnologías Avanzadas de la Información **	P	6
M06/TI - M08/C*	Computación Móvil **	P	6
	Matemática Aplicada a Tecnologías de la Información **	P	6
M07/SI - M06/C*	Programación Declarativa **	P	6
M07/SI - M06/TI*	Gestión de Sistemas de Información **	P	6
M07/SI - M06/TI - M07/C*	Arquitectura de Redes **	P	6
M07/SI - M06/TI - M08/C*	Arquitectura de Sistemas Distribuidos **	P	6
M07/SI - M07/TI - M06/C*	Lógica Informática **	P	6
M07/TI - M06/C*	Procesadores de Lenguajes **	P	6
	Sistemas Inteligentes **	P	6
M08/SI - M06/C*	Ampliación de Inteligencia Artificial **	P	6
	Matemáticas para la Computación **	P	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
M08/SI - M06/TI*	Infraestructura de Sistemas de Información **	P	6
	Sistemas Orientados a Servicios **	P	6
M08/SI - M08/TI - M06/C*	Modelos de Computación y Complejidad **	P	6
M08/TI - M06/C*	Interacción Persona-ordenador **	P	6
M09-Complementos Optativos Comunes a la Familia de Títulos de Ingeniería Informática	Acceso Inteligente a la Información	P	6
	Aplicaciones de Soft Computing	P	6
	Criptografía	P	6
	Estadística Computacional	P	6
	Gestión de la Producción	P	6
	Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	P	6
	Procesamiento de Imágenes Digitales	P	6
	Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	P	6
	Tecnología, Informática y Sociedad	P	6
	Teledetección	P	6
M10-Prácticas Externas	Prácticas Externas	P	6

\* Denominación de los módulos de las menciones:

M06/SI: Tecnología Específica sobre Sistemas de Información

M07/SI: Complementos Obligatorios Específicos sobre Sistemas de Información

M08/SI: Complementos Optativos Específicos sobre Sistemas de Información

M06/TI: Tecnología Específica sobre Tecnologías de la Información

M07/TI: Complementos Obligatorios Específicos sobre Tecnologías de la Información

M08/TI: Complementos Optativos Específicos sobre Tecnologías de la Información

M06/C: Tecnología Específica sobre Computación

M07/C: Complementos Obligatorios Específicos sobre Computación

M08/C: Complementos Optativos Específicos sobre Computación

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	A	Fundamentos de Programación	F	12
	C1	Cálculo Infinitesimal y Numérico	F	6
	C1	Circuitos Electrónicos Digitales	F	6
	C1	Fundamentos Físicos de la Informática	F	6
	C1	Introducción a la Matemática Discreta	F	6
	C2	Administración de Empresas	F	6
	C2	Álgebra Lineal y Numérica	F	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Estructura de Computadores	F	6
Segundo	A	Análisis y Diseño de Datos y Algoritmos	O	12
	C1	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información I	O	6
	C1	Matemática Discreta	O	6
	C1	Redes de Computadores	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Arquitectura de Computadores	O	6
	C2	Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información II	O	6
	C2	Sistemas Operativos	O	6
	C2	Optativa 2	P	6
Tercero	C1	Inteligencia Artificial	O	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C2	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
	C2	Optativa 9	P	6
	C2	Optativa 10	P	6
	C2	Optativa 11	P	6
Cuarto	C1	Planificación y Gestión de Proyectos Informáticos	O	6
	C1	Optativa 12	P	6
	C1	Optativa 13	P	6
	C1	Optativa 14	P	6
	C1	Optativa 15	P	6
	C2	Optativa 16	P	6
	C2	Optativa 17	P	6
	C2	Optativa 18	P	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Acceso Inteligente a la Información	6
Administración de Sistemas de Información **	6
Ampliación de Inteligencia Artificial **	6
Aplicaciones de Soft Computing	6
Arquitectura de Redes **	6
Arquitectura de Sistemas Distribuidos **	6
Computación Móvil **	6
Configuración, Implementación y Mantenimiento de Sistemas Informáticos **	6
Criptografía	6
Estadística Computacional	6
Gestión de la Producción	6
Gestión de Procesos y Servicios **	6
Gestión de Sistemas de Información **	6
Gestión y Estrategia Empresarial **	6
Infraestructura de Sistemas de Información **	6
Integración de Sistemas Físicos e Informáticos	6
Inteligencia Empresarial **	6
Interacción Persona-ordenador **	6
Lógica Informática **	6
Matemática Aplicada a Sistemas de Información **	6
Matemática Aplicada a Tecnologías de la Información **	6
Matemáticas para la Computación **	6
Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información **	6
Modelos de Computación y Complejidad **	6
Prácticas Externas	6
Procesadores de Lenguajes **	6
Procesamiento de Imágenes Digitales	6
Programación Declarativa **	6
Seguridad en Sistemas Informáticos y en Internet	6
Sistemas de Información Empresariales **	6
Sistemas Inteligentes **	6
Sistemas Orientados a Servicios **	6
Tecnología, Informática y Sociedad	6
Tecnologías Avanzadas de la Información **	6
Teledetección	6

\*\*Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las menciones del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

A: Anual; C1: 1er Cuatrimestre; C2: 2º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Restauradora, Estética y Funcional.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de enero de 2018 (BOE de 5 de febrero de 2018).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Odontología Restauradora, Estética y Funcional por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ODONTOLOGÍA RESTAURADORA, ESTÉTICA Y FUNCIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centros de impartición: Facultad de Odontología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	Créditos
Total	60
O Obligatorias	51
T Trabajo Fin de Máster	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Materiales Dentales	Materiales Restauradores	O	9
Patología y Terapéutica Dentales	Clínica de Operatoria Dental y Endodoncia	O	12
	Operatoria Dental y Endodoncia Avanzadas	O	9
Prótesis Estomatológica	Actualización en Prótesis Estomatológica	O	6
	Clínica de Rehabilitación Protésica y Patología de la Oclusión	O	12
Trabajo Fin de Máster	Metodología Investigadora	O	3
	Trabajo Fin de Máster	T	9



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Fisioterapia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 5 de mayo de 2016, a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centros de Impartición:

- Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Centro Universitario de Osuna (Centro adscrito).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	24
E	Prácticas Externas	40
T	Trabajo Fin de Grado	8

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Formación Básica en Ciencias de la Salud	Anatomía Humana Especial	F	6
	Anatomía Humana General	F	6
	Bioestadística	F	6
	Bioquímica y Biología Molecular	F	6
	Fisiología	F	6
	Psicología Asistencial	F	6
Formación Básica Transversal	Afecciones Médicas I	F	6
	Afecciones Médicas II	F	6
	Afecciones Quirúrgicas	F	6
	Biomecánica y Física Aplicada	F	6
Formación Específica	Cinesiterapia	O	6
	Electroterapia	O	6
	Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	O	6
	Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	O	6
	Fisioterapia en las Disfunciones del Sistema Musculoesquelético	O	6
	Fisioterapia General	O	6
	Fisioterapia Neurológica y Psicomotriz	O	6
	Fisioterapia Pediátrica	O	6
	Fisioterapia Respiratoria y Cardiovascular	O	6
	Fundamentos de Fisioterapia	O	6
	Intervención de Fisioterapia en la Comunidad y Gestión en Fisioterapia	O	6
	Valoración Analítica y Funcional en Fisioterapia	O	6
Formación Obligatoria Propia de la Universidad de Sevilla	Epidemiología y Salud Pública	O	6
	Farmacología	O	6
	Fisioterapia Manipulativa	O	6
	Introducción a la Investigación en Fisioterapia	O	6
	Masoterapia	O	6
	Medicina del Desarrollo	O	6
Formación Optativa	Cuidados Básicos y de Urgencias	P	6
	Ergonomía Aplicada	P	6
	Fisiología Aplicada	P	6
	Fisioterapia Abdomino-Pelvi-Perineal	P	6
	Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	P	6
	Fisioterapia en Atención Temprana	P	6
	Fisioterapia en Discapacidades del Envejecimiento	P	6
	Fisioterapia por Estímulos Reflejos	P	6
	Manejo Psicológico del Dolor y de las Patologías Crónicas	P	6
	Ortopedia Clínica	P	6
	Preparación Física	P	6
	Reequilibración Estructural Funcional	P	6
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Tuteladas I	E	9
	Prácticas Tuteladas II	E	9
	Prácticas Tuteladas III	E	11
	Prácticas Tuteladas IV	E	11
	Trabajo Fin de Grado	T	8

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Anatomía Humana General	F	6
	C1	Bioquímica y Biología Molecular	F	6
	C1	Fisiología	F	6
	C1	Epidemiología y Salud Pública	O	6
	C1	Fundamentos de Fisioterapia	O	6
	C2	Anatomía Humana Especial	F	6
	C2	Bioestadística	F	6
	C2	Biomecánica y Física Aplicada	F	6
	C2	Fisioterapia General	O	6
Segundo	C2	Optativa 1	P	6
	C1	Afecciones Médicas I	F	6
	C1	Electroterapia	O	6
	C1	Farmacología	O	6
	C1	Medicina del Desarrollo	O	6
	C1	Valoración Analítica y Funcional en Fisioterapia	O	6
	C2	Afecciones Médicas II	F	6
	C2	Afecciones Quirúrgicas	F	6
	C2	Psicología Asistencial	F	6
Tercero	C2	Cinesiterapia	O	6
	C2	Optativa 2	P	6
	A	Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	O	6
	C1	Prácticas Tuteladas I	E	9
	C1	Fisioterapia en las Disfunciones del Sistema Musculoesquelético	O	6
	C1	Introducción a la Investigación en Fisioterapia	O	6
	C1	Masoterapia	O	6
	C2	Prácticas Tuteladas II	E	9
Cuarto	C2	Fisioterapia Respiratoria y Cardiovascular	O	6
	C2	Intervención de Fisioterapia en la Comunidad y Gestión en Fisioterapia	O	6
	C2	Optativa 3	P	6
	A	Trabajo Fin de Grado	T	8
	A	Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	O	6
	C1	Prácticas Tuteladas III	E	11
	C1	Fisioterapia Manipulativa	O	6
	C1	Fisioterapia Neurológica y Psicomotriz	O	6
Cuarto	C2	Prácticas Tuteladas IV	E	11
	C2	Fisioterapia Pediátrica	O	6
	C2	Optativa 4	P	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Cuidados Básicos y de Urgencias	6
Ergonomía Aplicada	6
Fisiología Aplicada	6
Fisioterapia Abdómino-Pelvi-Perineal	6
Fisioterapia de la Actividad Física y el Deporte	6
Fisioterapia en Atención Temprana	6
Fisioterapia en Discapacidades del Envejecimiento	6
Fisioterapia por Estímulos Reflejos	6
Manejo Psicológico del Dolor y de las Patologías Crónicas	6
Ortopedia Clínica	6
Preparación Física	6
Reequilibración Estructural Funcional	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Ambiental.
- Especialidad en Procesos Químicos.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	90
O	Obligatorias	45
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	15

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Gestión y Optimización de la Producción y Sostenibilidad	Emprendimiento	O	3
	Gestión Ambiental en la Industria	O	4.50
	Gestión de la Calidad	O	4.50
	Organización del Trabajo	O	3
Ingeniería de Procesos y Productos	Diseño Integrado de Procesos y Productos	O	6
	Ingeniería de Reactores	O	4.50
	Ingeniería y Supervisión de Plantas Químicas	O	6
	Operación y Control de Plantas Químicas	O	3
	Procesos Avanzados de Separación	O	4.50
	Simulación Avanzada de Procesos Químicos	O	6
	Análisis de Ciclo de Vida *	P	3
	Biorrefinerías *	P	3
	Biotecnología Avanzada *	P	4.50
	Control Avanzado de Procesos Químicos *	P	3
	Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas *	P	4.50
	Ingeniería de Control de la Contaminación Atmosférica*	P	4.50
	Ingeniería de Residuos *	P	3
	Métodos Numéricos en la Ingeniería Química y Ambiental *	P	3
	Refino y Petroquímica *	P	4.50
	Seguridad Industrial *	P	4.50
	Técnicas de Control de Gestión y Logística *	P	3
	Tecnología de Polímeros *	P	3
Tecnología Energética *	P	4.50	
Tecnologías Emergentes y Materiales para la Industria Química *	P	3	
Prácticas y Estancias	Estancias en Laboratorios de Investigación	P	15
	Prácticas en Empresas	P	15
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	15

\* Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las especialidades del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

No obstante la existencia de especialidades, el título se puede obtener sin cursar necesariamente una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Odontología.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 15 de mayo de 2018 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Odontología por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Odontología por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN ODONTOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud  
Centro de Impartición: Facultad de Odontología

Tipo de materia		Créditos
	Total	300
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	198
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Ciencias Biomédicas Básicas Relevantes en la Odontología	Anatomía Humana	F	6
	Biología Celular, Genética e Histología	F	6
	Bioquímica y Biología Molecular	F	6
	Fisiología Humana	F	6
	Microbiología Oral	F	6
Introducción a la Odontología	Bioestadística	F	6
	Introducción a la Clínica	F	3
	Materiales Odontológicos	F	6
	Psicología y Comunicación	F	6
	Radiología	F	3
	Epidemiología y Salud Pública	O	6
	Odontología Legal y Forense	O	3
	Odontología Preventiva y Comunitaria	O	6
	Profesionalismo	O	3
Optatividad	Ampliación de la Histología Bucodental	P	6
	Cirugía Bucal Avanzada e Implantología	P	6
	Gerodontología	P	6
	Introducción e Historia de la Odontología	P	6
	Materiales en la Clínica Dental	P	6
	Odontología Integrada Infantil Compleja	P	6
	Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial Avanzada	P	6
	Periodoncia Avanzada	P	6
Técnica Odontológica Forense	P	6	
Patología y Terapéutica Médico-quirúrgica General	Farmacología	F	6
	Anatomía Patológica	O	3
	Estomatología y Patología Sistémica	O	6
	Patología General y Médica	O	6
	Patología Quirúrgica	O	9
Patología y Terapéutica Odontológica	Cirugía Bucal	O	12
	Medicina Bucal	O	12
	Odontología en Pacientes Especiales	O	6
	Odontopediatría	O	12
	Ortodoncia I	O	6
	Ortodoncia II	O	12
	Patología y Terapéutica Dental I	O	6
	Patología y Terapéutica Dental II	O	12
	Patología y Terapéutica Dental III	O	12
	Periodoncia	O	12
	Prótesis Estomatológica I	O	6
	Prótesis Estomatológica II	O	12
	Prótesis Estomatológica III	O	12
Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado	Odontología Integrada del Adulto	O	12
	Odontología Integrada Infantil	O	12
	Trabajo Fin de Grado	T	6



Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Primero	C1	Anatomía Humana	F	6
	C1	Biología Celular, Genética e Histología	F	6
	C1	Bioquímica y Biología Molecular	F	6
	C1	Fisiología Humana	F	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Bioestadística	F	6
	C2	Introducción a la Clínica	F	3
	C2	Microbiología Oral	F	6
	C2	Psicología y Comunicación	F	6
	C2	Radiología	F	3
	C2	Optativa 2	P	6
Segundo	A	Patología Quirúrgica	O	9
	C1	Farmacología	F	6
	C1	Materiales Odontológicos	F	6
	C1	Odontología Preventiva y Comunitaria	O	6
	C1	Patología General y Médica	O	6
	C2	Anatomía Patológica	O	3
	C2	Epidemiología y Salud Pública	O	6
	C2	Patología y Terapéutica Dental I	O	6
	C2	Prótesis Estomatológica I	O	6
	C2	Optativa 3	P	6
Tercero	A	Cirugía Bucal	O	12
	A	Medicina Bucal	O	12
	A	Patología y Terapéutica Dental II	O	12
	A	Prótesis Estomatológica II	O	12
	C1	Estomatología y Patología Sistémica	O	6
	C2	Ortodoncia I	O	6
Cuarto	A	Odontopediatría	O	12
	A	Ortodoncia II	O	12
	A	Patología y Terapéutica Dental III	O	12
	A	Periodoncia	O	12
	A	Prótesis Estomatológica III	O	12
Quinto	A	Odontología Integrada del Adulto	O	12
	A	Odontología Integrada Infantil	O	12
	C1	Odontología Legal y Forense	O	3
	C1	Profesionalismo	O	3
	C1	Optativa 4	P	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C2	Odontología en Pacientes Especiales	O	6
	C2	Optativa 6	P	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Ampliación de la Histología Bucodental	6
Cirugía Bucal Avanzada e Implantología	6
Gerodontología	6
Introducción e Historia de la Odontología	6
Materiales en la Clínica Dental	6
Odontología Integrada Infantil Compleja	6
Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial Avanzada	6
Periodoncia Avanzada	6
Técnica Odontológica Forense	6

A: Anual; C1: 1<sup>er</sup> Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	
	Créditos
Total	90
O Obligatorias	60
P Optativas	18
T Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Dirección y Gestión	Auditoría y Certificación	O	3
	Gestión de Servicios de las Tecnologías de la Información	O	3
	Gestión, Diseño y Comercialización de Sistemas Informáticos	O	3
	Gobierno y Gestión de las Tecnologías de la Información	O	3
Tecnologías Informáticas	Análisis de Datos en Sistemas de Información	O	3
	Aprendizaje Automático	O	7.50
	Desarrollo y Gestión de Sistemas de Información en la Nube	O	3
	Diseño Guiado por Experiencia de Usuario	O	3
	Gestión Avanzada de Redes de Datos	O	4.50
	Gestión de Riesgos y Seguridad en Red	O	4.50
	Optimización y Teoría de Códigos	O	3
	Programación Gráfica	O	3
	Sistemas de Gestión Empresarial y Transformación Digital	O	3
	Sistemas Empotrados, Distribuidos y Ubícuos	O	9
Complementos Optativos	Visión por Ordenador	O	4.50
	Big Data Engineering	P	4.50
	Ciberseguridad	P	4.50
	Criptografía	P	4.50
	Deep Learning	P	4.50
	e-Health: Sistemas y Tecnologías	P	4.50
	Internet of Things	P	4.50
	Sistemas Software e Innovación	P	4.50
Prácticas en Empresa	P	9	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión de las Tecnologías de la Información.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería del Software: Cloud, Datos y Gestión de las Tecnologías de la Información por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE: CLOUD, DATOS Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de impartición: Escuela Internacional de Posgrado

Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	15
P	Optativas	33
T	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Gestión TI	Fundamentos de Gestión TI y Práctica Profesional	O	5
	Gestión TI: Dirección de Proyectos	P	5
	Gestión TI: Dirección y Gestión de Empresas	P	5
	Gestión TI: Gestión de Productos	P	5
	Gestión TI: Gobierno TI y Gestión de Servicios	P	5
Ingeniería Cloud	Fundamentos de Ingeniería del Software para Sistemas Cloud	O	5
	Ingeniería Cloud: Arquitecturas para Software como Servicio	P	5
	Ingeniería Cloud: Despliegue y Operación de Servicios	P	5
	Ingeniería Cloud: Tecnologías de Cliente	P	5
	Ingeniería Cloud: Tecnologías Móviles	P	5
Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Ingeniería de Datos	Fundamentos de Ingeniería de Datos	O	5
	Ingeniería de Datos: Análisis de Información no Estructurada	P	5
	Ingeniería de Datos: Big Data	P	5
	Ingeniería de Datos: Data Science	P	5
	Ingeniería de Datos: Machine Learning Engineering	P	5
Complementos	Centro de Proceso de Datos	P	2
	CRM: Gestión de Clientes	P	2
	ERP: Planificación de Recursos Empresariales	P	2
	Gobierno, Gestión y Tecnologías de la Ciberseguridad	P	2
	Infraestructuras públicas de servicio a la administración	P	2
	Introducción a la Investigación	P	2
	Modelos en Ingeniería del Software: DSLs, MDE y simulación	P	2
	PLM: Product Lifecycle Management	P	2
	Pruebas de Software Avanzadas	P	2
	Sistemas de Información Empresariales	P	2
	Técnicas de visualización de la información	P	2
Telecomunicaciones y Movilidad	P	2	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias del Trabajo.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	40
P	Optativas	14
T	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Conceptos Básicos	Comportamiento Organizacional	O	4
	Gestión de Personas en el Siglo XXI	O	4
	Marco Normativo de los Recursos Humanos	O	4
	Metodología de la Investigación y Evaluación Organizacional	O	4
	Salud, Bienestar y Calidad de Vida Laboral	O	4
Enfoque Global	Desarrollo de las Personas	O	4
	Empresa Global y Gestión de Intangibles	O	4
	Gestión de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas	O	4
	Gestión de los Recursos Humanos en Organizaciones y Pequeñas Empresas	O	4
	Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento	O	4
Materias Optativas	Aspectos Aplicativos de los Convenios Colectivos	P	2
	Aspectos Prácticos de la Participación de los Trabajadores en la Empresa	P	2
	Competencias y Habilidades Directivas	P	4
	Gestión de los Recursos Humanos en las Organizaciones de Servicios	P	4
	Gestión del Talento Organizacional	P	4
	Mediación Laboral	P	2
	Negociación	P	2
	Orientación Estratégica de las Personas I	P	2
	Orientación Estratégica de las Personas II	P	2
	Régimen Jurídico del Proceso de Colocación	P	4
	Team Building Process	P	2
	Practicum	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	42
P	Optativas	12
T	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Dirección de Operaciones	Dirección Estratégica Avanzada de Operaciones	O	5
	Gestión de la Cadena de Suministro	O	4
	Gestión de Proyectos	O	3
	Mejora de las Operaciones y del Rendimiento Empresarial	O	4
	Revenue Management	O	3
Dirección Financiera	Financiación de Proyectos	P	3
	Finanzas Internacionales	P	3
	Innovación y Tendencias en Finanzas Corporativas	P	3
	Nuevas Técnicas y Herramientas de Análisis Bursátil y Gestión de Carteras	P	3
Emprendimiento	Búsqueda de Financiación	O	3
	Dirección Integrada de la Empresa mediante Enfoque Sistémico y Simulación	O	4
	Emprendimiento de Negocios	O	3
Investigación	Metodología de la Investigación en Dirección de Empresas	P	12
Prácticas en Empresa	Prácticas en Empresa	P	12
Sistemas de Información Empresariales	Business Intelligence & Big Data	O	3
	Comercio Electrónico	O	4
	Diseño y Analítica Web	O	3
	ERP (Planificación de los Recursos de la Empresa)	O	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Erasmus Mundus en Física Nuclear / European Master in Nuclear Physics por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Sevilla, Università degli Studi di Catania (Italia), Università degli Studi di Padova (Italia) y Université de Caen Basse-Normandie (Francia).*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Erasmus Mundus en Física Nuclear / European Master in Nuclear Physics por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Sevilla, Università degli Studi di Catania (Italia), Università degli Studi di Padova (Italia) y Université de Caen Basse-Normandie (Francia), que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN FÍSICA NUCLEAR / EUROPEAN MASTER IN NUCLEAR PHYSICS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CATANIA (ITALIA), UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA (ITALIA) Y UNIVERSITÉ DE CAEN BASSE-NORMANDIE (FRANCIA)

- Especialidad en Física Nuclear Experimental en Grandes Aceleradores.
- Especialidad en Física Nuclear Teórica.
- Especialidad en Física Nuclear Aplicada con Pequeños Aceleradores.

Rama de conocimiento: Ciencias

Centros de Impartición: Escuela Internacional de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	120
O	Obligatorias	6
P	Optativas	72
E	Prácticas Externas	12
T	Trabajo Fin de Máster	30

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Fundamentos de la Física Nuclear y Herramientas	Astrofísica Nuclear (UB) *	P	6
	Estructura Nuclear (SCAT)	P	6
	Estructura Nuclear: Propiedades y Modelos (USAL) *	P	6
	Física Atómica y Molecular (USE) *	P	6
	Física Nuclear y Subnuclear (SCAT)	P	6
	Física Teórica (SDP) *	P	6
	Introducción a los Detectores de Radiación e Introducción al Mundo Laboral (SDP) *	P	6
	Mecánica Cuántica (USE) *	P	6
	Mecánica Cuántica Avanzada (SCAT) *	P	6
	Mecánica Estadística Avanzada (SCAT)*	P	6
	Radiactividad y Medidas Nucleares (SDP) *	P	6
Física Nuclear Avanzada	Aplicaciones para Terapias (UCBN)	P	12
	Arqueometría (SCAT)	P	6
	Física de Aceleradores y Aplicaciones (SCAT)	P	6
	Física Nuclear (SDP) *	P	6
	Física Nuclear Aplicada I (USE) *	P	6
	Física Nuclear Aplicada II (UCM) *	P	6
	Física Nuclear Experimental Básica (USE) *	P	6
	Física Nuclear Experimental con Aceleradores (UCBN)	P	6
	Física Subnuclear (SDP) *	P	6
	Física Teórica de Átomos, Núcleos y Colisiones (UCBN)	P	12
	Física Teórica de Interacciones Fundamentales (SDP) *	P	6
	Introducción a la Teoría de Muchos Cuerpos (SDP) *	P	6
	Introducción a las Reacciones Nucleares (USE) *	P	6
	Laboratorio Avanzado de Física A. (SDP) *	P	6
	Laboratorio de Física Ambiental (SCAT)	P	6
	Laboratorio de Física Nuclear (SDP) *	P	6
	Laboratorio de Física Nuclear y Subnuclear (SCAT) *	P	6
	Métodos Experimentales en Física Nuclear (SCAT)	P	6
	Metrología y Análisis de Datos (UCBN)	P	6
	Radiactividad Ambiental (SCAT)	P	6
Técnicas Experimentales Avanzadas aplicadas a Medicina (SCAT)	P	6	
Técnicas Experimentales Avanzadas en Física Nuclear (USE) *	P	6	
Teoría de la Interacción Fuerte (SCAT)*	P	6	
Teoría de las Reacciones Nucleares (SCAT) *	P	6	
Teoría de Muchos Cuerpos en Física Nuclear (UAM) *	P	6	
Curso Avanzado Común	Temas Actuales de Física Nuclear seleccionados por la Comisión Académica para cada Edición (UCBN)	O	6
Prácticas	Prácticas en Empresa/ Centros de Investigación (UCBN)	E	12
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (USE)	T	30

\* Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las especialidades del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

UAM	Universidad Autónoma de Madrid.
UB	Universidad de Barcelona.
UCBN	Université de Caen Basse-Normandie (Francia).
UCM	Universidad Complutense de Madrid.
SCAT	Università Degli Studi di Catania (Italia).
SDP	Università Degli Studi di Padova (Italia).
USAL	Universidad de Salamanca.
USE	Universidad de Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales en Entornos PLM y BIM.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (BOE de 7 de septiembre de 2018).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño e Ingeniería de Productos e Instalaciones Industriales en Entornos PLM y BIM por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO E INGENIERÍA DE PRODUCTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES EN ENTORNOS PLM Y BIM POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Diseño e Ingeniería de Productos Industriales en Entorno PLM.
- Especialidad en Diseño e Ingeniería de Instalaciones Industriales en Entorno BIM.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	12
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Común	Dirección Integrada de Proyectos de Nuevos Productos y Gestión del Diseño	O	3
	Emprendimiento: Creación y Desarrollo de Empresas Innovadoras	O	3
	Ingeniería sostenible en el diseño de productos e instalaciones	O	3
	Planificación Estratégica y Gestión LEAN de la I+D+i	O	3
Itinerario de Investigación	Funcionamiento de Centros y Grupos de Investigación	P	4
	Planteamiento, Metodologías y Comunicación de la Investigación	P	4
	Transferencia de la Investigación Tecnológica	P	4
Itinerario Profesional: Especialidad en Diseño e ingeniería de instalaciones industriales en entornos BIM	Estructura de Edificios e Instalaciones Mecánicas en Construcción industrial	P	3
	Ingeniería de Instalaciones Productivas de Plantas Industriales	P	3
	Ingeniería del ciclo de Vida de Instalaciones Industriales	P	3
	Instalaciones Ambientales en la Industria de Combustible y Gases Técnicos en la Industria	P	3
	Instalaciones de Energías Renovables y de Alta Eficiencia en la Industria	P	3
	Instalaciones de Frío y Calor en la Industria	P	3
	Instalaciones de la Industria Agroalimentaria	P	3
	Instalaciones de las Industrias de Automoción y Aeronáutica	P	3
	Instalaciones de Protección Contra Incendios, Seguridad en la Industria	P	3
	Instalaciones Eléctricas y Alumbrado en la Industria	P	3
	Instalaciones Hidráulicas y Neumáticas Industriales	P	3
Tecnologías y Aplicaciones en Instalaciones de Automatización para la Industria 4.0	P	3	
Itinerario Profesional: Especialidad en Diseño e Ingeniería de Productos industriales en entornos PLM	Desarrollo y Técnicas de Artesanía Productiva	P	3
	Eco-innovación y Eco-diseño de Producto	P	3
	Entornos Digitales para la Generación y la Comunicación del Producto	P	3
	Envase y Embalaje para el Sector Agro-alimentario	P	3
	Ergonomía del Producto y de la Interacción	P	3
	Mercado, Tendencias y Aspectos Socioculturales de Producto	P	3
	Neuro-diseño y Producto Inteligente	P	3
	Nuevos Materiales y Fabricación Aditiva	P	3
	Producto para el Sector del Hábitat	P	3
	Producto para el Sector Sanitario	P	3
	Sistemas Avanzados de Representación de Productos	P	3
Sistemas y Productos para el Transporte	P	3	
Prácticas Externas	Prácticas Externas	P	9
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicopedagogía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 21 de marzo de 2019 a las modificaciones presentadas del plan de estudios del título de Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Psicopedagogía por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Especialidades:

- Especialidad en Desarrollo Personal y Vocacional
- Especialidad en Orientación Educativa
- Especialidad en Psicopedagogía Socio-Comunitaria

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	20
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	10



Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Fundamentos de la Práctica Psicopedagógica	Evaluación Psicopedagógica	O	4
	Planificación, Coordinación y Gestión de Equipos de Trabajo en Servicios Psicopedagógicos	O	4
	Procesos de Innovación e Investigación para la Mejora en Educación	O	4
	Procesos en la Orientación Educativa y Asesoramiento Psicopedagógico	O	4
	Procesos y Contextos de Atención a la Diversidad	O	4
	Cambio y Adaptación a lo Largo del Ciclo Vital *	P	4
Especialidad en Desarrollo Personal y Vocacional	Desarrollo Cognitivo y Calidad de Vida en Escenarios Psicopedagógicos *	P	4
	Ética Profesional Docente *	P	4
	Gestión de Recursos Humanos *	P	4
	Procesos Psicológicos Básicos en la Formación y Práctica Profesional Psicopedagógica *	P	4
	Técnicas de Gestión Psicoemocional en el Contexto Personal y Sociolaboral *	P	4
	Tecnologías Emergentes y Metodologías para su Aplicación *	P	4
Especialidad en Orientación Educativa	Acción Tutorial *	P	4
	Asesoramiento Curricular y Organizativo en Procesos de Enseñanza *	P	4
	Competencias Socioemocionales en la Orientación Educativa *	P	4
	Evaluación e Intervención Educativa de las Dificultades en el Aprendizaje Escolar *	P	4
	Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo y del Comportamiento *	P	4
	Métodos de Orientación *	P	4
	Psicología de la Instrucción: Aprendizaje y Desarrollo en Educación Secundaria *	P	4
	Psicología de la Personalidad *	P	4
	Violencia Escolar *	P	4
Especialidad en Psicopedagogía Socio-Comunitaria	Apoyo Psicoeducativo a las Familias*	P	4
	Atención Temprana *	P	4
	Educación Comunitaria y Desarrollo Sustentable *	P	4
	Educación y Género *	P	4
	Evaluación y Tratamiento de Poblaciones en Riesgo de Exclusión Social *	P	4
	Orientación y Acción Psicopedagógica en el Contexto Socio-comunitario *	P	4
	Procesos Psicológicos en Personas Mayores *	P	4
	Programas de Intervención Psicopedagógica en Contextos Sociales *	P	4
	Respuesta Educativa a la Diversidad Cultural para la Inclusión Educativa y Social *	P	4
Perfil	Análisis Cualitativo e Informe de Investigación	P	2
	Análisis Cuantitativo e Informe de Investigación	P	4
	Practicum	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

\*Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las especialidades del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, del 30 de mayo de 2017, a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centro de impartición: Facultad de Psicología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	28
P	Optativas	22
T	Trabajo Fin de Máster	10

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Fundamentos de la Intervención Social y Comunitaria	Fundamentos Conceptuales de la Intervención Social y Comunitaria	O	4
	Introducción a la Intervención Social y Comunitaria	O	4
Metodología de la Intervención Social y Comunitaria	Metodología de la Intervención	O	4
	Metodología de la Investigación Comunitaria	O	4
Estrategias de Intervención Social y Comunitaria	Estrategias de Comunicación y Marketing Social	O	4
	Estrategias de Mediación y Preservación	O	4
	Estrategias de Prevención y Promoción Comunitaria	O	4
Contextos de Intervención	Participación Comunitaria, Voluntariado y Movimientos Sociales	P	4
	Diversidad Cultural. Relaciones Intergrupales, Inmigrantes, Refugiados y Minorías.	P	4
	Diversidad de Género, Identidad Social y Diversidad Familiar	P	4
	El Apoyo Social en la Intervención Comunitaria	P	4
	Intervención en Familias en Situación de Riesgo	P	4
	Evaluación e Intervención en Contextos Forense y Jurídico	P	4
	Intervención en Casos de Violencia, Maltrato y Abuso Sexual	P	4
	Intervención Familiar en Protección de Menores	P	4
	Intervención Psicosocial en Salud	P	4
	Prevención de Drogodependencias y Nuevas Adicciones	P	4
Prácticas	Prácticas	P	10
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 20 de febrero de 2017, a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	18
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Dirección de Operaciones en Producción, Mantenimiento y Redes	Análisis y Procesamiento de Datos	O	5
	Diseño y Gestión Avanzadas de Cadenas de Suministro	P	5
	Gestión Integrada de Operaciones en Sistemas Productivos y de Servicios	P	5
	Redes de Transporte y Distribución	P	5
	Sistemas Avanzados de Producción	P	5
	Sistemas Inteligentes de Mantenimiento	P	5
Métodos Cuantitativos para la Gestión, Modelado y Proyectos	Gestión Avanzada de Proyectos	O	5
	Herramientas Cuantitativas de Toma de Decisiones	P	5
	Métodos Cuantitativos Avanzados de Gestión	P	5
	Modelado de Sistemas Dinámicos	P	5
	Modelado y Optimización de Problemas de Gestión	P	5
Sistemas de Soporte para la Gestión Empresarial	Emprendimiento	O	3
	Informática de Gestión	O	5
	Eficiencia y Productividad	P	5
	Innovación y Prevención Industrial	P	5
	Instrumentos de Gestión Empresarial	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 31 de julio de 2018 a las modificaciones presentadas del plan de estudios del título de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LÓGICA, COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos		
Módulo/Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Aprendizaje Automático	P	6
Computación Bioinspirada	P	6
Ingeniería del Conocimiento	P	6
Métodos Computacionales en Vida Artificial	P	6
Procesamiento del Lenguaje Natural	P	6
Programación Lógica	P	6
Razonamiento Asistido por Computador	P	6
Razonamiento Automático	P	6
Representación del Conocimiento en la Web	P	6
Seminario de Lógica Matemática y Computación	P	6
Simulación y Análisis Computacional en Biología de Sistemas	P	6
Síntesis, Verificación y Razonamiento sobre Agentes Inteligentes	P	6
Técnicas Inteligentes en Bioinformática	P	6
Teoría de Modelos	P	6
Trabajo de Fin de Máster	T	12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental por la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 30 de mayo de 2017 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MÉDICA: CLÍNICA Y EXPERIMENTAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centro de Impartición: Facultad de Medicina

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	8
P	Optativas	40
T	Trabajo Fin de Máster	12



Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Bases Metodológicas y Legales de la Investigación Médica	Análisis de datos e interpretación de resultados	O	4
	Metodología de la investigación en ciencias médicas	O	4
Actualización y Avances en Medicina	Accidentes con Material Biológico	P	4
	Actualizaciones en Intervención Psicológica en Medicina	P	4
	Aplicación de la Genética a la Medicina	P	4
	Aspectos Clínicos y Epidemiológicos en Investigación y Tratamiento del Cáncer	P	4
	Avances en Dermatología	P	4
	Balance Energético y Obesidad	P	4
	Bases Microbiológicas de la Terapéutica y la Resistencia Antimicrobiana	P	4
	Bases Moleculares de la Resistencia a la Insulina, Obesidad y Diabetes	P	4
	Bases Moleculares y Fisiopatológicas de la Inmunología Clínica	P	4
	Bases Moleculares y Terapias Avanzadas en Enfermedades Neurodegenerativas	P	4
	Clinimetría epidemiológica clínica	P	8
	Curso Teórico-práctico de la Cirugía Experimental Básica	P	4
	Curso Teórico-práctico en Técnicas de Biología Celular y Molecular	P	8
	Dianas útiles en la Terapia Oncológica. Modelos Experimentales de Cáncer	P	4
	Diseño y Análisis de Estudios de Supervivencia	P	4
	Diseños de Investigación en Atención Primaria	P	4
	El Laboratorio de Bioquímica Clínica en el Diagnóstico y Tratamiento Molecular	P	8
	Enfermedad Neurológica Autoinmune	P	4
	Epidemiología Laboral	P	4
	Estilo de Vida y Enfermedades Crónicas	P	4
	Evaluación en Psiquiatría y Salud Mental	P	4
	Fisiopatología de la Hepatitis Crónica: de la Inflamación al Cáncer	P	4
	Fundamentos de Imagen e Instrumentación Médica	P	4
	Infecciones Nosocomiales	P	4
	Inmunovirología del VIH	P	4
	Medicina Regenerativa e Ingeniería de Tejidos Aplicada a la Clínica	P	4
	Protección y Experimentación Animal	P	4
	Prototipado Rápido 3d y la Estereografía Aplicados a la Medicina	P	4
	Psiquiatría Forense	P	4
	Sistema Neuroendocrino Difuso. Aspectos Morfofuncionales y Patológicos	P	4
	Taller Práctico para la Elaboración y Presentación del Trabajo Fin de Máster	P	4
	Técnicas de Investigación en Microbiología Clínica	P	8
	Técnicas Electrofisiológicas y de Imagen	P	4
Técnicas Instrumentales Utilizadas en Investigación Químico-sanitaria en el Marco de las Ciencias Forenses	P	4	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención y Mediación familiar.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 21 de marzo de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Intervención y Mediación familiar por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Intervención y Mediación familiar por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Psicología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	18
P	Optativas	30
E	Prácticas Externas	6
T	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Bases de la Intervención y Mediación Familiar	Aspectos Jurídico-sociales de la Intervención y la Mediación Familiar	O	8
	Dimensiones para el Análisis de la Calidad del Contexto Familiar	O	5
	Mediación Familiar: Concepto, Evolución, Modelos	O	5
Herramientas Básicas para la Investigación y la Intervención	Análisis de Datos de Investigación en Contextos Familiares	P	5
	Instrumentos y Técnicas de Trabajo en IMF	P	5
Diversidad Familiar	Familia y Adolescencia	P	5
	Familia y Discapacidad	P	5
	Familias no Convencionales como Contexto de Intervención	P	5
Protección de la Infancia y la Familia	Adversidad y Maltrato Infantil en la Familia	P	5
	Adopción y Acogimiento Familiar: Investigación e Intervención	P	5
	Programas de Prevención y Preservación Familiar	P	5
Intervención en el Contexto Familiar	Familia y Violencia contra la Mujer	P	5
	Programas de Formación y Apoyo para Madres y Padres	P	5
Mediación Familiar	Aspectos Jurídicos y Económicos de los Conflictos Familiares	P	5
	Conflictos Familiares: Mediación y Terapia	P	5
	La Práctica de la Mediación Familiar: Métodos, Etapas, Estrategias	P	5
Prácticas Externas	Prácticas Externas Supervisadas o Prácticas de Investigación	E	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 30 de julio de 2018 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	25,5
P	Optativas	19,5
T	Trabajo Fin de Máster	15

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Materias Obligatorias	Análisis de Ciclo de Vida	O	3
	Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas	O	4.50
	Evaluación de la Calidad Ambiental	O	3
	Gestión Ambiental en la Industria	O	4.50
	Ingeniería de la Contaminación Atmosférica	O	4.50
	Ingeniería de Residuos	O	3
Emprendimiento	Emprendimiento	O	3
Materias Optativas	Biorrefinerías	P	3
	Biotecnología Avanzada	P	4.50
	Economía Circular y Sostenibilidad	P	4.50
	Energía y Medioambiente	P	3
	Ingeniería y Control de la Contaminación Acústica	P	4.50
	Métodos Numéricos en la Ingeniería Química y Ambiental	P	3
	Remediación de Suelos	P	3
	Seguridad Industrial	P	4.50
	Sistemas Ambientales	P	3
	Tecnología Energética	P	4.50
	Tecnologías Avanzadas de Depuración	P	4.50
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	15

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Periodismo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 18 de febrero de 2016, a las modificaciones presentadas del plan de estudios del título de Graduado/Graduada en Periodismo por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Graduado/Graduada en Periodismo por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN PERIODISMO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición:

- Facultad de Comunicación.
- Centro Universitario EUSA (Centro adscrito).

Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	120
P	Optativas	54
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	Derecho de la Información	F	6
	Historia del Pensamiento Político y Social	F	6
	Introducción a la Economía Aplicada	F	6
	Introducción a la Sociología	F	6
	Psicología Social de la Comunicación	F	6
	Relaciones Internacionales	F	6
Básico de Comunicación	Competencia Comunicativa en Español	F	6
	Tecnologías de los Medios Audiovisuales	F	6
	Teoría del Periodismo	F	6
	Teoría y Estructura de la Publicidad	F	6
Teoría de la Comunicación y de la Información Periodística	Análisis del Discurso Periodístico	O	6
	Teoría de la Comunicación y de la Información	O	6
	Teoría y Técnicas Audiovisuales Aplicadas al Periodismo	O	6
Historia Social de la Comunicación	Historia del Periodismo Español	O	6
	Historia del Periodismo Universal	O	6
	Historia Social de la Comunicación	O	6
Tecnología y Producción Periodística	Tecnología del Periodismo Gráfico	O	6
	Producción Periodística	O	6
	Tecnología y Diseño de la Información Escrita	O	6
Sistemas Multimedia	Cibercultura	O	6
	Documentación Periodística	O	6
Estructura y Sistemas de Medios	Estructura y Políticas de Comunicación	O	6
	Técnicas de Investigación Periodística	O	6
Redacción Periodística	Géneros y Estilos Periodísticos	O	6
	Redacción Periodística (Prensa)	O	6
	Redacción Periodística (Radio y Televisión)	O	6
Periodismo Especializado	Periodismo Especializado	O	6
	Periodismo Político y Económico	O	6
Comunicación Aplicada y Cultura Profesional	Códigos y Valores de la Profesión Periodística	O	6
	Gabinetes de Comunicación	O	6
Optatividad	Comunicación para el Desarrollo Social	P	6
	Diseño de Programas Informativos	P	6
	Escritura Creativa	P	6
	Historia del Mundo Actual	P	6
	Innovación Cibernética en Periodismo	P	6
	Letras Contemporáneas	P	6
	Opinión Pública	P	6
	Organización y Gestión de Empresas Periodísticas	P	6
	Periodismo Científico y Ambiental	P	6
	Periodismo Cultural	P	6
	Periodismo de Sucesos y Tribunales	P	6
	Periodismo de Viajes	P	6
	Periodismo Deportivo	P	6
	Multimedia	P	6
	Periodismo Social y Educativo	P	6
	Recursos Documentales Periodísticos	P	6
	Redacción Periodística en la Red	P	6
Teoría e Historia de la Propaganda	P	6	
Fin de Grado y Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas	P	6
	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios					
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos	
Primero	C1	Competencia Comunicativa en Español	F	6	
	C1	Introducción a la Economía Aplicada	F	6	
	C1	Introducción a la Sociología	F	6	
	C1	Relaciones Internacionales	F	6	
	C1	Historia Social de la Comunicación	O	6	
	C2	Historia del Pensamiento Político y Social	F	6	
	C2	Psicología Social de la Comunicación	F	6	
	C2	Tecnologías de los Medios Audiovisuales	F	6	
	C2	Teoría y Estructura de la Publicidad	F	6	
	C2	Teoría de la Comunicación y de la Información	O	6	
	Segundo	C1	Derecho de la Información	F	6
		C1	Teoría del Periodismo	F	6
C1		Documentación Periodística	O	6	
C1		Historia del Periodismo Universal	O	6	
C1		Tecnología y Diseño de la Información Escrita	O	6	
C2		Tecnología del Periodismo Gráfico	O	6	
C2		Géneros y Estilos Periodísticos	O	6	
C2		Periodismo Especializado	O	6	
C2		Producción Periodística	O	6	
C2		Teoría y Técnicas Audiovisuales Aplicadas al Periodismo	O	6	
Tercero		C1	Gabinetes de Comunicación	O	6
		C1	Periodismo Político y Económico	O	6
	C1	Redacción Periodística (Prensa)	O	6	
	C1	Optativa 1	P	6	
	C1	Optativa 2	P	6	
	C2	Historia del Periodismo Español	O	6	
	C2	Redacción Periodística (Radio y Televisión)	O	6	
	C2	Técnicas de Investigación Periodística	O	6	
	C2	Optativa 3	P	6	
	C2	Optativa 4	P	6	
	Cuarto	C1	Análisis del Discurso Periodístico	O	6
		C1	Cibercultura	O	6
C1		Optativa 5	P	6	
C1		Optativa 6	P	6	
C1		Optativa 7	P	6	
C2		Códigos y Valores de la Profesión Periodística	O	6	
C2		Estructura y Políticas de Comunicación	O	6	
C2		Optativa 8	P	6	
C2		Optativa 9	P	6	
C2		Trabajo Fin de Grado	T	6	



Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Comunicación para el Desarrollo Social	6
Diseño de Programas Informativos	6
Escritura Creativa	6
Historia del Mundo Actual	6
Innovación Cibernética en Periodismo	6
Letras Contemporáneas	6
Opinión Pública	6
Organización y Gestión de Empresas Periodísticas	6
Periodismo Científico y Ambiental	6
Periodismo Cultural	6
Periodismo de Sucesos y Tribunales	6
Periodismo de Viajes	6
Periodismo Deportivo	6
Multimedia	6
Periodismo Social y Educativo	6
Prácticas en Empresas o Actividades Extraordinarias	6
Recursos Documentales Periodísticos	6
Redacción Periodística en la Red	6
Teoría e Historia de la Propaganda	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 21 de marzo de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GUIÓN, NARRATIVA Y CREATIVIDAD AUDIOVISUAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Comunicación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	30
P	Optativas	24
T	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Construcción y Estructura del Guion	Escritura y Presentación del Guion. Procedimientos Narrativos	O	6
	Técnicas Creativas Narrativas y Construcción de la Historia	O	6
Evolución del Guion y Nuevos Formatos	Aplicaciones de Software para Guion	O	1
	Guión de Series de Ficción	O	2.50
	Guión de Videojuegos	O	2.50
Gestión Comercial del Guion	Emprendimiento y Gestión Comercial del Guion	P	4
Guion de Cine	Guión Cinematográfico	P	6
	Guiones Derivados	P	6
	Intertextualidad y Comunicación Audiovisual	P	4
Guion de Historietista Integral	Historietista Integral: Guionista y Dibujante	P	4
Guion de Televisión	Guion de Documentales	P	6
	Guion de Otros Formatos Ficcionales y Paraficcionales	P	4
	Guion de Series de Ficción Televisiva	P	8
Guion Multimedia	Creacion de Contenidos para Web y Redes Sociales	P	4
	Formatos Narrativos Híbridos en la Era Digital	P	4
	Guion de Videojuegos y Ficción Digital	P	6
Guion Transmedia	Guion de Podcasts y Ficción Sonora	P	4
	Guion de Webseries	P	4
	Guion Radiofónico	P	4
	Guion Transmedia	P	6
Narrativa Audiovisual Aplicada	Categorías Narrativas Audiovisuales	O	4
	Dialogación y Componentes Sonoros	O	4
	Personajes, Espacios y Tiempo	O	4
Retórica	Retórica, Pragmática y Oralidad Conversacional Aplicadas a lo Audiovisual	P	4
Trabajo Fin de Máster y Prácticas de Empresa	Prácticas en Empresa	P	6
	Trabajo Fin de Máster	T	6

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Europeos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, del 20 de febrero de 2017 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Estudios Europeos por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Estudios Europeos por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS EUROPEOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Escuela Internacional de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	24
P	Optativas	27
T	Trabajo Fin de Máster	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Economía de la Unión Europea	Economía de la Unión Europea I: Aspectos Macroeconómicos y Políticas Sectoriales	O	4
	Economía de la Unión Europea II: Aspectos Sociales y Políticas de Cohesión	O	4
Historia de la Integración Europea	Historia de la Unión Europea	O	4
	La Política Europea de España y la Adhesión a la CEE	O	4
Instituciones Jurídicas de la Unión Europea	Instituciones Jurídicas de la Unión Europea	O	4
	Libertades y Políticas en la Unión Europea	O	4
Lenguas Francesa e Inglesa Aplicadas a las Instituciones Europeas	Lengua y Terminología Francesa Aplicada a Instituciones Europeas	P	3
	Lengua y Terminología Inglesa Aplicada a Instituciones Europeas	P	3
Metodología de la Investigación en Estudios Europeos	Metodología de la Investigación Económica	P	3
	Metodología de la Investigación Histórica	P	3
	Metodología de la Investigación Jurídica	P	3
Optativas	Economía Política de los Flujos Migratorios en la Unión Europea	P	3
	El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia	P	3
	El Marco Jurídico del Modelo Social Europeo	P	3
	Elaboración y Gestión de Proyectos Europeos	P	3
	Estrategias de Comunicación en y de la Unión Europea	P	3
	La Construcción de la Identidad Europea y sus Desafíos Nacionalistas	P	3
	La Economía Política del Conocimiento y la Diversidad Cultural en la Unión Europea	P	3
	La Política Exterior de la Unión Europea	P	3
	La Protección de los Derechos Humanos en la Unión Europea	P	3
	Políticas de Competencia: Aspectos Jurídicos y Económicos	P	3
	Relaciones de la Unión Europea con terceros Estados: Países Emergentes y Cuenca Mediterránea	P	3
	Prácticas Externas	P	9
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	9

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados, y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 3 de julio de 2018 a las modificaciones presentadas del plan de estudios del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA ECONÓMICA Y ANÁLISIS APLICADO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	28
P	Optativas	23
T	Trabajo Fin de Máster	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Consultoría	Análisis de Activos Financieros y Aspectos de su Regulación	P	2
	Consultoría Económica en España. Instituciones e Historia	P	2
	Dictámenes en Materia de Competencia y Estudios Sectoriales	P	2
	Diseño de Políticas Económicas y Elaboración de Proyectos de Desarrollo	P	3
	Elaboración y Gestión de Proyectos con Financiación Europea	P	2
	Estudios de Impacto Económico	P	2
	Estudios de Impactos Ambientales: Aspectos Económicos	P	2
	Estudios de Incidencia Económica y Auditoría de la Gestión Pública	P	2
	Evaluación de Políticas Públicas	P	3
	Formulación de Estudios de Viabilidad Económica	P	2
	Informes Socioeconómicos y Análisis de Coyuntura	P	2
	Informes y Memorias Históricas de Instituciones Económicas	P	2
	Planificación Estratégica y Planes de Saneamiento	P	2
	Práctica Externa o Estancia en Universidad o Centro de Estudios Conveniados	P	9
Entorno Económico y Marco Institucional	Entorno y Actualidad Económica	O	4
	Organismos e Instituciones Económicas	O	4
	Organización y Funcionamiento del Sector Público	O	4
Fuentes de Información Económica y Métodos de Análisis	Aplicaciones Informáticas para Estadística y Econometría	O	4
	Aplicaciones Informáticas y Matemáticas para el Análisis y la Consultoría Económica	O	4
	Fuentes de Información Estadística	O	4
Fundamentos y Métodos de Investigación	Fuentes de Información no Estadística	O	4
	Elaboración de Tesis Doctorales, Artículos Científicos y Proyectos de Investigación	P	3
Técnicas para la Investigación	Metodología para la Investigación Económica y Cuantitativa	P	3
	Diseño de Encuestas y Organización del Trabajo de Campo	P	2
	Formulación y Resolución de Modelos Económicos	P	2
	Técnicas para la Investigación Cualitativa	P	2
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	9

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Comunicación Audiovisual.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 14 de diciembre de 2015, a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición:

- Facultad de Comunicación.
- Centro Universitario EUSA (Centro adscrito).

Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	66
T	Trabajo Fin de Grado	6



Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	Derecho Audiovisual	F	6
	Economía de los Medios Audiovisuales	F	6
	Historia de la Cultura Contemporánea	F	6
	Movimientos Estéticos Contemporáneos	F	6
	Psicología Social de la Comunicación Audiovisual	F	6
	Sociología y Comunicación	F	6
Básico de Comunicación	Lengua Española: Saber Idiomático y Competencia Comunicativa	F	6
	Tecnologías para la Información Escrita	F	6
	Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	F	6
	Teoría de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
Específico de Teorías e Investigación en Comunicación Audiovisual	Teoría de la Comunicación y la Información	O	6
	Teoría de la Imagen	O	6
Específico Historia de la Comunicación Audiovisual	Historia de la Comunicación Audiovisual: De lo Analógico a lo Digital	O	6
	Historia de la Comunicación Social	O	6
Específico Técnicas y Realización Audiovisual	Introducción a la Realización	O	6
	Realización I	O	6
	Realización II	O	6
Específico Plataformas Tecnológicas Audiovisuales	Tecnologías de los Medios Audiovisuales I	O	6
	Tecnologías de los Medios Audiovisuales II	O	6
	Nuevas Tecnologías de los Medios Audiovisuales	O	6
Específico Guión y Narrativas Audiovisuales	Guión Audiovisual	O	6
	Narrativa Audiovisual	O	6
Específico Gestión y Producción Audiovisual	Producción y Empresa Audiovisual I	O	6
	Producción y Empresa Audiovisual II	O	6
Específico Economía, Políticas de la Comunicación y Cambio Social	Comunicación Audiovisual e Interculturalidad	O	6
	Programación y Gestión Televisiva y Radiofónica	O	6
Específico Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual	Diseño y Aplicaciones Multimedia	O	6
	Industrias Culturales Audiovisuales	O	6
Proyecto de Fin de Grado y Prácticas en Empresas	Trabajo Fin de Grado	T	6
	Prácticas en Empresas	P	6
Historias y Teorías Audiovisuales Especializadas	Historia del Cine Español	P	6
	Cines Periféricos	P	6
	Historia de la Radiotelevisión en España	P	6
	Teoría y Crítica Audiovisual y Multimedia	P	6
Técnicas y Tecnologías Audiovisuales Especializadas	Realización y Producción Publicitaria y de Documentales	P	6
	Cómic y Humor Gráfico	P	6
	Teoría, Técnica y Géneros Fotográficos	P	6
	Teoría, Producción y Realización de Géneros Radiofónicos	P	6
Comunicación Audiovisual y Culturas	Comunicación Audiovisual y Género	P	6
	Medios de Comunicación y Sociedad del Conocimiento	P	6
	Mitos e Imaginario de la Cultura de Masas	P	6
	Música y Cultura de Masas	P	6
Medios Audiovisuales Especializados	Documentación Audiovisual	P	6
	Edición y Postproducción Digital de Audio	P	6
	Procesos Básicos de la Puesta en Escena. Dirección e Interpretación de Audiovisuales	P	6
Creatividad Audiovisual	Generación de Nuevos Formatos y Géneros Audiovisuales	P	6
	Producción de Contenidos Multimedia	P	6
	Alfabetización Audiovisual	P	6
	Escritura Creativa	P	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Historia de la Cultura Contemporánea	F	6
	C1	Tecnologías para la Información Escrita	F	6
	C1	Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	F	6
	C1	Teoría de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	C1	Teoría de la Imagen	O	6
	C2	Derecho Audiovisual	F	6
	C2	Psicología Social de la Comunicación Audiovisual	F	6
	C2	Historia de la Comunicación Social	O	6
	C2	Tecnologías de los Medios Audiovisuales I	O	6
Segundo	C2	Teoría de la Comunicación y la Información	O	6
	C1	Lengua Española: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas	F	6
	C1	Movimientos Estéticos Contemporáneos	F	6
	C1	Guión Audiovisual	O	6
	C1	Introducción a la Realización	O	6
	C1	Tecnologías de los Medios Audiovisuales II	O	6
	C2	Economía de los Medios Audiovisuales	F	6
	C2	Sociología y Comunicación	F	6
	C2	Historia de la Comunicación Audiovisual: De lo Analógico a lo Digital	O	6
Tercero	C2	Producción y Empresa Audiovisual I	O	6
	C2	Realización I	O	6
	C1	Narrativa Audiovisual	O	6
	C1	Producción y Empresa Audiovisual II	O	6
	C1	Realización II	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Comunicación Audiovisual e Interculturalidad	O	6
	C2	Programación y Gestión Televisiva y Radiofónica	O	6
Cuarto	C2	Nuevas Tecnologías de los Medios Audiovisuales	O	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C1	Diseño y Aplicaciones Multimedia	O	6
	C1	Industrias Culturales Audiovisuales	O	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
C2	Optativa 9	P	6	
C2	Optativa 10	P	6	
C2	Optativa 11	P	6	
C2	Trabajo Fin de Grado	T	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Alfabetización Audiovisual	6
Cines Periféricos	6
Cómic y Humor Gráfico	6
Comunicación Audiovisual y Género	6
Documentación Audiovisual	6
Edición y Postproducción Digital de Audio	6
Escritura Creativa	6
Generación de Nuevos Formatos y Géneros Audiovisuales	6
Historia de la Radiotelevisión en España	6
Historia del Cine Español	6
Medios de Comunicación y Sociedad del Conocimiento	6
Mitos e Imaginario de la Cultura de Masas	6
Música y Cultura de Masas	6
Prácticas en Empresas	6
Procesos Básicos de la Puesta en Escena. Dirección e Interpretación de Audiovisuales	6
Producción de Contenidos Multimedia	6
Realización y Producción Publicitaria y de Documentales	6
Teoría y Crítica Audiovisual y Multimedia	6
Teoría, Técnica y Géneros Fotográficos	6
Teoría, Producción y Realización de Géneros Radiofónicos	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 5 de julio de 2018 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Máster Universitario en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA: GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, EL PATRIMONIO Y EL DESARROLLO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Geografía e Historia

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	60
O	Obligatorias	25
P	Optativas	25
T	Trabajo Fin de Máster	10

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Cultura, Identidad y Desarrollo	Discursos y Prácticas sobre el Desarrollo	O	5
	Fundamentos Teóricos y Marco Jurídico del Patrimonio Cultural	O	5
	Metodologías y Técnicas Etnográficas	O	5
	Modos de Gestión de la Diversidad Cultural	O	5
	Procesos de Globalización: Sociedad, Cultura y Tecnología	O	5
Interculturalidad y Mediación	Aplicaciones de la Antropología: Retos y Campos de la Profesionalización	P	5
	Diversidad Religiosa e Interculturalidad	P	5
	El Enfoque de Género en las Políticas Públicas	P	5
	Los Análisis de la Diversidad desde las Perspectivas Feministas	P	5
	Migraciones y Mediación Intercultural	P	5
Patrimonio cultural y desarrollo	Prácticas Externas	P	5
	Emprendimiento Social	P	5
	Gestión del Patrimonio Cultural	P	5
	Museología, Museografía e Interpretación del Territorio	P	5
	Patrimonio Cultural, Turismo y Desarrollo Sostenible	P	5
	Territorio, Cultura y Desarrollo en las Nuevas Ruralidades	P	5
Trabajo Fin de Máster	Prácticas Externas	P	5
	Trabajo Fin de Máster	T	10

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 25 de junio de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS ADULTAS Y MAYORES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	
	Créditos
Total	60
O Obligatorias	30
P Optativas	12
E Prácticas Externas	6
T Trabajo Fin de Máster	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
FORMACIÓN	Actividad Física y Condición Física en las Personas Adultas y Mayores	O	4
	Bases Biológicas del Envejecimiento	O	3
	Cuidado del Cuidador de las Personas Adultas y Mayores y Manejo Psicológico de la Enfermedad Crónica	O	3
	Indicadores Psicosociales de la Calidad de Vida en Personas Adultas y Mayores	O	3
	Intervención Psicoevolutiva en Personas Adultas y Mayores	O	3
	Investigación Cualitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	O	5
	Investigación Cuantitativa en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Personas Adultas y Mayores	O	5
	Organización, Administración y Gestión de Actividad Físico - Deportiva de las Personas Adultas y Mayores	O	4
OPTATIVO	Educación de las Personas Adultas y Mayores	P	2
	Estadística Aplicada a la Investigación en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	p	3
	La Gestión de Hábitos Físico-Deportivos en las Personas Adultas y Mayores	P	2
	Manejo Psicológico del Dolor Crónico	P	2
	Motivación para el Inicio y Mantenimiento en Programas de Actividad Física de Personas Adultas y Mayores	P	2
	Movilidad Vs Dependencia	P	2
	Procesos Afectivos, Autoestima y Calidad de Vida en Personas Adultas y Mayores que Realizan Actividad Física	P	2
	Investigación en Actividad Físico - Deportiva como Hábito y Calidad de Vida en las Personas Adultas y Mayores	P	3
	Investigación en Actividad Físico-Deportiva de las Personas Adultas y Mayores en Entidades Públicas y Privadas	P	3
Investigación sobre Salud, Calidad de Vida, Ejercicio Físico y Envejecimiento de las Personas Adultas y Mayores	P	3	
Prácticas	Prácticas	E	6
Trabajo de Investigación/Final de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 30 de mayo de 2017 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Graduado/Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de impartición:

- Facultad de Comunicación.
- Centro Universitario EUSA (centro adscrito).

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	
	Créditos
Total	240
F Formación Básica	60
O Obligatorias	108
P Optativas	66
T Trabajo Fin de Grado	6



Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Ciencias Sociales	Derecho Publicitario	F	6
	Economía Aplicada a la Publicidad	F	6
	Marketing	F	6
	Psicología Social de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	Sociología y Estructura Social	F	6
	Teoría de la Comunicación	F	6
Básico de Comunicación	Estructura de la Información	F	6
	Historia de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	Lengua Española y Publicidad: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas	F	6
	Tecnología de los Medios Audiovisuales	F	6
Especialización en Comunicación Empresarial	Gestión de Empresas de Comunicación	O	6
	Imagen y Comunicación Corporativa	O	6
Especialización en Comunicación Institucional	Gabinetes de Comunicación	O	6
	Programación y técnicas de las relaciones públicas	O	6
Especialización en Comunicación Institucional, Empresarial y Social	Ceremonial y Protocolo	P	6
	Comunicación Comercial y Cultura de Masas	P	6
	Gestión Publicitaria de Espacios Comerciales	P	6
	Comunicación Política	P	6
	Deontología y Responsabilidad Social en Publicidad	P	6
	Dirección de Cuentas	P	6
	Publicidad, Cultura y Generación de Contenidos	P	6
Especialización en Comunicación Social	Publicidad en Sectores Económicos y Sociales	O	6
	Teoría e Historia de la Propaganda	O	6
Instrumental de Publicidad y las Relaciones Públicas	Contexto Artístico de la Publicidad	P	6
	Estrategias Discursivas de la Comunicación Verbal en Publicidad y de las Relaciones Públicas	P	6
	Evolución de la Economía Europea y Española y su Entorno	P	6
	Producción Publicitaria en Medios Audiovisuales	P	6
	Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	P	6
	Teoría del Consumo	P	6
Investigación en Comunicación	Investigación Publicitaria	O	6
	Métodos y Técnicas de Investigación Social	O	6
Nuevas Tendencias en Comunicación	Diseño Publicitario Digital	O	6
	Tecnologías Digitales Aplicadas a la Publicidad	O	6
Planificación, Estrategias y Creación en Comunicación	Creatividad Publicitaria	O	6
	Estrategia Publicitaria	O	6
	Planificación y Gestión de Medios Publicitarios	O	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Publicidad y Cultura	Análisis del Discurso Publicitario	P	6
	Historia de la Comunicación	P	6
	Historia de la Cultura Contemporánea	P	6
	Teoría de la Imagen	P	6
	Teoría e Historia del Cartel Publicitario	P	6
	Teoría e Historia del Diseño Publicitario	P	6
Técnicas y Herramientas en Comunicación	Dirección de Arte y Diseño	O	6
	Redacción Publicitaria	O	6
	Teoría y Tecnología de la Fotografía Publicitaria	O	6
Teoría e Historia de la Comunicación	Teoría y Estructura de la Publicidad	O	6
	Teoría y Estructura de las Relaciones Públicas	O	6
Proyecto de Fin de Grado y Prácticas en Empresas	Trabajo Fin de Grado	T	6
	Prácticas en Empresas	P	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Primero	C1	Economía Aplicada a la Publicidad	F	6
	C1	Lengua Española y Publicidad: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas	F	6
	C1	Teoría de la Comunicación	F	6
	C1	Teoría y Estructura de la Publicidad	O	6
	C1	Teoría y Estructura de las Relaciones Públicas	O	6
	C2	Estructura de la Información	F	6
	C2	Historia de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	C2	Marketing	F	6
	C2	Psicología Social de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	C2	Sociología y Estructura Social	F	6
Segundo	C1	Tecnología de los Medios Audiovisuales	F	6
	C1	Creatividad Publicitaria	O	6
	C1	Estrategia Publicitaria	O	6
	C1	Métodos y Técnicas de Investigación Social	O	6
	C1	Tecnologías Digitales Aplicadas a la Publicidad	O	6
	C2	Derecho Publicitario	F	6
	C2	Dirección de Arte y Diseño	O	6
	C2	Investigación Publicitaria	O	6
	C2	Redacción Publicitaria	O	6
	C2	Teoría e Historia de la Propaganda	O	6
Tercero	C1	Planificación y Gestión de Medios Publicitarios	O	6
	C1	Programación y técnicas de las relaciones públicas	O	6
	C1	Teoría y Tecnología de la Fotografía Publicitaria	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Gestión de Empresas de Comunicación	O	6
	C2	Diseño Publicitario Digital	O	6
	C2	Gabinetes de Comunicación	O	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
Cuarto	C1	Imagen y Comunicación Corporativa	O	6
	C1	Publicidad en Sectores Económicos y Sociales	O	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
	C2	Optativa 9	P	6
	C2	Optativa 10	P	6
	C2	Optativa 11	P	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Análisis del Discurso Publicitario	6
Ceremonial y Protocolo	6
Comunicación Comercial y Cultura de Masas	6
Gestión Publicitaria de Espacios Comerciales	6
Comunicación Política	6
Contexto Artístico de la Publicidad	6
Deontología y Responsabilidad Social en Publicidad	6
Dirección de Cuentas	6
Estrategias Discursivas de la Comunicación Verbal en Publicidad y de las Relaciones Públicas	6
Evolución de la Economía Europea y Española y su Entorno	6
Historia de la Comunicación	6
Historia de la Cultura Contemporánea	6
Prácticas en Empresas	6
Producción Publicitaria en Medios Audiovisuales	6
Publicidad, Cultura y Generación de Contenidos	6
Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	6
Teoría de la Imagen	6
Teoría del Consumo	6
Teoría e Historia del Cartel Publicitario	6
Teoría e Historia del Diseño Publicitario	6

A: Anual; C1: 1.º cuatrimestre; C2: 2.º cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Pedagogía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados, y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 21 de marzo de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Pedagogía por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Pedagogía por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN PEDAGOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Ciencias de la Educación.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia	
Tipo de materia	
	Créditos
	Total
F	Formación Básica
O	Obligatorias
P	Optativas
E	Prácticas Externas
T	Trabajo Fin de Grado

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Bases de la Educación	Didáctica General	F	6
	El Conocimiento Científico Educativo	F	6
	Historia de la Educación	F	6
	Teoría de la Educación	F	6
Contextos de Desarrollo Profesional	Formación Asesoramiento y Desarrollo Profesional	O	6
	Pedagogía Socio-Laboral	O	6
	Tecnología Educativa	O	6
Diseño, Desarrollo, Innovación y Evaluación en Educación	Diseño, Desarrollo y Evaluación del Currículo	O	6
	Metodología de la Evaluación	O	6
	Organización y Gestión Educativa	O	6
Fundamental de Rama	Bases Filosóficas y Antropológicas de la Educación	F	6
	Educación y Diversidad	F	6
	Procesos Psicológicos Básicos	F	6
	Psicología de la Educación y del Desarrollo	F	6
	Sociología de la Educación	F	6
	Sociología General	F	6
Investigación, Diagnóstico y Orientación en Educación	Diseños de Investigación y Análisis de Datos en Educación	O	6
	Orientación Educativa y Profesional	O	6
	Técnicas e Instrumentos de Diagnóstico	O	6
Optatividad	Análisis y Diseño de Materiales Curriculares y Asesoramiento en Ciencias Sociales y Experimentales	P	6
	Asesoramiento Curricular y Competencias Básicas en Lengua, Literatura y Matemáticas	P	6
	Asesoramiento Pedagógico	P	6
	Asesoramiento Psicoeducativo en el Desarrollo Socioemocional	P	6
	Comunicación Interpersonal y Trabajo con Grupos en la Intervención Social	P	6
	Currículum, Organización y Diversidad	P	6
	Desarrollo Educativo y Profesional de las Mujeres	P	6
	Diseño de Programas de Orientación	P	6
	E-Learning: Diseño, Desarrollo y Evaluación	P	6
	Educación Ambiental	P	6
	Educación Comunitaria y de las Personas Adultas	P	6
	Estrategias Psicoeducativas para el Bienestar Docente	P	6
	Evaluación y Calidad de Procesos Educativos	P	6
	Formación para el Desarrollo de Contenidos en Deporte, Artes Visuales y Musicales	P	6
	Informática Aplicada a la Investigación Educativa	P	6
	Innovación de los Procesos Didácticos y las Organizaciones Educativas	P	6
	Metodología Cualitativa y de Investigación para el Cambio Social	P	6
	Metodología para la Evaluación de la Calidad en Educación	P	6
	Prospectiva, Planificación y Economía de la Educación	P	6
	Sociología del Empleo y la Formación	P	6
Sistemas, Instituciones y Profesiones Educativas y Formativas Contemporáneas	Educación Comparada	O	6
	Historia de la Educación Contemporánea	O	6
	Política y Legislación Educativa	O	6
Prácticas Externas	Prácticas Externas I	E	24
	Prácticas Externas II	E	18
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Bases Filosóficas y Antropológicas de la Educación	F	6
	C1	Educación y Diversidad	F	6
	C1	El Conocimiento Científico Educativo	F	6
	C1	Procesos Psicológicos Básicos	F	6
	C1	Sociología General	F	6
	C2	Didáctica General	F	6
	C2	Historia de la Educación	F	6
	C2	Psicología de la Educación y del Desarrollo	F	6
	C2	Sociología de la Educación	F	6
Segundo	C1	Historia de la Educación Contemporánea	O	6
	C1	Metodología de la Evaluación	O	6
	C1	Organización y Gestión Educativa	O	6
	C1	Técnicas e Instrumentos de Diagnóstico	O	6
	C1	Tecnología Educativa	O	6
	C2	Diseño, Desarrollo y Evaluación del Currículo	O	6
	C2	Diseños de Investigación y Análisis de Datos en Educación	O	6
	C2	Educación Comparada	O	6
	C2	Orientación Educativa y Profesional	O	6
Tercero	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C2	Prácticas Externas I	E	24
	C2	Formación Asesoramiento y Desarrollo Profesional	O	6
Cuarto	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C1	Optativa 8	P	6
	C1	Optativa 9	P	6
	C1	Optativa 10	P	6
	C2	Prácticas Externas II	E	18
	C2	Política y Legislación Educativa	O	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Análisis y Diseño de Materiales Curriculares y Asesoramiento en Ciencias Sociales y Experimentales	6
Asesoramiento Curricular y Competencias Básicas en Lengua, Literatura y Matemáticas	6
Asesoramiento Pedagógico	6
Asesoramiento Psicoeducativo en el Desarrollo Socioemocional	6
Comunicación Interpersonal y Trabajo con Grupos en la Intervención Social	6
Currículum, Organización y Diversidad	6
Desarrollo Educativo y Profesional de las Mujeres	6
Diseño de Programas de Orientación	6
E-Learning: Diseño, Desarrollo y Evaluación	6
Educación Ambiental	6
Educación Comunitaria y de las Personas Adultas	6
Estrategias Psicoeducativas para el Bienestar Docente	6
Evaluación y Calidad de Procesos Educativos	6
Formación para el Desarrollo de Contenidos en Deporte, Artes Visuales y Musicales	6
Informática Aplicada a la Investigación Educativa	6
Innovación de los Procesos Didácticos y las Organizaciones Educativas	6
Metodología Cualitativa y de Investigación para el Cambio Social	6
Metodología para la Evaluación de la Calidad en Educación	6
Prospectiva, Planificación y Economía de la Educación	6
Sociología del Empleo y la Formación	6

A: Anual; C1: 1.º cuatrimestre; C2: 2.º cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Marketing e Investigación de Mercados.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, del 30 de julio de 2018, a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Gestión Comercial.
- Mención en Marketing Digital.
- Mención en Análisis Cuantitativo y Cualitativo en Marketing.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	144
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Formación Básica en Ciencias Económicas y Empresariales	Estadística	F	6
	Finanzas	F	6
	Fundamentos de Contabilidad	F	6
	Historia Económica	F	6
	Introducción a la Economía	F	6
	Introducción a la Economía de la Empresa	F	6
	Introducción al Derecho Empresarial	F	6
	Introducción al Marketing	F	6
	Matemáticas	F	6
	Microeconomía	F	6
Ampliación en Economía y Estadística	Estadística Avanzada	O	6
	Macroeconomía	O	6
Métodos Cuantitativos	Técnicas Cuantitativas	O	6
Ampliación de Métodos Cuantitativos	Técnicas de Muestreo	O	6
Teoría de Precios	Teoría de Precios	O	6
Organización de Empresas	Administración de Empresas	O	6
Economía Internacional	Economía Internacional	O	6
Ampliación en Empresa	Contabilidad para la Dirección Comercial	O	6
	Dirección Estratégica	O	6
	Gestión Informatizada del Subsistema Comercial	O	6
Dirección Comercial	Dirección Comercial	O	6
	Dirección de Ventas I	O	6
Análisis e Investigación de Mercados	Investigación de Mercados I	O	6
	Investigación de Mercados II	O	6
	Investigación de Mercados III	O	6
Marketing Sectorial	Comportamiento del Consumidor	O	6
	Marketing de Servicios	O	6
Comunicación Integrada de Marketing	Comunicación Comercial I	O	6
	Comunicación Comercial II	O	6
Distribución Comercial	Distribución Comercial I	O	6
	Distribución Comercial II	O	6
Dirección de Ventas	Dirección de Ventas II	O	6
Marco Jurídico	Régimen Jurídico del Mercado	O	6
Optatividad	Análisis Económico de los Mercados *	P	6
	Comunicación Digital *	P	6
	Diseño de Negocios Electrónicos *	P	6
	Gestión de Franquicias *	P	6
	Gestión de Marcas y Nuevos Productos *	P	6
	Investigación Cualitativa y Análisis Big Data en Entornos Comerciales *	P	6
	Marketing Industrial	P	6
	Marketing Internacional	P	6
	Marketing Online *	P	6
	Marketing y Ética en los Negocios	P	6
	Merchandising *	P	6
	Planificación y Gestión de Precios *	P	6
	Técnicas Multivariantes en Investigación de Mercados *	P	6
Proyección Profesional	Creación de Empresas	O	6
	Trabajo Fin de Grado	T	6
	Prácticas	P	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Primero	C1	Fundamentos de Contabilidad	F	6
	C1	Historia Económica	F	6
	C1	Introducción a la Economía	F	6
	C1	Introducción a la Economía de la Empresa	F	6
	C1	Introducción al Derecho Empresarial	F	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Finanzas	F	6
	C2	Introducción al Marketing	F	6
	C2	Matemáticas	F	6
	C2	Microeconomía	F	6
Segundo	C1	Administración de Empresas	O	6
	C1	Economía Internacional	O	6
	C1	Estadística Avanzada	O	6
	C1	Macroeconomía	O	6
	C1	Técnicas Cuantitativas	O	6
	C2	Contabilidad para la Dirección Comercial	O	6
	C2	Dirección Estratégica	O	6
	C2	Investigación de Mercados I	O	6
	C2	Técnicas de Muestreo	O	6
C2	Teoría de Precios	O	6	
Tercero	C1	Comunicación Comercial I	O	6
	C1	Dirección Comercial	O	6
	C1	Dirección de Ventas I	O	6
	C1	Distribución Comercial I	O	6
	C1	Investigación de Mercados II	O	6
	C2	Comunicación Comercial II	O	6
	C2	Dirección de Ventas II	O	6
	C2	Distribución Comercial II	O	6
	C2	Gestión Informatizada del Subsistema Comercial	O	6
C2	Investigación de Mercados III	O	6	
Cuarto	C1	Comportamiento del Consumidor	O	6
	C1	Creación de Empresas	O	6
	C1	Marketing de Servicios	O	6
	C1	Régimen Jurídico del Mercado	O	6
	C1/C2	Optativas/Prácticas	P	30
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Análisis Económico de los Mercados *	6
Comunicación Digital *	6
Diseño de Negocios Electrónicos *	6
Gestión de Franquicias *	6
Gestión de Marcas y Nuevos Productos *	6
Investigación Cualitativa y Análisis Big Data en Entornos Comerciales *	6
Marketing Industrial	6
Marketing Internacional	6
Marketing Online *	6
Marketing y Ética en los Negocios	6
Merchandising *	6
Planificación y Gestión de Precios *	6
Técnicas Multivariantes en Investigación de Mercados *	6
Prácticas	12

\* Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las menciones del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

No obstante la existencia de menciones, el título se puede obtener sin cursar necesariamente una de ellas.

A: Anual; C1: 1.º cuatrimestre; C2: 2.º cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Economía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 30 de mayo de 2017 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Economía por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Graduado/Graduada en Economía por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN ECONOMÍA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Análisis Económico Cuantitativo
- Mención en Economía Internacional
- Mención en Economía Pública y Regional

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	144
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Formación Básica en Ciencias Económicas y Empresariales	Estadística	F	6
	Finanzas	F	6
	Fundamentos de Contabilidad	F	6
	Historia Económica	F	6
	Instituciones Básicas de Derecho Privado	F	6
	Introducción a la Economía	F	6
	Introducción a la Economía de la Empresa	F	6
	Introducción al Marketing	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Microeconomía I	F	6
Ampliación en Economía y Estadística	Estadística Avanzada	O	6
	Macroeconomía I	O	6
Métodos Cuantitativos	Introducción a la Econometría	O	6
	Métodos Avanzados de Econometría	O	6
	Programación Matemática	O	6
Ampliación de Métodos Cuantitativos	Matemáticas II	O	6
Sector Público	Sector Público I	O	6
	Sector Público II	O	6
Economía Española e Internacional	Economía Española	O	6
	Economía Mundial	O	6
	Política Económica	O	6
Ampliación en Economía Española e Internacional	Economía de la Unión Europea	O	6
Análisis Económico	Economía Internacional	O	6
	Macroeconomía II	O	6
	Macroeconomía III	O	6
	Microeconomía II	O	6
	Microeconomía III	O	6
Ampliación de Análisis Económico	Macroeconomía IV	O	6
Historia del Pensamiento Económico	Historia del Pensamiento Económico	O	6
Ampliación de Historia Económica	Historia Económica II	O	6
Entorno Jurídico	Derecho Administrativo	O	6
	Derecho del Trabajo	O	6
	Derecho Tributario	O	6
Proyección Profesional	Creación de Empresas	O	6
	Prácticas en Empresas/Optativas	P	12
	Trabajo Fin de Grado	T	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Optatividad	Banca y Mercados Financieros Internacionales *	P	6
	Cuentas Económicas y Fuentes Estadísticas para el Análisis Económico Aplicado	P	6
	Econometría Aplicada con Herramientas Informáticas *	P	6
	Economía del Transporte y Turismo	P	6
	Economía y Política del Medio Ambiente. Técnicas Multivariantes Aplicadas a la Gestión del Medio Ambiente	P	6
	Estudios Aplicados de Sectores Económicos y Estructuras de Mercados	P	6
	Fiscalidad Internacional	P	6
	Hacienda Pública Descentralizada y Elección Pública *	P	6
	Historia Económica de Andalucía Contemporánea	P	6
	Matemáticas de las Operaciones Financieras *	P	6
	Métodos de Decisión y Teoría de Juegos *	P	6
	Modelos Dinámicos Económicos *	P	6
	Organización Económica Internacional *	P	6
	Política Económica Territorial *	P	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Fundamentos de Contabilidad	F	6
	C1	Historia Económica	F	6
	C1	Instituciones Básicas de Derecho Privado	F	6
	C1	Introducción a la Economía	F	6
	C1	Introducción a la Economía de la Empresa	F	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Finanzas	F	6
	C2	Introducción al Marketing	F	6
	C2	Matemáticas I	F	6
Segundo	C1	Estadística Avanzada	O	6
	C1	Historia Económica II	O	6
	C1	Macroeconomía I	O	6
	C1	Matemáticas II	O	6
	C1	Microeconomía II	O	6
	C2	Derecho Administrativo	O	6
	C2	Economía de la Unión Europea	O	6
	C2	Economía Mundial	O	6
	C2	Macroeconomía II	O	6
Tercero	C1	Derecho del Trabajo	O	6
	C1	Economía Española	O	6
	C1	Introducción a la Econometría	O	6
	C1	Microeconomía III	O	6
	C1	Sector Público I	O	6
	C2	Economía Internacional	O	6
	C2	Macroeconomía III	O	6
	C2	Métodos Avanzados de Econometría	O	6
	C2	Política Económica	O	6
Cuarto	C1	Creación de Empresas	O	6
	C1	Derecho Tributario	O	6
	C1	Historia del Pensamiento Económico	O	6
	C1	Macroeconomía IV	O	6
	C1/C2	Optativas de Mención/Prácticas en Empresa	P	30
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6



Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Banca y Mercados Financieros Internacionales *	6
Cuentas Económicas y Fuentes Estadísticas para el Análisis Económico Aplicado	6
Econometría Aplicada con Herramientas Informáticas *	6
Economía del Transporte y Turismo	6
Economía y Política del Medio Ambiente. Técnicas Multivariantes Aplicadas a la Gestión del Medio Ambiente	6
Estudios Aplicados de Sectores Económicos y Estructuras de Mercados	6
Fiscalidad Internacional	6
Hacienda Pública Descentralizada y Elección Pública *	6
Historia Económica de Andalucía Contemporánea	6
Matemáticas de las Operaciones Financieras *	6
Métodos de Decisión y Teoría de Juegos *	6
Modelos Dinámicos Económicos *	6
Organización Económica Internacional *	6
Política Económica Territorial *	6
Prácticas	12

\* Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las menciones del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

No obstante la existencia de menciones, el título se puede obtener sin cursar necesariamente una de ellas.

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 21 de marzo de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RAMA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Centros de Impartición:

- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Centro de Estudios Universitarios «Cardenal Spínola» (Centro adscrito).
- Centro Universitario de Osuna (Centro adscrito).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	100
O	Obligatorias	60
P	Optativas	30
E	Prácticas Externas	44
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Procesos Educativos y Desarrollo de la Personalidad (0-6 años)	Didáctica General	F	6
	Psicología del Desarrollo	F	6
	Psicología de la Educación	F	6
Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	F	6
	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
Sociedad, Familia y Escuela	Procesos Sociales Básicos en la Educación	F	12
Infancia, Salud y Alimentación	Biología del Desarrollo	F	4
	Psicopatología y Salud Infantil	F	6
	Salud Infantil: Educación Motriz y Artística	F	12
Organización del Espacio Escolar, Materiales y Habilidades Docentes	Funciones del Profesorado	F	6
	Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación Aplicadas a la Educación Infantil	F	6
	Organización del Centro Escolar	F	6
Observación Sistemática y Análisis de Contextos	Diagnóstico en Educación: La Observación y la Entrevista en Educación Infantil	F	6
La Escuela de Educación Infantil	Corrientes Contemporáneas de la Educación. Implicaciones en la Etapa Infantil	F	6
	Diversidad y Coeducación	F	6
Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas	Conocimiento del Entorno Social en Educación Infantil	O	6
	Desarrollo del Pensamiento Matemático Infantil	O	6
	Enseñanza del Entorno Natural en la Etapa de 0 a 6 años	O	6
Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica	O	6
	El Hecho Literario y la Literatura Infantil	O	6
	Lengua Española y su Aplicación a la Lingüística Infantil	O	6
Música, Expresión Plástica y Corporal	Didáctica de la Música en Educación Infantil	O	6
	Expresión Corporal en la Infancia	O	6
	Formación Musical Básica	O	6
	La Expresión Plástica en la Infancia y su Didáctica	O	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Optatividad	Aplicación de Técnicas de Producción Plástica para la Educación Infantil	P	6
	Arte Infantil: Recursos para su Conocimiento y Desarrollo	P	6
	Atención Temprana y Estimulación Precoz	P	6
	Ciudad y Ciudadanía en la Educación Infantil	P	6
	Conocimiento y Conservación del Medio Ambiente	P	6
	Didáctica del Patrimonio Cultural de Andalucía	P	6
	Educación Moral y Convivencia	P	6
	El Arte Andaluz en la Educación Infantil	P	6
	Estrategias Innovadoras de Enseñanza	P	6
	Filosofía para Niños: Aprender a Ser	P	6
	Juegos Motores y Habilidades Motrices Básicas	P	6
	Lengua Inglesa en Educación Infantil	P	6
	Música, Espectáculo y Medios de Comunicación	P	6
	Recursos Didácticos-Matemáticos en Educación Infantil	P	6
	Taller de Exploración del Entorno	P	6
Prácticas Externas	Practicum I	E	20
	Practicum II	E	24
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	A	Procesos Sociales Básicos en la Educación	F	12
	A	Salud Infantil: Educación Motriz y Artística	F	12
	C1	Corrientes Contemporáneas de la Educación. Implicaciones en la Etapa Infantil	F	6
	C1	Didáctica General	F	6
	C1	Psicología del Desarrollo	F	6
	C2	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	F	6
	C2	Diagnóstico en Educación: La Observación y la Entrevista en Educación Infantil	F	6
	C2	Psicología de la Educación	F	6
Segundo	C1	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
	C1	Diversidad y Coeducación	F	6
	C1	Organización del Centro Escolar	F	6
	C1	Expresión Corporal en la Infancia	O	6
	C1	Lengua Española y su Aplicación a la Lingüística Infantil	O	6
	C2	Funciones del Profesorado	F	6
	C2	Psicopatología y Salud Infantil	F	6
	C2	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica	O	6
	C2	Desarrollo del Pensamiento Matemático Infantil	O	6
C2	Formación Musical Básica	O	6	
Tercero	C1	Conocimiento del Entorno Social en Educación Infantil	O	6
	C1	Didáctica de la Música en Educación Infantil	O	6
	C1	Enseñanza del Entorno Natural en la Etapa de 0 a 6 años	O	6
	C1	La Expresión Plástica en la Infancia y su Didáctica	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Practicum I	E	20
	C2	Biología del Desarrollo	F	4
Cuarto	C2	El Hecho Literario y la Literatura Infantil	O	6
	A	Trabajo Fin de Grado	T	6
	C1	Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación Aplicadas a la Educación Infantil	F	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C1	Optativa 5	P	6
C2	Practicum II	E	24	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Aplicación de Técnicas de Producción Plástica para la Educación Infantil	6
Arte Infantil: Recursos para su Conocimiento y Desarrollo	6
Atención Temprana y Estimulación Precoz	6
Ciudad y Ciudadanía en la Educación Infantil	6
Conocimiento y Conservación del Medio Ambiente	6
Didáctica del Patrimonio Cultural de Andalucía	6
Educación Moral y Convivencia	6
El Arte Andaluz en la Educación Infantil	6
Estrategias Innovadoras de Enseñanza	6
Filosofía para Niños: Aprender a Ser	6
Juegos Motores y Habilidades Motrices Básicas	6
Lengua Inglesa en Educación Infantil	6
Música, Espectáculo y Medios de Comunicación	6
Recursos Didácticos-Matemáticos en Educación Infantil	6
Taller de Exploración del Entorno	6

SUPLEMENTO AL TÍTULO				
Formación Teológica		Créditos	Curso	Cuatr.
OPTATIVIDAD (no computa)	Pedagogía y Didáctica de la Religión en la Escuela	6	3º	C1
	Síntesis Teológica II: Praxis Cristiana	6	4º	C1

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 30 de mayo de 2017 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Graduado/Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Telemática.
- Mención en Sistemas de Telecomunicación.
- Mención en Sistemas Electrónicos.
- Mención en Sonido e Imagen.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	102
P	Optativas	66
T	Trabajo Fin de Grado	12

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	Electrónica Básica	F	6
	Estadística	F	6
	Física	F	6
	Fundamentos de Programación I	F	6
	Matemáticas I	F	6
	Matemáticas II	F	6
	Organización de Empresas	F	6
	Señales y Sistemas	F	6
	Tecnología de Dispositivos y Componentes	F	6
	Teoría de Circuitos	F	6
Común a la Rama de Telecomunicación	Electrónica de Potencia	O	4.50
	Electrónica Digital	O	4.50
	Estructura y Protocolos de Redes Públicas	O	6
	Fundamentos de Aplicaciones y Servicios Telemáticos	O	6
	Fundamentos de Computadores	O	6
	Fundamentos de Internet	O	6
	Fundamentos de Programación II	O	6
	Propagación de Ondas	O	6
	Sistemas de Infraestructura de Telecomunicación	O	6
	Sistemas Electrónicos Digitales	O	4.50
	Teoría de la Comunicación	O	6
Ampliación de Obligatorias	Ampliación de Física	O	6
	Comunicaciones Digitales	O	6
	Control Automático	O	6
	Ingeniería de Organización	O	6
	Matemáticas III	O	6
	Métodos Matemáticos	O	4.50
	Redes Multiservicio	O	6
	Arquitectura de Redes Avanzadas *	P	6
	Diseño de Bases de Datos *	P	4.50
	Gestión de Redes de Telecomunicación *	P	4.50
	Ingeniería de Software *	P	6
	Planificación y Simulación de Redes *	P	4.50
	Proyectos de Telemática *	P	4.50
	Seguridad *	P	4.50
	Servicios Telemáticos Avanzados *	P	4.50
	Sistemas Operativos *	P	4.50
	Teletráfico *	P	4.50
Circuitos de Alta Frecuencia *	P	4.50	



Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Tecnologías Específicas	Comunicaciones Digitales Avanzadas *	P	4.50
	Fundamentos de Comunicaciones Ópticas *	P	4.50
	Fundamentos de Radiocomunicación *	P	6
	Medios de Transmisión *	P	4.50
	Proyectos de Sistemas de Telecomunicación *	P	4.50
	Sistemas de Radiocomunicación *	P	6
	Sistemas Emergentes de Comunicaciones *	P	4.50
	Tratamiento Digital de Señales *	P	4.50
	Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones*	P	4.50
	Circuitos de Comunicaciones *	P	4.50
	Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos *	P	6
	Electrónica Integrada *	P	4.50
	Equipos para Sistemas de Información Multimedia*	P	4.50
	Ingeniería de Control *	P	4.50
	Instrumentación Electrónica *	P	6
	Proyectos de Sistemas Electrónicos *	P	4.50
	Sistemas Electrónicos de Comunicaciones *	P	4.50
	Sistemas Electrónicos para el Procesamiento de Señal *	P	4.50
	Tecnología Electrónica *	P	4.50
	Equipos y Sistemas de Audio, Vídeo y Televisión*	P	4.50
	Fundamentos de Procesamiento de Imagen *	P	4.50
	Ingeniería Acústica *	P	6
	Medidas de Ruido y Legislación *	P	4.50
	Producción Audiovisual *	P	4.50
Proyectos de Sonido e Imagen *	P	4.50	
Sistemas de Audio *	P	4.50	
Televisión *	P	6	
Tratamiento Digital de Señales Multimedia *	P	4.50	
Visión Artificial *	P	4.50	
Optativo de Mención en Telemática	Administración de Sistemas Telemáticos	P	4.50
	Diseño de Aplicaciones Móviles	P	4.50
	Redes de Sensores y Sistemas Autónomos	P	4.50
	Redes Industriales	P	4.50
	Sistemas Distribuidos y Servicios Web	P	4.50
Optativo de Mención en Sistemas de Telecomunicación	Comunicaciones Móviles	P	4.50
	Comunicaciones Vía Satélite	P	4.50
	Domótica	P	4.50
	Radiodeterminación y Radionavegación	P	4.50
	Sistemas de Telecontrol	P	4.50

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Optativo de Mención en Sistemas Electrónicos	Automatización y Comunicaciones Industriales	P	4.50
	Microsistemas	P	4.50
	Robótica	P	4.50
	Sistemas Embebidos	P	4.50
	Tecnologías de Alta Frecuencia	P	4.50
Optativo de Mención en Sonido e Imagen	Diseño de Aplicaciones Interactivas	P	4.50
	Holografía y Visualización 3d	P	4.50
	Instrumentación de Audio, Vídeo y Televisión	P	4.50
	Técnicas de Animación 3d	P	4.50
	Tratamiento Digital de Imágenes Médicas	P	4.50
Optativo Común	Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	P	4.50
	Bioingeniería	P	4.50
	Electrónica de Consumo	P	4.50
	Inglés en la Ingeniería	P	4,50
	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	P	4.50
	Matemática Computacional	P	4.50
	Metodología e Historia de la Ingeniería	P	4.50
	Óptica Aplicada	P	4.50
	Prácticas en Empresas	P	9
	Representación Gráfica Por Ordenador	P	4.50
	Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	P	4.50
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Física	F	6
	C1	Fundamentos de Programación I	F	6
	C1	Matemáticas I	F	6
	C1	Matemáticas II	F	6
	C1	Fundamentos de Computadores	O	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Tecnología de Dispositivos y Componentes	F	6
	C2	Teoría de Circuitos	F	6
	C2	Fundamentos de Programación II	O	6
	C2	Matemáticas III	O	6
Segundo	C1	Electrónica Básica	F	6
	C1	Señales y Sistemas	F	6
	C1	Ampliación de Física	O	6
	C1	Control Automático	O	6
	C1	Fundamentos de Internet	O	6
	C2	Organización de Empresas	F	6
	C2	Estructura y Protocolos de Redes Públicas	O	6
	C2	Fundamentos de Aplicaciones y Servicios Telemáticos	O	6
	C2	Propagación de Ondas	O	6
C2	Teoría de la Comunicación	O	6	
Tercero	C1	Comunicaciones Digitales	O	6
	C1	Electrónica de Potencia	O	4.50
	C1	Electrónica Digital	O	4.50
	C1	Métodos Matemáticos	O	4.50
	C1	Redes Multiservicio	O	6
	C1/C2	Optativa	P	24
	C2	Sistemas de Infraestructura de Telecomunicación	O	6
	C2	Sistemas Electrónicos Digitales	O	4.50
Cuarto	C1	Ingeniería de Organización	O	6
	C1/C2	Optativas / Prácticas	P	42
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Administración de Sistemas Telemáticos	4,5
Análisis y Prevención de Riesgos Laborales	4,5
Arquitectura de Redes Avanzadas *	6
Automatización y Comunicaciones Industriales	4,5
Bioingeniería	4,5
Circuitos de Alta Frecuencia *	4,5
Circuitos de Comunicaciones *	4,5
Comunicaciones Digitales Avanzadas *	4,5
Comunicaciones Móviles	4,5
Comunicaciones Vía Satélite	4,5
Diseño de Aplicaciones Interactivas	4,5
Diseño de Aplicaciones Móviles	4,5
Diseño de Bases de Datos *	4,5
Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos *	6
Domótica	4,5
Electrónica de Consumo	4,5
Electrónica Integrada *	4,5
Equipos para Sistemas de Información Multimedia *	4,5
Equipos y Sistemas de Audio, Vídeo y Televisión *	4,5
Fundamentos de Comunicaciones Ópticas *	4,5
Fundamentos de Procesamiento de Imagen *	4,5
Fundamentos de Radiocomunicación *	6
Gestión de Redes de Telecomunicación *	4,5
Holografía y Visualización 3d	4,5
Ingeniería Acústica *	6
Ingeniería de Control *	4,5
Ingeniería de Software *	6
Inglés en la Ingeniería	4,5
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	4,5
Instrumentación de Audio, Vídeo y Televisión	4,5
Instrumentación Electrónica *	6
Matemática Computacional	4,5
Medidas de Ruido y Legislación *	4,5
Medios de Transmisión *	4,5
Metodología e Historia de la Ingeniería	4,5
Microsistemas	4,5
Óptica Aplicada	4,5
Planificación y Simulación de Redes *	4,5
Prácticas de Empresa	9
Producción Audiovisual *	4,5

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Proyectos de Sistemas de Telecomunicación *	4,5
Proyectos de Sistemas Electrónicos *	4,5
Proyectos de Sonido e Imagen *	4,5
Proyectos de Telemática *	4,5
Radiodeterminación y Radionavegación	4,5
Redes de Sensores y Sistemas Autónomos	4,5
Redes Industriales	4,5
Representación Gráfica Por Ordenador	4,5
Robótica	4,5
Seguridad *	4,5
Seguridad en Redes y Servicios Telemáticos	4,5
Servicios Telemáticos Avanzados *	4,5
Sistemas de Audio *	4,5
Sistemas de Radiocomunicación *	6
Sistemas de Telecontrol	4,5
Sistemas Distribuidos y Servicios Web	4,5
Sistemas Embebidos	4,5
Sistemas Electrónicos de Comunicaciones *	4,5
Sistemas Electrónicos para el Procesamiento de Señal *	4,5
Sistemas Emergentes de Comunicaciones *	4,5
Sistemas Operativos *	4,5
Técnicas de Animación 3d	4,5
Tecnología Electrónica *	4,5
Tecnologías de Alta Frecuencia	4,5
Teletráfico *	4,5
Televisión *	6
Tratamiento Digital de Imágenes Médicas	4,5
Tratamiento Digital de Señales *	4,5
Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones *	4,5
Tratamiento Digital de Señales Multimedia *	4,5
Visión Artificial *	4,5

\* Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las menciones del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 21 de marzo de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Mención en Educación Física.
- Mención en Educación Musical.
- Mención en Educación Especial.
- Mención en Especialista en Lengua Inglesa.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición:

- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Centro de Estudios Universitarios «Cardenal Spínola» (Centro adscrito).
- Centro Universitario de Osuna (Centro adscrito).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	100
P	Optativas	30
E	Prácticas Externas	44
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
	Psicología de la Educación	F	6
	Psicología del Desarrollo	F	6
Procesos y Contextos Educativos	Didáctica General	F	6
	Metodología de Investigación Educativa y Atención a la Diversidad	F	6
	Organización del Centro Escolar	F	6
	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación	F	6
	Teoría de la Educación	F	6
Sociedad, Familia y Escuela	Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social	F	6
	Procesos Sociológicos Básicos en la Educación	F	6
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	O	9
	Fundamento de Ciencias de la Materia	O	6
	Fundamentos de Ciencias de la Tierra	O	4.50
	Fundamentos de Ciencias de la Vida	O	4.50
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	O	6
	Fundamentos de Geografía	O	6
	Fundamentos de Historia. Historia de España	O	6
Lenguas	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica en Educación Primaria	O	6
	Lengua Española y su Didáctica	O	6
	Literatura Española	O	6
Educación Física	Didáctica de la Educación Física	O	4
	Fundamentos y Currículum de la Educación Física en Primaria	O	6
Educación Musical, Plástica y Visual	Educación de las Artes Visuales y Plásticas	O	6
	Educación Musical	O	6
Enseñanza y Aprendizaje de Matemáticas	Didáctica de Matemáticas para Maestros	O	9
	Matemáticas Específicas para Maestros	O	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Optatividad	Acondicionamiento Físico en la Escuela *	P	6
	Actividades Físico-recreativas en la Naturaleza *	P	6
	Bases Biológicas del Movimiento *	P	6
	Expresión Corporal *	P	6
	Iniciación Deportiva en la Escuela *	P	6
	Conocimiento y Uso de la Lengua Inglesa *	P	9
	Didáctica de la Lengua Inglesa *	P	9
	Análisis y Producción de Textos en Lengua Inglesa y Educación Intercultural *	P	6
	Métodos, Recursos Didácticos y Técnicas de Investigación en el Aula de Lengua Inglesa *	P	6
	Didáctica de la Música *	P	6
	Formación Instrumental *	P	6
	Formación Vocal y Auditiva *	P	6
	Historia de la Música y del Folklore *	P	6
	Práctica y Fundamentos Musicales *	P	6
	Estrategias de Enseñanza y Recursos Específicos de Atención a la Diversidad *	P	6
	Intervención y Aspectos Evolutivos en las Necesidades Educativas Específicas *	P	6
	Necesidades Específicas de Apoyo Educativo *	P	6
Psicopatología en el Contexto Escolar *	P	6	
Tratamientos Psicoeducativos de los Trastornos de la Lengua Escrita y el Cálculo *	P	6	
Prácticas Externas	Prácticas Docentes I	E	30
	Prácticas Docentes II (según Mención) *	E	14
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6



Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de materia	Créditos
Primero	A	Matemáticas Específicas para Maestros	O	9
	C1	Didáctica General	F	6
	C1	Procesos Sociológicos Básicos en la Educación	F	6
	C1	Psicología del Desarrollo	F	6
	C1	Fundamento de Ciencias de la Materia	O	6
	C1	Fundamentos de Ciencias de la Tierra	O	4.50
	C2	Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social	F	6
	C2	Psicología de la Educación	F	6
	C2	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación	F	6
	C2	Fundamentos de Ciencias de la Vida	O	4.50
Segundo	A	Didáctica de las Ciencias Experimentales	O	9
	A	Didáctica de Matemáticas para Maestros	O	9
	C1	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
	C1	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica en Educación Primaria	O	6
	C1	Fundamentos de Geografía	O	6
	C2	Metodología de Investigación Educativa y Atención a la Diversidad	F	6
	C2	Organización del Centro Escolar	F	6
	C2	Teoría de la Educación	F	6
Tercero	C1	Didáctica de las Ciencias Sociales	O	6
	C1	Educación de las Artes Visuales y Plásticas	O	6
	C1	Educación Musical	O	6
	C1	Fundamentos y Currículum de la Educación Física en Primaria	O	6
	C1	Lengua Española y su Didáctica	O	6
	C2	Prácticas Docentes I	E	30
Cuarto	C1	Literatura Española	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C2	Didáctica de la Educación Física	O	4
	C2	Optativa 5	P	6
	C2	Prácticas Docentes II (según Mención)	E	14
C2	Trabajo Fin de Grado	T	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Acondicionamiento Físico en la Escuela *	6
Actividades Físico-recreativas en la Naturaleza *	6
Análisis y Producción de Textos en Lengua Inglesa y Educación Intercultural *	6
Bases Biológicas del Movimiento *	6
Conocimiento y Uso de la Lengua Inglesa *	9
Didáctica de la Lengua Inglesa *	9
Didáctica de la Música*	6
Estrategias de Enseñanza y Recursos Específicos de Atención a la Diversidad *	6
Expresión Corporal *	6
Formación Instrumental *	6
Formación Vocal y Auditiva *	6
Historia de la Música y del Folklore *	6
Iniciación Deportiva en la Escuela *	6
Intervención y Aspectos Evolutivos en las Necesidades Educativas Específicas *	6
Métodos, Recursos Didácticos y Técnicas de Investigación en el Aula de Lengua Inglesa *	6
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo *	6
Práctica y Fundamentos Musicales *	6
Psicopatología en el Contexto Escolar *	6
Tratamientos Psicoeducativos de los Trastornos de la Lengua Escrita y el Cálculo *	6

SUPLEMENTO AL TÍTULO				
Formación Teológica		Créditos	Curso	Cuatr.
OPTATIVIDAD (no computa)	Religión, Cultura y Valores	6	3º	C1
	Síntesis Teológica I: el Mensaje	6	4º	C1

\* Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las menciones del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Farmacia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 21 de marzo de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Farmacia por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Farmacia por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN FARMACIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centro de impartición: Facultad de Farmacia

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
	Total	300
F	Formación Básica	90
O	Obligatorias	156
P	Optativas	24
E	Prácticas Externas	24
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Química	Fisicoquímica	F	6
	Fundamentos Fisicoquímicos de las Técnicas Instrumentales	F	6
	Laboratorio de Química	F	6
	Química Analítica Aplicada	F	6
	Química General y Analítica	F	6
	Química Inorgánica	F	6
	Química Orgánica I	F	6
	Química Orgánica II	F	6
	Química Farmacéutica I	O	6
Química Farmacéutica II	O	6	
Física y Matemáticas	Física Aplicada a las Ciencias de la Salud	F	6
	Matemática Aplicada y Estadística	F	6
Biología	Biología	F	6
	Bioquímica y Biología Molecular I	F	6
	Bioquímica y Biología Molecular II	F	6
	Ampliación de Microbiología	O	7.50
	Botánica Farmacéutica	O	7
	Farmacognosia	O	7.50
	Microbiología	O	6
	Parasitología	O	6
Farmacia y Tecnología	Biofarmacia y Farmacocinética	O	7.50
	Tecnología Farmacéutica I	O	7.50
	Tecnología Farmacéutica II	O	9
Medicina y Farmacología	Fisiología Humana I	F	6
	Fisiología Humana II	F	6
	Bioquímica Clínica e Inmunología	O	6
	Biotecnología Farmacéutica	O	6
	Farmacología y Farmacoterapia I	O	6
	Farmacología y Farmacoterapia II	O	6
	Farmacología y Farmacoterapia III y Farmacia Clínica	O	6
	Fisiopatología	O	7.50
	Laboratorio de Farmacia	O	6
	Microbiología y Parasitología Clínica	O	6
	Nutrición y Bromatología	O	7.50
Toxicología	O	6	
Legislación y Farmacia Social	Atención Farmacéutica, Medicamentos y Práctica Sanitaria	O	6
	Legislación, Gestión y Planificación Farmacéutica	O	6
	Quimioinformática, Investigación e Historia de la Farmacia	O	5
	Salud Pública	O	6
Optativas	Análisis Estructural de Fármacos	P	6
	Bioquímica del Envejecimiento	P	6
	Control de Calidad en el Laboratorio Analítico	P	6
	Dermofarmacia y Formulación Magistral	P	6
	Etnobotánica	P	6
	Fauna y Salud	P	6
	Fitoterapia	P	6
	Funciones, Responsabilidad y Desarrollo Profesional Farmacéutico	P	6
	La Fisiología en la Promoción de la Salud	P	6
	Laboratorio de Fisicoquímica	P	6
	Métodos Matemáticos para las Ciencias de la Salud	P	6
	Microbiología Aplicada	P	6
	Nutrición, Dietética y Dietoterapia	P	6
	Química Bioinorgánica	P	6
	Salud y Botánica	P	6
	Sanidad Ambiental	P	6
Seguridad Alimentaria: Riesgos Tóxicos y Prevención	P	6	
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Tuteladas	E	24
	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Biología	F	6
	C1	Física Aplicada a las Ciencias de la Salud	F	6
	C1	Matemática Aplicada y Estadística	F	6
	C1	Química General y Analítica	F	6
	C1	Química Orgánica I	F	6
	C2	Bioquímica y Biología Molecular I	F	6
	C2	Fisicoquímica	F	6
	C2	Laboratorio de Química	F	6
	C2	Química Inorgánica	F	6
	C2	Química Orgánica II	F	6
Segundo	C1	Bioquímica y Biología Molecular II	F	6
	C1	Fisiología Humana I	F	6
	C1	Fundamentos Fisicoquímicos de las Técnicas Instrumentales	F	6
	C1	Química Analítica Aplicada	F	6
	C1	Salud Pública	O	6
	C2	Fisiología Humana II	F	6
	C2	Botánica Farmacéutica	O	7
	C2	Microbiología	O	6
	C2	Parasitología	O	6
Tercero	C2	Quimioinformática, Investigación e Historia de la Farmacia	O	5
	C1	Ampliación de Microbiología	O	7.50
	C1	Fisiopatología	O	7.50
	C1	Nutrición y Bromatología	O	7.50
	C1	Tecnología Farmacéutica I	O	7.50
	C2	Bioquímica Clínica e Inmunología	O	6
	C2	Biotecnología Farmacéutica	O	6
	C2	Farmacología y Farmacoterapia I	O	6
Cuarto	C2	Química Farmacéutica I	O	6
	C2	Toxicología	O	6
	A	Tecnología Farmacéutica II	O	9
	C1	Biofarmacia y Farmacocinética	O	7.50
	C1	Farmacología y Farmacoterapia II	O	6
	C1	Química Farmacéutica II	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Farmacognosia	O	7.50
	C2	Laboratorio de Farmacia	O	6
Quinto	C2	Legislación, Gestión y Planificación Farmacéutica	O	6
	C2	Optativa 2	P	6
	A	Prácticas Tuteladas	E	24
	A	Trabajo Fin de Grado	T	6
	C1	Atención Farmacéutica, Medicamentos y Práctica Sanitaria	O	6
	C1	Farmacología y Farmacoterapia III y Farmacia Clínica	O	6
	C1	Microbiología y Parasitología Clínica	O	6
	C1	Optativa 3	P	6
C1	Optativa 4	P	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Análisis Estructural de Fármacos	6
Bioquímica del Envejecimiento	6
Control de Calidad en el Laboratorio Analítico	6
Dermofarmacia y Formulación Magistral	6
Etnobotánica	6
Fauna y Salud	6
Fitoterapia	6
Funciones, Responsabilidad y Desarrollo Profesional Farmacéutico	6
La Fisiología en la Promoción de la Salud	6
Laboratorio de Físicoquímica	6
Métodos Matemáticos para las Ciencias de la Salud	6
Microbiología Aplicada	6
Nutrición, Dietética y Dietoterapia	6
Química Bioinorgánica	6
Salud y Botánica	6
Sanidad Ambiental	6
Seguridad Alimentaria: Riesgos Tóxicos y Prevención	6

A: Anual; C1: 1<sup>er</sup> cuatrimestre; C2: 2<sup>o</sup> cuatrimestre.

Nota: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento del 24 de abril de 2019 a las modificaciones presentadas del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007 anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado/Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Sevilla que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de impartición:

- Facultad de Ciencias de la Educación.
- Centro de Estudios Universitarios «Cardenal Spínola» (Centro adscrito).
- Centro Universitario de Osuna (Centro adscrito).

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
	Total	240
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	60
E	Prácticas Externas	6
T	Trabajo Fin de Grado	6

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Materias Básicas	Anatomía Humana	F	6
	Biomecánica de la Actividad Física y del Deporte	F	6
	Didáctica de la Educación Física	F	6
	Estadística	F	6
	Fisiología del Ejercicio	F	6
	Fisiología General	F	6
	Psicología de la Actividad Física y del Deporte	F	6
	Psicología Social	F	6
	Sociología del Deporte	F	6
	Teoría e Historia de la Educación Física, Actividad Física y Deporte	F	6
Conocimientos Aplicados	Actividad Física, Deporte y Recreación	O	6
	Análisis y Evaluación de la Condición Física Saludable	O	6
	Diseño y Programación del Ejercicio Físico para la Mejora de la Calidad de Vida	O	6
	Enseñanza de la Educación Física I	O	6
	Enseñanza de la Educación Física II	O	6
	Entrenamiento Deportivo I	O	6
	Entrenamiento Deportivo II	O	6
	Organización y Gestión de Empresas Deportivas	O	6
Fundamentos y Manifestaciones de la Motricidad Humana	Actividad Física y Deportiva en el Medio Natural	O	6
	Atletismo I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	Baloncesto I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	Balonmano I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	Expresión Corporal y Danza	O	6
	Fundamentos de la Gimnasia y su Enseñanza	O	6
	Fútbol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	Habilidades Motrices y Sistemática del Ejercicio	O	6
	Natación I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
Voleibol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6	
Optatividad	Atletismo II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	P	6
	Baloncesto II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	P	6
	Balonmano II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	P	6
	Deporte Adaptado y para la Diversidad	P	6
	Deportes del Entorno: Remo y Piragüismo	P	6
	Derecho de las Instituciones Deportivas	P	6
	Evaluación de Programas, Centros y Servicios Deportivos	P	6
	Expresión Corporal II	P	6
	Fisioterapia de la Actividad Física y del Deporte	P	6
	Fundamentos de los Deportes de Combate y su Enseñanza	P	6
	Fundamentos de los Deportes de Raqueta y su Enseñanza	P	6
	Fundamentos del Rugby, Hockey y su Enseñanza	P	6
	Fútbol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	P	6
	Juegos y Deporte en Edad Escolar	P	6
	Natación II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	P	6
	Organización de Eventos Deportivos	P	6
	Planificación y Dirección de Entidades e Instalaciones Deportivas	P	6
	Prácticas de Gestión en Instituciones Deportivas	P	6
	Prácticas de Rendimiento Deportivo	P	6
Voleibol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	P	6	
Prácticas en Empresas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas en Empresas	E	6
	Trabajo Fin de Grado	T	6



Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Primero	C1	Anatomía Humana	F	6
	C1	Didáctica de la Educación Física	F	6
	C1	Baloncesto I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	C1	Habilidades Motrices y Sistemática del Ejercicio	O	6
	C1	Voleibol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	C2	Fisiología General	F	6
	C2	Psicología Social	F	6
	C2	Teoría e Historia de la Educación Física, Actividad Física y Deporte	F	6
	C2	Fútbol I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
Segundo	C1	Natación I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	C1	Biomecánica de la Actividad Física y del Deporte	F	6
	C1	Fisiología del Ejercicio	F	6
	C1	Sociología del Deporte	F	6
	C1	Balonmano I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	C1	Fundamentos de la Gimnasia y su Enseñanza	O	6
	C2	Estadística	F	6
	C2	Psicología de la Actividad Física y del Deporte	F	6
	C2	Actividad Física y Deportiva en el Medio Natural	O	6
Tercero	C2	Atletismo I: Fundamentos Básicos y su Enseñanza	O	6
	C2	Expresión Corporal y Danza	O	6
	C1	Análisis y Evaluación de la Condición Física Saludable	O	6
	C1	Enseñanza de la Educación Física I	O	6
	C1	Entrenamiento Deportivo I	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Actividad Física, Deporte y Recreación	O	6
	C2	Diseño y Programación del Ejercicio Físico para la Mejora de la Calidad de Vida	O	6
Cuarto	C2	Organización y Gestión de Empresas Deportivas	O	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C1	Enseñanza de la Educación Física II	O	6
	C1	Entrenamiento Deportivo II	O	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C2	Prácticas en Empresas	E	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6
C2	Optativa 8	P	6	
C2	Optativa 9	P	6	
C2	Optativa 10	P	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Atletismo II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	6
Baloncesto II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	6
Balonmano II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	6
Deporte Adaptado y para la Diversidad	6
Deportes del Entorno: Remo y Piragüismo	6
Derecho de las Instituciones Deportivas	6
Evaluación de Programas, Centros y Servicios Deportivos	6
Expresión Corporal II	6
Fisioterapia de la Actividad Física y del Deporte	6
Fundamentos de los Deportes de Combate y su Enseñanza	6
Fundamentos de los Deportes de Raqueta y su Enseñanza	6
Fundamentos del Rugby, Hockey y su Enseñanza	6
Fútbol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	6
Juegos y Deporte en Edad Escolar	6
Natación II: Fundamentos Avanzados y su Entrenamiento	6
Organización de Eventos Deportivos	6
Planificación y Dirección de Entidades e Instalaciones Deportivas	6
Prácticas de Gestión en Instituciones Deportivas	6
Prácticas de Rendimiento Deportivo	6
Voleibol II: Fundamentos Avanzados y su Enseñanza	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 11 de julio de 2019, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 567/17.*

#### EDICTO

Núm. procedimiento: Recurso de apelación Civil 567/17.

Resolución dictada: Sentencia núm. 485/18 de 18.9.18.

Notificar a: Living, S.C.

Sección donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución: Sección 5.<sup>a</sup> de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, 4.<sup>a</sup> planta, Málaga.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y la Protección de Datos.

En Málaga, a 11 de julio de 2019.- Ltdo. Admón. Justicia, Elvira Arias Muñoz.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 275/2012. (PP. 1879/2019).*

NIG: 2906742C20120005466.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 275/2012. Negociado: 5.

De: Doña Isabel Suárez Martín y don Juan Contreras Martín.

Procuradora: Sra. Claudia González Escobar.

Contra: Doña María del Carmen Varo Cordero, don José María Álvarez García y Málaga Import 2000, S.L.

Procuradores: Srs. José Carlos Jiménez Segado, Sebastián García-Alarcón Jiménez.

Letrada: Sra. María Belén Rubio González.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 275/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, a instancia de doña Isabel Suárez Martín y don Juan Contreras Martín contra doña María del Carmen Varo Cordero, don José María Álvarez García y Málaga Import 2000, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 179/2017

En la ciudad de Málaga, a 6 de septiembre de 2017.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 275/12 a instancias de doña Isabel Suárez Martín y don Juan Contreras Martín, representados por la Procuradora Sra. González Escobar, contra don José María Álvarez García y doña María del Carmen Varo Cordero, representados por el Procurador Sr. Jiménez Segado, y contra Málaga Import 2000, S.L.

(...)

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Escobar, en nombre y representación de doña Isabel Suárez Martín y don Juan Contreras Martín contra don José María Álvarez García, debo condenar y condeno a este a abonar a la actora la suma de 188.787,5 euros; dicha cantidad devengará el interés legal del dinero desde la demanda; todo ello sin expresa condena en costas.

Al mismo tiempo, desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Escobar en nombre y representación de doña Isabel Suárez Martín y don Juan Contreras Martín contra doña María del Carmen Varo Cordero y contra Málaga Import 2000, S.L., debo absolver y absuelvo a los mismos y con expresa condena en costas para la parte actora.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia

Provincial de Málaga, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José María Álvarez García, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante de autos 1774/2016. (PP. 1666/2019).*

NIG: 4109142C20160061427.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1774/2016. Negociado: 1.

De: Doña Viga Renew SP10, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes de Alfarería, 32.

### E D I C T O

En el presente procedimiento juicio verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1774/2016 seguido a instancia de Viga Renew SP10, S.L., frente a ignorados ocupantes de Alfarería, 32, se ha dictado sentencia de fecha 24.1.19 y decreto de 18.6.19, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 18/2019

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticuatro de enero de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Abogada: María Jesús Marzal Fernández.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes de Alfarería, 32.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Caixabank contra los ignorados ocupantes de la c/ Alfarería, núm. 32, de Sevilla, debo acordar el desahucio de los mismos, con condena en costas del procedimiento y con apercibimiento de desalojo de no hacerlo voluntariamente.

### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia Sr. José Joaquín del Toro González.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente proceso ha sido promovido por Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de Alfarería, 32.

Segundo. Encontrándose el proceso en el trámite de notificación de la sentencia, se ha presentado por el procurador Sr. Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación

de Viga Renew SP10, S. L., escrito exponiendo haber adquirido el referido objeto litigioso y solicitando ocupar la posición procesal de la parte transmitente.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se accede a lo solicitado por Viga Renew SP10, S.L., acordando que ocupe en este juicio la posición procesal de parte Interesado que ocupaba su transmitente.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de Alfarería, 32, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo de las resoluciones que en extracto se han insertado.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1937/2016. (PP. 890/2019).*

NIG: 4109142C20160030038.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1937/2016. Negociado: 5G.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Construcciones y Promociones Dolmen 2007, S.L.

Procurador: Sr. Ignacio Espejo Ruiz.

Letrado: Sr. Alejandro César Monedero Guardiola.

Contra: Técnica de Gestión y Medios, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1937/2016, seguido a instancia de Construcciones y Promociones Dolmen 2007, S.L., frente a Técnica de Gestión y Medios, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 97/2019

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Trece de marzo de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Construcciones y Promociones Dolmen 2007, S.L.

Abogado: Víctor Salvador Pascual, por su compañero Alejandro César Monedero Guardiola.

Procurador: Ignacio Espejo Ruiz.

Parte demandada: Técnica de Gestión y Medios, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Espejo Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Promociones Dolmen 2007, S.L., contra Técnica de Gestión y Medios, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 17.818,98 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1937 16, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión



previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Técnica de Gestion y Medios, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veinte de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1522/2017. (PP. 1774/2019).*

NIG: 4109142C20170044916.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1522/2017. Negociado: 10.

Sobre: Préstamo (At. 1740-1757 CC).

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Contra: José Luis Medina Valencia, Manuel Cobano Espinar, Manuela Emiliana Cabrera Sampedro e Isabel Cobano Cabrera.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1522/2017, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a José Luis Medina Valencia, Manuel Cobano Espinar, Manuela Emiliana Cabrera Sampedro e Isabel Cobano Cabrera, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 92/2018

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1522/2017 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caixabank, S.A., con Procuradora doña Luisa María Guzmán Herrera y Letrada doña Amelia Cuadros Espinosa; y de otra como demandado don José Luis Medina Valencia, don Manuel Cobano Espinar, doña Manuela Emiliana Cabrera Sampedro y doña Isabel Cobano Cabrera), y,

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda deducida por la Procuradora doña María Luisa Guzmán Herrera, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don José Luis Medina Valencia, doña Isabel Cobano Cabrera, don Manuel Cobano Espinar y doña Manuela Emiliana Cabrera Sampedro, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario suscrito por las partes mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Rueda Redondo el día 27 de septiembre de 2006, bajo el número de protocolo 4017, posteriormente novado mediante escritura de fecha 19 de junio de 2009, bajo número de protocolo 1040, por causa de la insolvencia del incumplimiento grave y esencia de la obligación de pago de los deudores, así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo, condenando a los demandados a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 104.507,40 €, más el interés remuneratorio pactado desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de la sentencia, devengándose a partir de la misma los intereses del artículo 576 LEC hasta el completo pago, desestimando el resto de pedimentos objeto de la demanda.

No procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1522 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados doña Manuela Emiliana Cabrera Sampedro y doña Isabel Cobano Cabrera en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1137/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1137/2016. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20160012218.

De: Don Manuel Cruz García.

Abogado: Don Diego Granado Japón.

Contra: Fogasa y Confederación Andaluza de Autónomos.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1137/2016 a instancia de la parte actora, don Manuel Cruz García, contra Fogasa y Confederación Andaluza de Autónomos sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 4.5.18 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por don Manuel Cruz García frente a la demandada Confederación Andaluza de Autónomos y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 30.9.2016, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado, Confederación Andaluza de Autónomos, a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 547,22 euros.

Que estimando la demanda presentada en materia de cantidad por don Manuel Cruz García frente a la demandada Confederación Andaluza de Autónomos y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al demandado, Confederación Andaluza de Autónomos, a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 4.692,33 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Confederación Andaluza de Autónomos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes Cercado Los Cordones de Jimena y Torres, por el que se anuncia la adjudicación que se cita. (PP. 1812/2019).*

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Cercado Los Cordones de Jimena y Torres ha dictado acuerdo de adjudicación de fecha 13 de junio de 2019, relativo al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica conectada a la red eléctrica para la producción de energía eléctrica en modalidad de autoconsumo, mediante seguidor solar de 1 eje horizontal con una potencia pico o instalada de 141 kW en el término municipal de Jimena (Jaén), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace pública dicha resolución del expediente, cuyo titular es la Comunidad de Regantes Cercado Los Cordones de Jimena y Torres.

Obra contratada: Proyecto de Instalación solar fotovoltaica conectada a la red eléctrica para la producción de energía eléctrica en modalidad de autoconsumo, mediante seguidor solar de 1 eje horizontal con una potencia pico o instalada de 141 kW en el término municipal de Jimena (Jaén).

Presupuesto base de licitación: 246.479,58 € (IVA incluido).

Empresa adjudicataria: Viales y Obras Públicas, S.A., en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en base al informe que consta en el expediente.

Este proyecto con está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

Importe final de la adjudicación: 211.750,00 € (IVA incluido), de conformidad con la oferta presentada.

Plazo final de ejecución: 15 días, de conformidad con la oferta presentada.

Jimena, 14 de junio de 2019.- El Presidente, Sebastián Ortega González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 26 de junio de 2019, de la Comunidad de Regantes de la Costa Noroeste de Cádiz, por el que se da publicidad al proyecto que se cita. (PP. 1671/2019).*

Concurso para la ejecución del proyecto de autoproducción-generación mediante placas fotovoltaicas y disminución de la dependencia energética y mejoras de las instalaciones en la Comunidad de Regantes de la Costa Noroeste de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.  
Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.
2. Objeto del contrato.
  - 2.1. Descripción del objeto: Proyecto de autoproducción-generación eléctrica mediante placas fotovoltaicas y disminución de la dependencia energética, mejora de las instalaciones en la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz (AT-11-2017-001 y IN-11-2017-001).
  - 2.2. Lugar de ejecución: Zona Regable Costa Noroeste de Cádiz (El Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda).
  - 2.3. Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 936.210,19 € (IVA incluido).
5. Garantías exigidas.  
Provisional: 2% del pto. base de licitación (sin IVA).  
Definitiva: 5% del tipo de adjudicación (sin IVA).
6. Obtención de documentación e información.  
Entidad: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.  
Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 5.  
Localidad: Rota, 11520.  
Teléfono: 956 812 370.  
Link de descarga del contratante: [www.costanoroeste.es/descarga](http://www.costanoroeste.es/descarga).  
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Modalidad de presentación: En mano o por correo.
  - c) Lugar de presentación: En la sede de la Comunidad de Regantes.
  - d) Plazo de mantenimiento de la oferta: 3 meses.
8. Apertura de ofertas: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en la sede de la comunidad de regantes.

Rota, 26 de junio de 2019.- El Presidente, Manuel Siles Jaén.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las ayudas en especie (vehículos-furgonetas) concedidas en la Convocatoria de 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa) y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto dar publicidad a las entidades locales beneficiarias de las ayudas en especie (vehículos-furgonetas) concedidas en la convocatoria de 2019, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, ordenadas conforme a la puntuación finalmente obtenida en el procedimiento competitivo, todo ello con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de gasto del programa 81A (Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales) del Presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía:

0900010000 G/81A/76002/00.01 : «A Ayuntamientos: ayudas en especie»

Los vehículos concedidos (129 en esta segunda convocatoria) a las entidades locales beneficiarias son de la marca Dacia Dokker, versión Ambiance, motor gasolina, valorados en la cantidad de 11.616,00 euros (IVA incluido), siendo la finalidad de esta ayuda promover la mejora de la prestación de los servicios públicos de la competencia local en beneficio de sus ciudadanos.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

N.º	PROVINCIA	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN
1	GRANADA	P1804600C	CASTILLÉJAR	34618/31569	89,31
2	CÁDIZ	P1101900G	GRAZALEMA	34458/31630	84,8
3	GRANADA	P1812500E	LÚJAR	34695/31670	83,09
4	GRANADA	P1800800C	ALBUÑUELAS	34609/31477	82,33
5	ALMERÍA	P0407200E	PARTALOA	34369/31716	81,05
6	GRANADA	P1810700C	IZNALLOZ	34769/31651	79,93
7	GRANADA	P1814100B	MORELÁBOR	34484/31697	78,7
8	CÁDIZ	P1103400F	SETENIL DE LAS BODEGAS	34592/31765	77,44
9	GRANADA	P1803400I	BUSQUÍSTAR	34515/31542	77,44
10	ALMERÍA	P0409500F	ULEILA DEL CAMPO	34529/31788	77,3
11	GRANADA	P1806900E	DIEZMA	34593/31598	75,45
12	GRANADA	P1810400J	ÍLLORA	34320/31648	74,53
13	JAÉN	P2302300E	CÁRCHELES	34330/31559	74,25
14	HUELVA	P2102800F	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	34399/31594	74,22
15	CÁDIZ	P1100900H	BENAOCAZ	34345/31527	72,63
16	JAÉN	P2301900C	CAMPILLO DE ARENAS	34548/31549	71,29
17	MÁLAGA	P2902400G	BENALAURÍA	34560/31522	69,1
18	GRANADA	P1807000C	DÍLAR	34322/31599	69,08



N.º	PROVINCIA	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN
19	CÓRDOBA	P1401500B	CARCABUEY	34395/31558	68,06
20	JAÉN	P2302800D	CAZORLA	34575/31573	67,77
21	CÁDIZ	P1100020E	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	34598/31756	67,68
22	ALMERÍA	P0400400H	ALBÁNCHÉZ	34360/31473	67,49
23	JAÉN	P2301700G	CABRA DEL SANTO CRISTO	34562/31543	67,25
24	CÓRDOBA	P1404300D	MONTORO	34589/31695	66,96
25	CÓRDOBA	P1403900B	LUQUE	34621/31671	66,9
26	GRANADA	P1805000E	COGOLLOS DE GUADIX	34376/31580	66,68
27	HUELVA	P2106100G	ROSAL DE LA FRONTERA	34500/31745	66,6
28	CÓRDOBA	P1400100B	ADAMUZ	34545/31468	66,53
29	CÁDIZ	P1103900E	VEJER DE LA FRONTERA	34729/31795	66,44
30	CÓRDOBA	P1406700C	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	34347/31802	66,23
31	CÓRDOBA	P1405300C	POSADAS	34742/31728	66,18
32	CÓRDOBA	P1403300E	GUADALCÁZAR	34528/31633	65,79
33	ALMERÍA	P0409200C	TÍJOLA	34555/31774	65,77
34	ALMERÍA	P0403400E	CÓBDAR	34725/31579	65,69
35	SEVILLA	P4104800J	GUADALCANAL	34309/31632	65,68
36	GRANADA	P1815500B	PEDRO MARTÍNEZ	34485/31720	65,67
37	ALMERÍA	P0405600H	LAROYA	34338/31664	65,66
38	ALMERÍA	P0401000E	ALHABIA	34699/31491	65,64
39	GRANADA	P1804400H	CARATAUNAS	34394/31556	65,64
40	CÓRDOBA	P1401100A	BLÁZQUEZ, LOS	34451/31533	65,62
41	MÁLAGA	P2907100H	MOCLINEJO	34577/31685	65,59
42	HUELVA	P2103200H	ESCACENA DEL CAMPO	34483/31604	65,49
43	GRANADA	P1800060D	TURRO, EL	34303/31786	65,47
44	JAÉN	P2302700F	CAZALILLA	34708/31572	65,31
45	GRANADA	P1818800C	VÉLEZ DE BENAUDALLA	34503/31796	65,23
46	CÓRDOBA	P1403500J	HINOJOSA DEL DUQUE	34670/31638	65,16
47	MÁLAGA	P2903000D	BORGE, EL	34429/31537	65,12
48	JAÉN	P2306400I	NOALEJO	34679/31703	65,07
49	MÁLAGA	P2902800H	BENAOJÁN	34734/31528	65,01
50	JAÉN	P2304800B	IZNATORAF	34777/31652	65
51	HUELVA	P2106800B	SANTA OLALLA DEL CALA	34294/31762	64,99
52	ALMERÍA	P0404500A	FIÑANA	34668/31612	64,97
53	HUELVA	P2103700G	GRANADO, EL	34550/31629	64,96
54	ALMERÍA	P0405700F	LAUJAR DE ANDARAX	34412/31665	64,93
55	HUELVA	P2104700F	MANZANILLA	34587/31676	64,85
56	GRANADA	P1806800G	DEIFONTES	34551/31597	64,76
57	HUELVA	P2107600E	VILLARRASA	34317/31814	64,66
58	GRANADA	P1811600D	CALAHORRA, LA	34428/31546	64,65
59	CÁDIZ	P1100007B	GUADALCACÍN	34711/31631	64,62
60	MÁLAGA	P2906500J	JÚZCAR	34488/31660	64,55
61	HUELVA	P2103600I	GRANADA DE RÍO-TINTO, LA	34480/31628	64,53
62	GRANADA	P1818300D	TREVÉLEZ	34302/31784	64,48
63	HUELVA	P2107200D	VILLABLANCA	34762/31799	64,44
64	ALMERÍA	P0402900E	BERJA	34659/31532	64,34
65	HUELVA	P2103100J	ENCINASOLA	34489/31603	64,33
66	MÁLAGA	P2906600H	MACHARAVIAYA	34430/31673	64,1
67	SEVILLA	P4106300I	MOLARES, LOS	34457/31687	64,09
68	MÁLAGA	P2902900F	BENARRABÁ	34611/31529	64,04
69	JAÉN	P2300400E	ALDEAQUEMADA	34362/31484	63,99
70	HUELVA	P2101800G	CAMPILLO, EL	34282/31548	63,91
71	HUELVA	P2100700J	ARACENA	34596/31502	63,9
72	ALMERÍA	P0404400D	FINES	34319/31611	63,9

N.º	PROVINCIA	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN
73	JAÉN	P2303400B	FUENSANTA DE MARTOS	34531/31614	63,86
74	HUELVA	P2106700D	SANTA BÁRBARA DE CASA	34493/31759	63,82
75	GRANADA	P1807100A	DÓLAR	34622/31600	63,72
76	GRANADA	P1813800H	MONTEJÍCAR	34640/31692	63,63
77	HUELVA	P2101600A	CALA	34315/31545	63,6
78	MÁLAGA	P2908300C	RIOGORDO	34691/31742	63,57
79	ALMERÍA	P0408700C	SUFLÍ	34363/31769	63,56
80	GRANADA	P1817900B	SOPORTÚJAR	34479/31767	63,47
81	SEVILLA	P4103600E	CORONIL, EL	34563/31585	63,34
82	ALMERÍA	P0403200I	CARBONERAS	34304/31557	63,33
83	ALMERÍA	P0407300C	PATERNA DEL RÍO	34414/31717	63,27
84	CÓRDOBA	P1404100H	MONTEMAYOR	34665/31694	63,2
85	JAÉN	P2300040I	GARCÍEZ	34306/31619	63,17
86	CÓRDOBA	P1400300H	ALCARACEJOS	34307/31479	63,01
87	CÓRDOBA	P1401400E	CAÑETE DE LAS TORRES	34289/31555	63
88	SEVILLA	P4108500B	SALTERAS	34284/31752	63
89	CÓRDOBA	P1401700H	CARLOTA, LA	34370/31561	62,98
90	MÁLAGA	P2901300J	ALOZAINA	34753/31499	62,97
91	SEVILLA	P4103300B	CONSTANTINA	34291/31584	62,92
92	ALMERÍA	P0407500H	PULPÍ	34538/31738	62,89
93	JAÉN	P2304900J	JABALQUINTO	34518/31653	62,77
94	GRANADA	P1812000F	NEVADA	34522/31700	62,74
95	JAÉN	P2308400G	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	34661/31768	62,69
96	CÓRDOBA	P1406300B	VALENZUELA	34692/31791	62,62
97	CÁDIZ	P1101800I	GASTOR, EL	34375/31621	62,55
98	MÁLAGA	P2901400H	ALPANDEIRE	34350/31500	62,51
99	ALMERÍA	P0400100D	ABLA	34415/31467	62,47
100	CÁDIZ	P1100009H	TORRECERA	34765/31778	62,4
101	JAÉN	P2300300G	ALCAUDETE	34543/31480	62,38
102	MÁLAGA	P2908900J	TEBA	34454/31771	62,31
103	JAÉN	P2300018E	ARROYO DEL OJANCO	34642/31507	62,29
104	GRANADA	P1816800E	PULIANAS	34709/31737	62,27
105	GRANADA	P1811000G	JEREZ DEL MARQUESADO	34599/31656	62
106	JAÉN	P2307500E	SABIOTE	34739/31749	61,98
107	HUELVA	P2101400F	BONARES	34594/31536	61,95
108	CÁDIZ	P1100002C	BARCA DE LA FLORIDA, LA	34768/31514	61,85
109	GRANADA	P1810900I	JAYENA	34701/31655	61,8
110	GRANADA	P1817400C	SALAR	34425/31750	61,67
111	HUELVA	P2101900E	CAMPOFRÍO	34332/31551	61,63
112	CÁDIZ	P1100005F	TORNO, EL	34761/31776	61,53
113	SEVILLA	P4106200A	MARTÍN DE LA JARA	34686/31683	61,52
114	SEVILLA	P4108200I	RODA DE ANDALUCÍA, LA	34339/31743	61,45
115	HUELVA	P2107300B	VILLALBA DEL ALCOR	34617/31803	61,44
116	GRANADA	P1803300A	BUBIÓN	34680/31540	61,4
117	SEVILLA	P4108300G	RONQUILLO, EL	34501/31744	61,29
118	CÓRDOBA	P1406400J	VALSEQUILLO	34416/31792	61,27
119	CÓRDOBA	P1401900D	CASTRO DEL RÍO	34361/31571	61,24
120	GRANADA	P1808800E	GORAFE	34359/31627	61,22
121	GRANADA	P1800600G	ALBUÑÁN	34335/31476	61,16
122	JAÉN	P2304600F	IBROS	34380/31646	61,15
123	CÓRDOBA	P1404400B	MONTURQUE	34585/31696	61,01
124	MÁLAGA	P2907400B	MONTEJAQUE	34346/31691	61,01
125	GRANADA	P1811800J	LANJARÓN	34407/31662	60,99
126	GRANADA	P1807300G	DÚRCAL	34687/31602	60,94

N.º	PROVINCIA	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN
127	SEVILLA	P4107800G	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	34463/31732	60,9
128	JAÉN	P2307900G	SANTISTEBAN DEL PUERTO	34574/31763	60,87
129	GRANADA	P1806500C	DARRO	34567/31595	60,86

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución Inscripción de Viviendas con Fines Turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
75889922L		VFT/CA/07859
48898528E		VFT/CA/08209
38432219R		VFT/CA/07572
52926434F		VFT/CA/07699
52319406H		VFT/CA/07804
31724696Z		VFT/CA/07808
51117640W		VFT/CA/07893
50447677Y		VFT/CA/07912
11075377A		VFT/CA/07953
27343388E		VFT/CA/07967
Y6999403B		VFT/CA/07968
Y6600588Q		VFT/CA/08004
Y5359846D		VFT/CA/08020
N2765548I	CJN REAL ESTATE GMBH	VFT/CA/08021
51085806T		
13096288L		VFT/CA/08026

Acto notificado: Resolución de Cancelación de Oficio Empresas de Turismo Activo.

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
31010312X		AT/CA/00404

Acto notificado: Resolución de Archivo de Procedimiento Iniciado de Oficio.

DNI / NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X2874224Y		VFT/CA/00285

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada la Declaración Responsable o Comunicación Previa.

DNI/NIE	TITULAR	SIGNATURA/CÓDIGO
51104635S		CTC-2018160947
Y5933430L		CTC-2018162273
B72258189	EXECUTIVE BUSINESS MANAGEMENT S.L.U.	CTC-2018175745
X2163895D		CTC-2019027667

Acto notificado: Resolución de Cancelación a instancias de interesado

DNI/NIE	TITULAR	SIGNATURA
28782706T		CR/CA/00160
31259869V		VFT/CA/04390
31187448T		VFT/CA/05987

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía– ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimiento de Plan de Inspección Programada en materia de turismo, actos administrativos y resoluciones a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las actuaciones realizadas en procedimiento dentro del Plan de Inspección Programada en materia de turismo a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de cancelación. Turismo activo

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
03112428E		AT/CA/00044
28762170A		AT/CA/00293

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía actos administrativos a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO
44964305H		CTC-2019025884
		CTC-2019025906
75871944G		CTC-2019039928

Para el trámite de subsanación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección de viviendas con fines turísticos

DNI / NIE	TITULAR	SIGNATURA
50447677Y		VFT/CA/07036

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de diez días, para aportar la documentación.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI / NIE / NIF	TITULAR /REPRESENTANTE	SIGNATURA
X2874224Y		VFT/CA/00285
Y5680764P		VFT/CA/06490

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido

el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cádiz, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de otorgamiento de la concesión directa de explotación que se cita, sita en el término municipal de Felix (Almería). (PP. 1794/2019).*

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que, por Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Nombre: «El Cañuelo».  
Expediente número: 40.646.  
Recursos: Calizas.  
Cuadrículas: 1 (Una).  
Término municipal afectado: Felix (Almería).  
Titular: Áridos Otto, S.R.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 4 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública conjunta la solicitud de la autorización administrativa previa y de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Cantoria y Partaloa en Almería. (PP. 1936/2019).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE/1612 LAT 6817 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción, así como documentación remitida para la autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, de acumulación de expedientes de la solicitud de autorización ambiental unificada del expediente AAU/AL/6/19.

Dicho período de información pública conjunta será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.) a los efectos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Solicitante: Cosentino Green Energy, S.L.

Domicilio social: Ctra. A-334, km 59, 04850 Cantoria.

Finalidad: Generación de energía eléctrica para consumo propio (Autoconsumo tipo II, según el R.D. 900/2015).

Características principales:

Denominación: Autoconsumo Cosentino.

Términos municipales afectados: Cantoria y Partaloa.

Punto de conexión: A la tensión de 66 kV en el embarrado de la subestación Cantoria, gestionada por Endesa Distribución Eléctrica.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica:

- Núm. de módulos fotovoltaicos: 54.236.

- Núm. de subcampos: 13.

- Potencia pico de módulo/total pico: 370 Wp/20 MWp.

- Tecnología de seguimiento: Instalación fija con inclinación de 25°.

- Número de inversores-transformadores: 6.

- Configuración de C.T. de inversores-transformadores: Dos celdas de línea + celda de protección con interruptor automático con aislamiento en SF6.

- Relación de transformación: 976/1.310 Vdc - 690 V/25 kV Vac.

- Potencia nominal total: 6 x 3,3 Mw = 19,8 Mw.

**2. Red interna de media tensión:**

- Núm. de circuitos: 1 en anillo.
- Origen: En las estaciones de potencia (PSFV 1-6) haciendo entrada-salida.
- Final: En centro de seccionamiento de media tensión a 30 kV.
- Tipo: Subterránea.
- Longitud total: 1.973 m.
- Conductores: AI-HERPZ1-18/30 kV de 35 mm<sup>2</sup>.
- Instalación: Bajo tubo de 160 mm de PVC enterrado en zanja.

**3. Centro de seccionamiento.**

- Configuración: 3 celdas de protección de línea motorizadas + 1 de protección del transformador de SS.AA. con fusibles con aislamiento en SF6.

**4. Línea de evacuación-Centro de seccionamiento/Subestación Cosentino.**

- Origen: En apoyo con coordenadas X=567.555,51 e Y=4.136.110,67 del Huso 30S.
- Final: En apoyo con coordenadas X=567.241,96 e Y=4.135.934,62 del Huso 30S.
- Términos municipales afectados: Cantoria.
- Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.
- Tensión de servicio en kV: 25 kV.
- Longitud total en m: 427.
- Conductores: LA-280 (fases activas) y OPGW-2.24 (hilo de tierra).
- Aislamiento: Con cadenas de aisladores tipo U-120B.
- Núm. de apoyos: 6.
- Tipo de apoyo: Metálicos de celosía con doble cruceta y cúpula para la instalación del hilo de tierra.

Presupuesto: 3.435.631,51 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada, bien en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sito en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de julio de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública de los proyectos de ejecución que se citan en los términos municipales de Pinos Puente y Atarfe (Granada). (PP. 1874/2019).*

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Watt Development SPV 4, S.L., con domicilio en C/ Sorni, núm. 21, pta. 8, de Valencia, C.P. 46.004 y CIF: B-98868136. Expediente 13.852/AT.

Objeto de la Petición: Solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Características:

- Línea Aérea de 30 Kv y 930 m entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y centro de reparto de FV Watt Pinos Puente IV, y con conductor LA-280 (242-AL1/39-ST1A) y sección de 281,1 mm<sup>2</sup>.

Presupuesto: 115.236,19 euros.

- Línea Subterránea y Aérea de 132 Kv y 5,4 km entre subestación Watt Colomera-Pinos Puente y subestación Caparacena, en tt.mm. de Pinos Puente y Atarfe, con conductor LA-180 (147-AL1/34-ST1A), sección 181,6 mm<sup>2</sup> (Línea Aérea), y conductor RHZ1-20L(S) y sección 240 mm<sup>2</sup>, y longitud de 954 m (Línea Subterránea).

Presupuesto: 489.825,18 euros.

Finalidad: Evacuación de la energía generada por plantas fotovoltaicas.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA AÉREA DE 3 OKV Y 930 M ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y CENTRO DE REPARTO DE FV WATT PINOS PUENTE IV

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO / Naturaleza del Terreno
			TERMINO MUNIC	PARCELA	POLIGONO	Referencia Catastral	Servidumbre Vuelo y seguridad	APOYOS		Servidumbre de Acceso	Ocupación temporal	
							(m²)	Nº	SUP (m²)	(m²)	(m²)	
1	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000SI	3020,73	1 y 2	1= 14,36 2=28,20	2= 298,82 1=162,01	1= 1600 2=1600	AM- Almendro Secano C- Labor o Labradío Secano O-Olivos Secano
2	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO	PS CASTELLANA 67. 28071 MADRID (MADRID)	PINOS PUENTE	9103	900	18161A900091030000QU	560,97	Vuelo 2 a 3				via de comunicación
3	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA OSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUIZAZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	26	3	18161A003000260000SK	10599,30	3	3= 4,62	399,21	3= 1600	C- Labor o Labradío Secano O-Olivos Secano
4	JUNTA DE ANDALUCÍA	CL JUAN ANTONIO VIZARRÓN. 41010 SEVILLA (SEVILLA)	PINOS PUENTE	9604	900	18161A900096040000QD	236,85	Vuelo 3 a 4				via de comunicación
5	JUAN ANTONIO GARCÍA FLORES	CL JAZMINES 19 CASANUEVA. 18291 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	109	3	18161A003001090000SG	277,18	Vuelo 3 a 4				O-Olivos Secano
6	Mª ENCARNACIÓN REQUENA PEREGRINA	CL REAL 101. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	108	3	18161A003001080000SY	1616,12	4	4= 4,08	0	4= 1590	O-Oliver
7	Mª DEL CARMEN PEREGRINA PRIETO	EN EL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	107	3	18161A003001070000SB	1259,09	Vuelo 4 a 5				O-Olivos Secano
8	RAFAEL VALVERDE VILLEGAS	EN EL MUNICIPIO DE PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	106	3	18161A003001060000SA	1583,33	Vuelo 4 a 5				O-Olivos Secano
9	JOSEFA MOLINA JIMENEZ	AV ANDALUCIA-PUERTO LOPE 73 PUERTO LOPE. 18249 MOCLÍN (GRANADA)	PINOS PUENTE	112	3	18161A003001120000SG	181,17	5	5= 18,75		5= 1600	C- Labor o Labradío Secano O-Olivos Secano

ANEXO II. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA SUBTERRANEA Y AÉREA DE 132 KV Y 5,4 KM ENTRE SUBESTACIÓN WATT COLOMERA-PINOS PUENTE Y SUBESTACIÓN CAPARACENA SET WATT -SET CAPARACENA AÉREO

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO / Naturaleza del Terreno
			TERMINO MUNIC	PARCELA	POLIGON	Referencia Catastral	Servidumbre Vuelo y seguridad (m²)	APOYOS		Servidumbre de Acceso (m²)	Ocupación temporal (m²)	
								Nº	SUP (m²)			
1	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	1	3	18161A003000010000SI	195,98	1	14,36		1589,17	C-Labor o Labradío secoano
2	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	7	3	18161A003000070000SH	1910,48					C-Labor o labradío secoano / B-Pastos
2bis	DOLORES PEREZ BAEZA MANUEL PEREZ BAEZA (HEREDEROS DE) CARMEN PEREZ BAEZA ANTONIO PEREZ BAEZA	CL FRANCISCO BONILLA 1. 23160 LOS VILLARES (JAÉN) AV DE ÁFRICA 17 BI-8 PI: 02 Pt: A RESIDENCIAL DON ALFONSO. 51002 CEUTA (CEUTA) CL PLAZA CONSTITUCIÓN 2 PI: 01 Pt: B. 23680 ALCALÁ LA REAL (JAÉN) PZ DE LA CONSTITUCIÓN 2 PI: 01 Pt: C. 23680 ALCALÁ LA REAL (JAÉN)	PINOS PUENTE	194	3	18161A003001940000SI	57,25					A-O-Olivos secoano
3	CRISTINA MORAL SALVADOR ALEJANDRO RÓMERO MORENO	CL ALBONDON 12 PI: 01 Pt: F. 18003 GRANADA (GRANADA) CL ALBONDON 12 PI: 01 Pt: F. 18015 GRANADA (GRANADA)	PINOS PUENTE	6	3	18161A003000060000SU	13237,82	2 y 3	18,28	2315,1	3178,34	A-Olivos regadío / C-Pastos
4	ABEL ALFREDO GONZALEZ MORENO	CL RUBÉN DARIÓ 46. 18200 MARACENA (GRANADA)	PINOS PUENTE	850	3	18161A003008500000SQ	1457,65					C-Labor o labradío secoano / B-Pastos
5	Mª SOCORRO LÓPEZ SUÁREZ MERCEDES LÓPEZ SUÁREZ	CL BERGANTÍN 39. 18015 GRANADA (GRANADA)	PINOS PUENTE	214	3	18161A003002140000SF	1354,76	4	5,76	60,63	1600	CR Labor o labradío regadío
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PZ España SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	PINOS PUENTE	9016	3	18161A003090160000SM	1188,82					HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo).
7	RAFAELA SÁNCHEZ DIEZMA	EN EL MUNICIPIO PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	4	6	18161A006000040000SA	4788,35					A-O-Olivos secoano
8	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS-PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9002	6	18161A006090020000SG	340,94					VIA COMUNICACIÓN
9	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	8	6	18161A006000080000SQ	8605,84	5	3,17	269,59	1589,17	A-O-Olivos secoano C/D E-Pastos
10	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS-PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9012	6	18161A006090120000SO	191,63					VIA COMUNICACIÓN
11	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	73	6	18161A0060000730000SY	20535,11	6 y 7	44,26	1027,86	3178,34	A-O-Olivos secoano
12	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS-PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9005	5	18161A005090050000SR	166,76					VIA COMUNICACIÓN
13	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	PINOS PUENTE	44	5	18161A0050000440000SK	2329,96					A-O-Olivos secoano
14	SOLEDAD DE LA PUERTA SALAMANCA (HEREDEROS DE)	CL MARQUÉS DE URQUIJO 38. 28008 MADRID	PINOS PUENTE	71	5	18161A0050000710000SL	9633,11	8	4,8	203,31	1600	A-O-Olivos secoano
15	FRANCISCO JIMENEZ TORO	CL HUELVA 2 Es:2 Pt: 02 Pt: D EDIFICIO LOS ARCOS. 18220 ALBOLOTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	45	5	18161A0050000450000SR	4114,71					A-O-Olivos secoano

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				CULTIVO / Naturaleza del Terreno	
			TERMINO MUNIC	PARCELA	POLIGON	Referencia Catastral	Servidumbre Vuelo y seguridad	APOYOS		Servidumbre de Acceso		Ocupación temporal
							(m²)	Nº	SUP (m²)	(m²)		(m²)
16	JOSE MORON BORREGO	CL ACERA DE CANASTEROS 2 Pt:03 Pt. A. 18001 GRANADA (GRANADA)	PINOS PUENTE	46	5	18161A005000460000SD	1626,87					A-O-Olivos seco
17	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	LG AYUNTAMIENTO PINOS-PUENTE. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	PINOS PUENTE	9001	5	18161A005090010000SF	155,24					VIA COMUNICACIÓN
18	VIA DE COMUNICACIÓN	CL DISEMINADO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	9013	1	18023A001090130000AS	87,61					VIA COMUNICACIÓN
19	JOSE GAMEZ BARRERA	CL PRIMAVERA 2. 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	ATARFE	57	1	18023A001000570000AW	5885,19	9	6,55	219,57	1600	OR-Olivos regadío
20	DIEGO COLLADO CASTILLO	CL ALFEREZ UTRILLA 61. 23680 ALACALA LA REAL (JAÉN)	ATARFE	73	1	18023A001000730000AM	6622,64					O-Olivos seco
21	INMOBILIARIA GRANADINA SA	CL MARQUÉS DE URQUIJO 38 Pt:01 Pt. D. 28008 MADRID (MADRID)	ATARFE	83	1	18023A001000830000AJ	531,72					O-Olivos seco
22	ANTONIO DIAZ OCHANDO	CL PASEO JUAN MORENO 19. 18220 ALBOLOTE (GRANADA)	ATARFE	72	1	18023A001000720000AF	7640,80	10	2,65	676,05	1600	O-Olivos seco
23	MARÍA GARCÍA OTERO (HEREDEROS DE)	CL BARRIO NUEVO 8. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	71	1	18023A001000710000AT	12630,42	11	2,72	1135,26	1600	O-Olivos seco
24	FRANCISCO MAZA HERRERA	CL NUEVA 63. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	94	1	18023A001000940000AB	3455,94	12	2,28	395,04	1600	O-Olivos seco
25	JOSE MAZA ZAFRA	EN EL MUNICIPIO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	66	1	18023A001000660000AP	1276,98			77,07		O-Olivos seco
26	ANTONIO MAZA ZAFRA	CL ANCHA 89. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	65	1	18023A001000650000AQ	2632,58	13	3,534	412,05	1600	O-Olivos seco
27	MARIANO MAZA ZAFRA	CL ANCHA 90. 18240 PINOS PUENTE (GRANADA)	ATARFE	64	1	18023A001000640000AG	2894,21			401,67		O-Olivos seco
28	VIA DE COMUNICACIÓN	CL DISEMINADO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	9004	1	18023A001090040000AR	85,52					VIA COMUNICACIÓN
29	JOSE LUCENA SERRANO ANTONIA LUCENA MACIAS	LG VILLA SANTA PAULA-CAPARAC 1. 18230 ATARFE (GRANADA) LG VILLA SANTA PAULA-CAPARAC 1. 18230 ATARFE (GRANADA)	ATARFE	3	1	18023A001000030000AL	6931,28	14	3,39	93,84	1600	O-Olivos seco
30	VIA DE COMUNICACIÓN	CL DISEMINADO ATARFE (GRANADA)	ATARFE	9005	1	18023A001090050000AD	293,96					VIA COMUNICACIÓN
31	ANTONIO CANO VILLEGAS	CL LA HORCA-FUENTES VIEJAS 6. 18566 MONTILLANA (GRANADA)	ATARFE	4	1	18023A001000040000AT	2598,49	15 y 16	43,73		3200	OR-Olivos regadío

## SET WATT -SET CAPARACENA SUBTERRÁNEO

Nº PLA. S/ PROY.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN		CULTIVO / Naturaleza del Terreno
			TÉRMINO MUNIC	PARCELA	POLÍGONO	Referencia Catastral	Servidumbre Subterránea	Ocupación temporal	
							(m²)	(m²)	
1	ADOLFO VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA	PZ COLÓN 2. 14001 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA) CL ARRUFZAFA 27. 14012 CÓRDOBA (CÓRDOBA)	ATARFE	1	3	18161A003000010000SI	241,62	3020,25	C- Labor o Labradío seco
31	ANTONIO CANO VILLEGAS	CL LA HORCA - FUENTES VIEJAS 6. 18566 MONTILLANA (GRANADA)	ATARFE	4	1	18023A001000040000AT	48,80	610	OR Olivos regadío
32	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	AV VILANOVA 12. 08018 BARCELONA (BARCELONA)	ATARFE	5	1	18023A001000050000AF	89,60	1120	O- Olivos Secano

Granada, 10 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el Servicio de Comercio, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

INTERESADO NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA ACTO NOTIFICADO	PLAZO
X3567205C	MA20190275	Requerimiento de Subsanción	05/06/2019	Diez días contados a partir de la recepción de esta notificación

Málaga, 30 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, Edif. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2010/I/102 29-2.

Entidad: Asociación Empresarios Profesionales Comarca del Guadalhorce.

Acto notificado: Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Expediente: 29/2007/J/301 P.O. 283/2016.

Entidad: Valle del Sol, Grupo Hostelero, S.L.

Acto notificado: Addenda resolución devolución ingresos indebidos.

Málaga, 30 de julio de 2019.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 25 de julio de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 198/2019.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 198/2019, interpuesto por doña María Esther Moreno Castro en nombre y representación de la entidad Fundación Formación y Empleo de Andalucía (FOREM), contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla de 24 de abril de 2019, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de la misma Dirección Provincial de 30 de enero de 2019, dictada en el expediente SE/OCA/0076/2015, por la que se acuerda declarar la procedencia del reintegro parcial de la subvención del Programa de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo así como declarar la extinción del derecho al cobro de la parte de ayuda concedida y pendiente de pago.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al art. 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

#### R E S U E L V O

1.º Acordar la remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Fundación Formación y Empleo de Andalucía (FOREM), expte administrativo SE/OCA/0076/2015, a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 198/2019 para que puedan personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a resolución por la que se declara expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.*

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio, al interesado que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Titular del DNI: 48957337-C.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte por la que se declara expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: 12/2019/SR/amr.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 190429 303 RESOLUCIONES DENEGATORIAS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-27045-1	MANUELA LLAMAS ARROYO
(DPSE)561-2018-27185-1	JESUS DE LOS SANTOS ALONSO
(DPSE)561-2018-27292-1	ALBA PEREZ PRADA
(DPSE)561-2018-27533-1	RUBEN ROMER ROMERO
(DPSE)561-2018-27810-1	DOLORES LLOVET RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-27927-1	LAURA VIRGINIA RETAMAL LUQUE
(DPSE)561-2018-28378-1	JUAN SILVA MENDOZA
(DPSE)561-2018-28605-1	MANUEL CAMPOS GOMEZ
(DPSE)561-2018-28671-1	PATRICIA SOTO FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-31967-1	YOLANDA YANETH VELOZ HEREDIA
(DPSE)561-2018-33364-1	RAFAEL MORENO AMAYA
(DPSE)561-2018-33794-1	FRANCISCO LUIS GIL RAMOS
(DPSE)561-2018-33960-1	VIRGINIA MAYA ALCANTARA
(DPSE)561-2018-35624-1	MARIA ANGELES RODRIGUEZ GARCIA
(DPSE)561-2018-35705-1	MATILDE BENITEZ BERNAL
(DPSE)561-2018-35806-1	ROCIO VANESA ESCAMILLA MARTINEZ
(DPSE)561-2018-35934-1	NURIA MONICA DEL TESORO PEREA
(DPSE)561-2018-37257-1	GUILLERMO GARCIA POZO
(DPSE)561-2018-37289-1	TAMARA GONZALEZ FERNANDEZ
(DPSE)561-2018-37442-1	SONIA CASTRO VIDAL
(DPSE)561-2018-37791-1	MARIA MERCEDES JURADO MONGE
(DPSE)561-2018-37850-1	FERNANDO MAJANO NADALES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales

y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Texto: 190711 303 Resoluciones denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la renta mínima de inserción social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE)561-2018-32465-1	ESPERANZA OSSORIO FERNÁNDEZ
(DPSE)561-2018-42145-1	SORAYA ABAD PINTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190724 303 Resoluciones Denegatorias.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
(DPSE) 561-2018-12997-1	REMEDIOS MADERA GUTIÉRREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Salud, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar las diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190117. 350. Resoluciones de inadmisión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NUM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2019-3944-1	LIBERTAD DIAZ ALVAREZ
(DPSE)561-2019-5688-1	CINTIA BELLOSO DORADO
(DPSE)561-2019-5746-1	TAMARA JIMENEZ BERNAL
(DPSE)561-2019-6777-1	RAFAEL ORTEGA ORTEGA
(DPSE)561-2019-7403-1	ADRIAN ROSA LOPEZ
(DPSE)561-2019-7113-1	ESTEFANIA RUBIO CANCHADO
(DPSE)561-2019-7274-1	ALICIA DOMINGUEZ OLMO
(DPSE)561-2019-76205-1	FELIPE MARTINEZ CARRASCO
(DPSE)561-2019-81046-1	LUIS MANUEL TRIGO SANCHEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190724 311 Resoluciones de desistimiento y archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
DPSE)561-2018-22574-1	M. JOSE MUÑOZ CARMONA
DPSE)561-2018-30212-1	FCO. JAVIER ZAPATA CALERO
DPSE)561-2018-30404-1	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
DPSE)561-2018-30495-1	RAFAELA REY ASENCIO
DPSE)561-2018-30653-1	IGNACIO A. COSANO LANZAS
DPSE)561-2018-30746-1	MIGUEL A. SANCHEZ PADILLA
DPSE)561-2018-31240-1	ROCIO GOMEZ GARCIA
DPSE)561-2018-31560-1	DOLORES MUÑOZ SANCHEZ
DPSE)561-2018-32036-1	M. JOSEFA MUÑOZ PEREZ

190724 312 Resoluciones de desistimiento.

DPSE)561-2018-52474-1	INMACULADA PEREA PIZARRO
-----------------------	--------------------------

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 24 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

#### A N E X O

DNI: 23236553K.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Almería, 24 de julio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la entidad interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la entidad que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### ANEXO

Interesado: Mariscos y Congelados Fofo, S.L.

NIF: B-23.646.110.

Expediente: JA/039/2019.

Fecha acto notificado: 11.7.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 30 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad al convenio específico de colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la creación de un centro de transferencia empresarial en el edificio «El Olivillo», cofinanciado a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 dentro de la Inversión Territorial Integrada, de 19 de mayo de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publican los datos de la subvención nominativa concedida fruto del mencionado convenio específico de colaboración.

Subvención nominativa a la Universidad de Cádiz: 4.557.173,00 euros.

Finalidad: Creación del Centro de Transferencia Empresarial «El Olivillo» dentro de la ITI Cádiz 2014-2020.

Programa: 54A – Investigación Científica e Innovación.

Crédito presupuestario: 0900170000 G/54A/74133/00.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 29 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000192-18-P.

NIF de la empresa imputada: B04714333.

Último domicilio conocido: C/ Sierra Alhamilla, 23, Pol. Ind. La Juaida, CP 04240 Viator (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 29 de julio de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 081/19.

Nombre: I.R.B. Alquiler Seguro, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B21545116.

Domicilio: Calle Tres de Agosto, 15 –Galería Comercial–, local 8, C.P. 21003 Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 099/19.

Nombre: Cholloconfort Online, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B23786593.

Domicilio: Calle Reyes Católicos, núm. 3, C.P. 23003 Jaén.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 19 de julio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
MARÍA ÁNGELES RAMÍREZ PÉREZ	****3700	29-DS-0059/19

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de julio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
MIGUEL SERRANO MIRA	****2562	29-DS-0195/18
GUILLERMO CLAROS TRUJILLO	****1394	29-DS-0190/18
DOLORES MORENO GÓMEZ	****7157	29-DS-0053/19
MARTÍN VIVAS BECERRA	****7859	29-DS-0058/19
GUADALUPE ROMERO CABRERIZO	****3375	29-DS-0083/19

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de julio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el Registro de esta Delegación Territorial de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse copia del CIF y de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
4. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.
5. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

**ANEXO I****TÉRMINO MUNICIPAL: MIJAS**

CLAVE: 2-MA-1624 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la Carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Enterríos	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
76,83,89 y 91	JURISUR 2000, S.L
169 y 170	Diego Lozano González
92,93,94,95 y 99	Parque Empresarial de Mijas, C.B.

**ANEXO II****TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA**

CLAVE: 2-MA-1530 DENOMINACIÓN: Nueva Carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la Carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
141	Banco Popular Español, S.A.
131	Francisco José Gámez Guerrero Comiso Hipotecario, S.R.L.

**ANEXO III****TÉRMINO MUNICIPAL: SIERRA DE YEGUAS**

CLAVE: 2-MA-1575 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la Carretera A-365. Tramo: A-92 (Roda de Andalucía-Sierra de Yeguas)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
32	José Reina Torres Francisca Victoria Reina Luna Alfonso Reina Luna Juan José Reina Luna

Málaga, 26 de julio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de julio de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica resolución del Director General de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, por la que se revoca totalmente la resolución del mismo órgano de 20 de diciembre de 2016, por la que se delegan atribuciones en materia de gestión y administración del parque público de viviendas en las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia.*

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016, del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, al objeto de potenciar el carácter instrumental y de servicio público en materia de vivienda y en consideración a su mayor proximidad a la ciudadanía, se delegaron en las personas titulares de las Direcciones Provinciales las atribuciones en materia de gestión y administración del parque público de viviendas. Dichas atribuciones serían ejercidas de acuerdo con las normas que resulten de aplicación y las instrucciones dictadas.

Con fecha de 22 de agosto de 2018, se dicta resolución por la que se revoca parcialmente la Resolución de 20 de diciembre 2016, por la que se delegan atribuciones en materia de gestión y administración del parque público de viviendas, en concreto los números 5 y 6: «5. El inicio, tramitación y resolución de los expedientes administrativos de desahucio administrativo contra los adjudicatarios y ocupantes de viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler. 6. El inicio, tramitación y resolución de expedientes de recuperación de oficio de la posesión de inmuebles protegidos de promoción pública.»

El artículo 5.2 de los Estatutos. «a) Funciones y potestades públicas. La Agencia podrá ejercer las potestades públicas que se relacionan a continuación, por los órganos en los términos siguientes: a) las de recuperación de oficio y desahucio en el ámbito de la gestión y administración del parque público de viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Agencia, así como las de deslinde y recuperación de oficio respecto de los bienes que integran el patrimonio autonómico de suelo cuya titularidad ostenta, que serán ejercidas por las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia en su ámbito territorial».

El artículo 17.2b, «Corresponde a las personas titulares de las Direcciones Provinciales en su ámbito territorial, además de las funciones generales de la administración, registro y archivo, las siguientes: b) la gestión de los programas y actuaciones de la Agencia que les corresponda en función de su respectivo ámbito».

Procede, pues, en cumplimiento del principio de irrenunciabilidad de la competencia recogido en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a fin de que las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia ejerciten como propias en su ámbito territorial las competencias directamente atribuidas a las mismas por el precepto estatutario citado, dejar sin efectos la Resolución de 20 de diciembre de 2016 en el contenido que no ha sido revocado en la Resolución de 22 de agosto de 2018.

**HE RESUELTO**

Primero. Revocar expresamente la delegación conferida mediante la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de 20 de diciembre de 2016, por la que se delegan atribuciones en materia de gestión y administración del parque público de viviendas en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, en cuanto a las competencias no revocadas en la Resolución de 22 de agosto de 2018.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2019.- El Director, Antonio Berengena Jurado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 29 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, referente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de personal funcionario de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre. (PP. 1030/2019).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 80, de fecha 29 de abril de 2019, se han publicado las bases para la provisión de cuatro plazas de personal funcionario de Policía del Cuerpo de la Policía Local, perteneciente al grupo C1, incorporada en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 39, de fecha 26 de febrero de 2019, y mediante el sistema de oposición libre.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOE. Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Vélez-Málaga, 29 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, Antonio Moreno Ferrer.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 9 de julio de 2019, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Costa del Sol, por el que se hacen públicos los acuerdos de liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1851/2019).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Costa del Sol acordó, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2019, por unanimidad entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 12.517,42 euros, así como la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Costa del Sol, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de julio de 2019.- La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en calidad de Presidenta del Consorcio, Carmen Sánchez Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 9 de julio de 2019, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Sierra Almirajara, por el que se hacen públicos los acuerdos de liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1852/2019).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Sierra Almirajara acordó, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2019, entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 0,00 euros, así como el porcentaje de la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Sierra Almirajara, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de julio de 2019.- La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en calidad de Presidenta del Consorcio, Carmen Sánchez Sierra.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 9 de julio de 2019, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Valle del Guadalhorce, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1853/2019).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce acordó, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, por unanimidad, la disolución del Consorcio. Asimismo, el Consejo Rector del Consorcio acordó, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019, por unanimidad, entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 40.001,34 euros, así como la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 9 de julio de 2019.- La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en calidad de Presidenta del Consorcio, Carmen Sánchez Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 29 de julio de 2019, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por el que se publica la XIII Convocatoria de los Premios de Creación Documental sobre Andalucía, Imagenera 2019.*

1. Entidad.

Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia que tramita: Área de Actividades y Programas Culturales.

2. Descripción: XIII Edición de la Convocatoria de los Premios de Creación Documental sobre Andalucía, Imagenera 2019.

3. Modalidades: Documental Audiovisual y Fotografía.

4. Dotación.

Premios de la modalidad de Documental Audiovisual: 1.º, 7.000 € y 2.º, 3.000 €.

Premio de la modalidad de Fotografía: 2.000 €.

Las citadas cuantías se corresponden con importes íntegros.

5. Obtención de información y requisitos de las personas solicitantes:

<https://www.centrodeestudiosandaluces.es>.

Correo electrónico: [imagenera@centrodeestudiosandaluces.es](mailto:imagenera@centrodeestudiosandaluces.es).

6. Plazo de presentación de solicitudes, forma de participación y de presentación.

Plazo: desde el 2 de septiembre al 27 de septiembre de 2019, a las 14:00 horas.

Forma de participación: Online.

Forma de presentación: Física y online.

7. Plazo máximo de resolución: 30 de noviembre de 2019.

Sevilla, 29 de julio de 2019.- El Director Gerente, Tristán Pertíñez Blasco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por el que se hace pública la convocatoria para la cobertura de un puesto de Gestor/a Arquitecto/a, mediante contratación indefinida.*

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GESTOR/A ARQUITECTO/A

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., (EPGASA) dependiente de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, precisa incorporar para Sevilla, a un/a profesional para el puesto de trabajo Gestor/a Arquitecto/a.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición adicional decimoquinta, que fue modificada parcialmente por las Leyes de Presupuestos para los años 2015 y 2017, que permite la movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2018, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 4 de abril de 2018 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, La Dirección Gerencia de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en virtud de sus competencias atribuidas por el artículo 20 de sus Estatutos, anuncia la convocatoria de un puesto con arreglo a las siguientes bases:

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Cubrir el puesto de Arquitecto/a del Departamento Técnico de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., con categoría de gestor/a, mediante contrato laboral indefinido, y Retribución bruta anual de 51.104,00 €/año distribuidos en 14 pagas.

El puesto objeto de convocatoria, está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades de las Administraciones Públicas, a tenor de lo previsto en su artículo 2.1.h), por lo que implica las incompatibilidades previstas en los artículos 3 y 11 de la mencionada ley.

En el desarrollo del proceso de selección para cubrir el puesto vacante se tendrá en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

##### 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y va dirigida a todas las personas que cumplan los requisitos y elementos del perfil indicado en los apartados 2 y 3 del Anexo I a la presente convocatoria.

##### 3. Solicitud y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación según modelo recogido en el Anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título universitario oficial requerido según lo indicado en el apartado 2.b) del Anexo I.
- Vida laboral y/o certificado de servicios prestados, a los efectos de acreditar de la experiencia requerida a que se refiere el apartado 2.c) del Anexo I.
- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos a que se refiere el apartado 3 del Anexo I.
- Curriculum vitae: Deberá detallar las funciones y los años de experiencia de acuerdo a los requisitos solicitados y descritos en el apartado 3 del Anexo I.

La documentación que se acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias, con la apostilla «es copia fiel del original» y firma del interesado en todas las páginas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, al no poderse realizar una correcta valoración de la candidatura.

Para el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportados, junto con el CV, las titulaciones y certificados correspondientes a la formación académica y no académica correspondiente.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o certificado de servicios prestados, contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de funcionario, etc. que acredite la pertenencia al sector público de la Junta de Andalucía y el carácter fijo e indefinido de su relación laboral, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la empresa o ente del sector público andaluz donde consten las funciones desempeñadas.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado por la entidad y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de «curriculum» profesional, en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y de los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

#### 4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se computarán, en su caso, los días del mes de agosto de 2019, el plazo se interrumpirá durante dicho mes, reiniciándose el cómputo de los días restantes el siguiente 1 de septiembre de 2019.

#### 5. Lugar y forma de presentación.

La presentación de las solicitudes se deberán presentar en las oficinas de EPGASA, en la dirección C/ Camino de los Descubrimientos, 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a la atención de la Dirección Gerencia, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, o a través del correo electrónico gerencia@epgasa.es, hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, indicando en el sobre o en el asunto del correo electrónico la referencia ref01-ARQ- 2019.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

**6. Proceso de selección.**

Constará de tres fases:

**- Preselección:**

Consistirá en la constatación del cumplimiento de los requisitos mínimos para que las candidaturas sean admitidas y continuar a las fases siguientes.

- Primera fase: Evaluación de Méritos Documentados según la baremación establecida en la convocatoria.

- Segunda fase: Los candidatos que cubran un mínimo de 16 puntos en los requisitos valorables, méritos profesionales, realizarán una entrevista personal con la Dirección Gerencia, Dirección Técnica y Coordinadora RRHH, en las que se valorará la experiencia aportada, así como las siguientes competencias necesarias para el desempeño del puesto convocado: trabajo en equipo, orientación al servicio, iniciativa, capacidad de respuesta para solución problemas inmediatos, tolerancia al estrés en la toma de decisiones, comunicación interpersonal, automotivación, ejemplaridad y sentido ético, capacidad investigadora y analítica, sentido crítico y rigurosidad.

El/la candidato/a seleccionado/a será el/la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases.

**7. Constitución del Tribunal.**

Doña Nieves Olivar Cayuela. Directora Gerente.

Don Jaime Piqué Sánchez. Director Técnico.

Doña Rosa Collado Barreiro. Coordinadora de Recursos Humanos.

El Tribunal estará asistido por la Directora Jurídica de EPGASA, doña Susana Randon Reyna, que intervendrá con voz pero sin voto y actuará como secretaria del Tribunal.

**8. Publicidad.**

La presente convocatoria, y los anexos que le acompañan, están asimismo a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía y la página web de la sociedad [www.epgasa.es](http://www.epgasa.es).

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora Gerente, Nieves Olivar Cayuela.

**ANEXO I****1. Objeto del puesto de trabajo.**

Las tareas a desempeñar serán, en dependencia funcional de la Dirección Técnica de EPGASA, control y supervisión a nivel técnico y administrativo de la redacción y ejecución de obra, de los distintos proyectos en curso y de futuro, con el siguiente detalle, no exhaustivo, de funciones:

- Redacción y supervisión de Proyectos y Obras, elaborando los Informes Técnicos de supervisión de los distintos Proyectos, respecto a las normativas técnicas y sectoriales de la administración.

- Gestionar y Coordinar con los distintos agentes intervinientes en los proyectos, los Arquitectos redactores, Project Management, Gerencia de Urbanismo, Organismos Oficiales, etc., las incidencias detectadas ya sean administrativas como de obra:

- Mantener reuniones semanales para evaluar la evolución de las obras.

- Visitar las obras de los proyectos en curso.

- Redactar informes de seguimiento para el Director del Dpto. Técnico.

- Administrar y tramitar en nombre de EPGASA los documentos de proyecto y obra (actas, certificaciones, etc.).

- Elaboración de Pliegos Técnicos de las distintas obras a realizar por EPGASA.

- Asistencia a las Mesas de contratación sobre las Licitaciones de EPGASA y elaboración del Informe Técnico de las distintas ofertas de los Licitadores, de cara a la adjudicación de las mismas.

- Mantener un continuo seguimiento de los expedientes en los distintos organismos y administraciones públicas, Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo, etc., de todos los proyectos en curso, así como de aquellos que vayan surgiendo a lo largo del año.

- Reuniones con los técnicos de los Organismos y administraciones actuantes.

- Planificación y gestión del mantenimiento de los Edificios propiedad de EPGASA.

2. Requisitos mínimos exigibles e imprescindibles a los candidatos/as:

a) De acuerdo con la autorización recibida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la contratación está restringida al personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz. La situación descrita deberá permanecer invariable durante todo el proceso de la convocatoria, tanto en el momento de presentar la oferta como en el de contratación.

b) Titulación universitaria exigible: Licenciatura o Grado en Arquitectura.

c) Experiencia profesional requerida: Desarrollo de funciones como arquitecto en la promoción, rehabilitación, y/o mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones de al menos 10 años.

3. Requisitos valorables:

a) Méritos profesionales. Se valorará la experiencia profesional en las siguientes áreas:

- Años de experiencia en el sector público local, autonómico o estatal en el desarrollo de las funciones indicadas en el apartado 2 c) anterior.

- Experiencia en la redacción, gestión y planificación de un Proyecto.

- Experiencia en la supervisión/dirección de obras.

- Experiencia en la gestión del mantenimiento y/o rehabilitación de inmuebles.

- Experiencia desde el sector público, en la preparación y ejecución de licitaciones públicas de contratación en todas o algunas de sus fases, preparación (elaboración del pliego técnico), adjudicación (miembros de mesas de contratación, experto técnico, etc.).

b) Méritos académicos. Se valorará la formación académica acreditada que incluyan contenidos y materias acordes al puesto de trabajo y entre otros:

- Títulos de postgrado que incluyan contenidos de las mismas materias objeto de trabajo (MBA o similar).

- Cursos sobre las siguientes materias:

- Normativas de aplicación a los proyectos y obras.

- Rehabilitación, Edificación de Edificios.

- Ley del Contrato del Sector Público.

- Mantenimiento y Conservación de los Edificios.

- Manejo de los programas informáticos más comunes utilizados para la redacción, gestión y planificación de un proyecto y obra, PRESTO, programas CAD, MICROSOFT PROJECT,... etc.

- Otras titulaciones relacionadas con la redacción de proyectos, gestión, planificación y ejecución de una obra.

4. Baremo de méritos:

La baremación total será de 50 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución:

MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)	PUNTUACIÓN
Por cada año de experiencia en el sector público local, autonómico o estatal en el desarrollo de las funciones indicadas en el apartado 2 c) anterior	1 punto, máximo 10
Por cada año de experiencia en la redacción, gestión y planificación de un Proyecto	1 punto, máximo 6
Por cada año de experiencia en la supervisión/dirección de obras	1 punto, máximo 6
Por cada año de experiencia en la gestión del mto. y/o rehabilitación de inmuebles.	1 punto, máximo 6
Experiencia desde el sector público, en la preparación y ejecución de licitaciones públicas de contratación en todas o algunas de sus fases, preparación (elaboración del pliego técnico), adjudicación (miembros de mesas de contratación, experto técnico, etc.).	2 puntos
MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)	PUNTUACIÓN
Copia de los títulos o certificados de postgrado realizados que incluyan contenidos de las mismas materias objeto de trabajo (MBA o similar).	1 punto por cada curso postgrado, máximo 3
Cursos sobre las siguientes materias: - Normativas de aplicación a los proyectos y obras. - Rehabilitación, Edificación de Edificios. - Ley del Contrato del Sector Público. - Mantenimiento y Conservación de los Edificios - Manejo de los programas informáticos más comunes utilizados para la redacción, gestión y planificación de un proyecto y obra, PRESTO, programas CAD, MICROSOFT PROJECT,...etc.	1 punto por materia relacionada, máximo 5 puntos
Otras titulaciones relacionadas con la redacción de proyectos, gestión, planificación y ejecución de una obra	2 puntos
ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 10 puntos

## ANEXO II

## S O L I C I T U D

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ....,  
tfno. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto de Arquitecto/a del Departamento Técnico, convocada por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., mediante anuncio de fecha ..... BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título universitario oficial requerido según lo indicado en el apartado 2.b) del Anexo 1.
- Vida laboral y/o certificado de servicios prestados, a los efectos de acreditar de la experiencia requerida a que se refiere el apartado 2.c) del Anexo 1.
- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos a que se refiere el apartado 3 del Anexo 1.
- Currículum vitae.

Fecha y firma.

No suscribir la presente solicitud sin leer y aceptar la información relativa a protección de datos de carácter personal que figura en el anverso.

**INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), cuya dirección es: Calle Camino de los Descubrimientos, 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Podrá contactar para cuantas cuestiones precise en relación con los datos personales que proporciona, y el ejercicio de los derechos que en relación con los mismos le asisten en la dirección electrónica [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es) y en la dirección mencionada anteriormente.

b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar su solicitud de en la convocatoria.

c) Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dicha gestión y, en cualquier caso, durante el tiempo en el que se puedan derivar posibles responsabilidades o reclamaciones que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En el caso de ser seleccionado, los datos serán conservados de forma indefinida. No se realizarán con sus datos decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.

d) La legitimación del tratamiento está basada en su consentimiento, conforme lo indicado en el artículo 6.1.a) del RGPD.

e) No están previstas cesiones de sus datos a terceros ni transferencias internacionales.

f) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a EPGASA en la dirección postal antes mencionada, o bien en la dirección de correo electrónico antes mencionada.

En caso de que el ejercicio de sus derechos no sea atendido o no está conforme con el resultado del mismo, tiene usted derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.